TOMO 141 Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1940 Núm. 10243

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se acepta la donación de un terreno para construir el edificio de la comisaría de Ombúes de Lavalle y se faculta al Jefe de Policía de Colonia para firmar la escritura respectiva.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.—Número 3931|940.

Vistos estos antecedentes relativos al ofrecimiento de donación que la señorita Alcira Varela, hace de un terreno de su propiedad ubicado en Ombúes de Lavalle, a fin de que se construya en él el edificio para asiento de la comisaría de la 12.ª sección rural del Departamento de Colonia.

Considerando: Que la Jefatura de Policía del expresado Departamento estima conveniente que se acepte el ofrecimiento de donación de que se trata,

SE RESUELVE:

1.º Aceptar la donación pura y simple del terreno a que se hace referencia precedentemente; debiendo la Jefatura de Policía de Colonia agradecer a la señorita de Varela su generoso gesto.

2.º Facultar al señor Jefe de Policía del premencionado Departamento para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, la que deberá ser autorizada en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909, remitiéndose copia de la misma a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

3.º Comuníquese y vuelva á la Jefatura de Policía de Colonia a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **PEDRO MANINI RIOS.**

2

Resolución. Se autoriza la contratación de unas obras en el edificio que servirá de asiento a la comisaría 5.ª rural de Artigas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.—Número 4364|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción del edificio que servirá de asiento a la comisaría de la 5.ª sección rural (Paso de Farías) del Departamento de Artigas;

Atento a lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas en su nota de fojas 1 y vuelta,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Artigas para contratar con el señor José Giménez, en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), la construcción del edificio de que se trata ($ 4.500.00) y la de una pieza para depósito y un alero protector sobre la salida de la cocina, de acuerdo con el presupuesto agregado a estos antecedentes y las indicaciones establecidas en rojo en el plano adjunto ($ 500.00).

2.º Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Artigas por la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), con cargo al rubro "Artículo 2.º, apartado E), inciso B), numeral 1.º de la ley de 15 de Setiembre de 1939", que destinará al pago de las obras autorizadas.

3.º Comuníquese, previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas, a los correspondientes y cumplido, vuelvan estos antecedentes para ser remitidos a la Jefatura de Policía de Artigas. — **BALDOMIR.** — PEDRO MANINI RIOS. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se autoriza la contratación de unas obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Paysandú

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.—Número 4361|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la licitación pública efectuada para la ejecución de los trabajos de cierre de la galería que circunda el patio central del edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Paysandú;

Resultando: Que, según lo expresa la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de las propuestas presentadas al respectivo llamado a licitación, la más conveniente para los intereses del Estado es la de los señores Francisco y Juan Carlos Oneto, que asciende a la suma de $ 2.794.00;

Considerando: Que el saldo de la partida de $ 56.000.00 (ley 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso B), subinciso B), apartado 2) no permite la afectación del importe de las obras proyectadas,

Los índices están al día, habiendo aparecido los del tercer trimestre en el número 10232 (17 de Octubre)

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Paysandú para contratar con los señores Francisco y Juan Carlos Oneto en la suma de $ 2.794.00 la ejecución de los trabajos de que se trata.

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de dos mil setecientos noventa y cuatro pesos ($ 2.794.00) con cargo a la partida de $ 250.000.00 que la ley de 4 de Setiembre próximo pasado (artículo 3.°, grupo "J") asigna para construcción y reparación de edificios policiales, a fin de atender el pago de las obras que se autorizan por esta resolución.

3.° Comuníquese, previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a los fines que le son pertinentes y fecho, vuelva para ser remitido a la Jefatura de Policía de Paysandú. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se declara cesantes a tres funcionarios de policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.—Número 4724|937.

Vista la presente información sumaria, instruída a las autoridades policiales de la 9.ª sección, "Migues", del Departamento de Canelones, en virtud de imputárseles diversas irregularidades cometidas en el desempeño de sus cargos;

Resultando: Que está probado en autos que el Subcomisarol de la referida sección, don Pedro Martínez, ha incurrido en las siguientes irregularidades:

A) Que rifó un caballo tordillo de carrera, comisionando para la venta de los números al guardia civil Isidoro Juárez Núñez, a quien pagó cinco pesos por esa tarea, adquiriendo números, según expresa, todo el personal de la comisaría, y obteniendo un resultado aproximado a doscientos pesos. Que habiendo sido el señor Francisco M. R. Noya favorecido en el sorteo, el Subcomisario Martínez solicitó y obtuvo de aquél retenerlo en su poder hasta que corriera una próxima carrera; y habiendo ganado ésta dicho caballo, el Subcomisario Martínez volvió a adquirirlo el día que se realizó la carrera, por compra al señor Noya, en la suma de ochenta pesos;

B) Que posteriormente, el Subcomisario Martínez, hallándose encargado de la comisaría, tuvo alojadas en las caballerizas de esa repartición, dos yeguas de carrera, que racionó con forraje pagado con el rubro destinado a la compra del mismo para los caballos del servicio, durante uno o dos meses, entregándolas inmediatamente después al medianero en una chacra que posee ese funcionario, de nombre Juan Delgado, de profesión compositor de caballos, quien concertó varias carreras con esas yeguas;

C) Que el Subcomisario Martínez se apropió indebidamente de una puerta sin marco de propiedad del Estado, que hizo colocar en una construcción efectuada en su chacra, a la que mandó, además, para ser utilizados en su exclusivo provecho, un arado, una tarima y dos ponchos, también del Estado;

D) Que solía abandonar la sección hallándose destacado en "Montes", sin autorización ni aviso previo al Comisario seccional, si bien manifiesta que lo hacía autorizado por el Jefe de Policía de la época;

Resultando: Que está probado en autos que el Comisario don Héctor Ferreira, en la época en que desempeñaba su cargo en la 9.ª sección "Migues" del Departamento de Canelones, incurrió en las siguientes irregularidades:

A) Que obtuvo en préstamo de su subalterno el Subcomisario don Aguedo Toranza, el caballo tordillo que/posteriormente adquirió y rifó el Subcomisario Pedro Martínez, y que Toranza a su vez había obtenido en préstado del señor Melitón Acosta ;que siete meses después de tenerlo en su poder, el Comisario Ferreira devolvió ese caballo y, coincidiendo con esa entrega, aquél corrió una carrera, por lo que es verosímil la afirmación del Subcomisario Martínez de que esa carrera se realizó por cuenta del Comisario Ferreira;

B) Que el precitado Comisario permitió que su subalterno el Subcomisario Martínez, que adquirió posteriormente el caballo tordillo a que se refiere el párrafo anterior, lo rifara, siendo encargado de la venta de los números su también subalterno el guardia civil Juárez Núñez, y según afirmó dicho Subcomisario en su declaración, "desde el Comisario abajo todo el personal de la comisaría le compró números de la rifa"; Que también toleró que el Subcomisario Martínez se dedicara a jugar carreras de caballos, ausentándose de la sección sin la correspondiente licencia; y, si bien alega en su descargo que el Jefe de Policía, de la época, tenía conocimiento de esas irregularidades, y que le dijo que no se las impidiera, no sólo esa afirmación no está probada en autos, sino que, de cualquier manera, debiá dar cuenta por escrito a la Jefatura de Policía de esas irregularidades funcionales de su subalterno, para poner a cubierto su responsabilidad;

Resultando: Que está probado en autos que habiendo el Escribiente de la 9.ª sección, don Antonio B. Fuster, recibido una cartera de mujer conteniendo efectos de escaso valor, que había sido extraviada, y hallada por un guardia civil, ese funcionario no realizó la anotación correspondiente en el "Libro de Novedades Diarias", no habiéndose hecho tampoco la comunicación respectiva a la Jefatura de Policía, y al ser interrogado sobre el destino que dió a la cartera y su contenido, declara haberlos guardados en un cajón inseguro del escritorio del Comisario, sin que se haya podido aclarar el extravío de los mismos; Que a pesar de hallarse probado que el Escribiente Fuster recibió la cantidad de diez pesos importe del impuesto "Bailes Públicos" por un baile realizado en casa de Augusto García, ese importe no figura remitido a la Jefatura de Policía, habiendo otorgado el Escribiente, en esa oportunidad, un recibo en forma irregular;

Considerando: Que el Subcomisario don Pedro Martínez y el Escribiente don Antonio B. Fuster, en virtud de las irregularidades de conducta en que incurrieron, debidamente comprobadas en esta información sumaria, se han hecho acreedores a la aplicación de la máxima sanción administrativa, no estimando este Ministerio procedente su sometimiento a la justicia ordinaria, en atención al poco monto de los efectos del Estado utilizados en su provecho personal, pero intimando a Martínez la devolución de los enumerados en el apartado C) del resultando primero de esta resolución;

Considerando: Que en cuanto al Comisario don Héctor Ferreira, si bien de autos no resulta probado que haya sido él quien concertó la jugada de carrera en que intervino el caballo tordillo que le había sido prestado, y que tuvo a su servicio hasta una fecha coincidente con aquella en que se realizó dicha carrera, esta última circunstancia hace presumible que ese caballo haya sido cuidado, mientras estuvo en su poder, en las condiciones especiales requeridas para que un caballo pueda intervenir en una carrera, lo que hace suponer fundadamente que haya tenido interés en esa jugada, que según afirmación del Subcomisario Martínez, fué realizada por cuenta del Comisario Ferreira. Si a ello se agrega la tolerancia que observó, posteriormente, con el Subcomisario Martínez, comprador más tarde de dicho caballo, en sus actividades de carrerista y en la rifa del equino, con intervención de otro subalterno, cuya gravedad como irregularidad funcional era evidente, no sólo porque contrariaba en parte disposiciones terminantes, sino, también, por lo que menoscababa el prestigio y la autoridad de la policía a su cargo, fuerza es llegar a la conclusión de que ese funcionario fué responsable principal de las graves irregularidades anotadas;

Considerando: Que el Comisario Ferreira en el desempeño de su cargo en la 1.ª sección del Departamento de Canelones, que actualmente ocupa, ha incurrido también en irregularidades de conducta que han motivado la instrucción de diversas informaciones sumarias; constatándose en la instruída a raíz del allanamiento del café de Félix Otonello, en Las Piedras, que el Comisario referido cometió una grave falta de disciplina al no dar cumplimiento a la orden que le fuera impartida, por intermedio de un Subcomisario, de presentarse a recibir órdenes de la Jefatura, aun cuando se encontrara con licencia por enfermedad, puesto que se hallaba levantado y hacía otras salidas de su domicilio; como también al hacer a dos detenidos una revelación, sobre actos del servicio, consistente en la indicación de los nombres de los funcionarios que denunciaron la infracción cometida por aquéllos, dando así fundados motivos de sospecha sobre la corrección de su actuación funcional;

Considerando: Que las irregularidades cometidas por el Comisario Ferreira constatadas en esta información sumaria; su posición de franca rebeldía demostrada en el sumario a que se refiere el anterior considerando y en el recientemente instruído en la Jefatura de Policía de Canelones, así como las reiteradas denuncias de que ha sido objeto y las sanciones disciplinarias que figuran en su legajo personal, lo hacen merecedor, también, a la aplicación de la máxima sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesantes al Comisario, Subcomisario y Escribiente de la policía de Canelones, don Héctor Ferreira, don Pedro Martínez y don Antonio B. Fuster, respectiva-

mente, sin que esta determinación afecte los derechos que puedan corresponderles para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2.º La Jefatura de Policía de Canelones intimará al Subcomisario Martínez la inmediata devolución de los efectos del Estado a que se refiere esta resolución.

3.º Comuníquese, anótese en las respectivas fojas de servicios, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aumenta el capital del Frigorífico Nacional y que faculta para la emisión de una deuda.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1940.—Número 957|939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple dirigiéndose nuevamente a ese Alto Cuerpo, con referencia al proyecto de ley a vuestro estudio, por el que se modifica el estatuto orgánico vigente del Frigorífico Nacional, aportándosele mayor capital para su giro y recursos para la reconstrucción de su fábrica.

Ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura se ha presentado recientemente el Directorio del Frigorífico nombrado, planteando que estima de verdadera urgencia que dicho instituto industrializador pudiera abocarse a la realización inmediata de la modernización de su establecimiento.

El proyecto de ley mencionado —en consideración actualmente de la Cámara de Diputados— y que ya ha merecido sanción favorable del Senado, prevé la necesidad evidente de dotar de amplios recursos al Frigorífico Nacional, con el fin de contemplar su mayor giro comercial y las reformas de construcciones pertinentes de sus instalaciones fabriles. Asimismo, por este proyecto de ley se establecen los recursos concordantes al aumento del capital aludido.

En las circunstancias actuales en materia de comercialización de carnes, no puede existir duda alguna sobre la fundada aspiración de que nuestro organismo industrializador —sin más dilaciones— inicie la modernización de sus instalaciones de forma de hallarse habilitado para elaborar eficientemente sus productos, logrando obtener al mismo tiempo un menor precio de costo.

Finiquitadas las obras que se desean realizar, el Directorio del Frigorífico Nacional podrá concurrir en buenas condiciones, con los otros frigoríficos en el mercado de colocación de nuestras carnes, acreditando su producción.

Como el proyecto de ley mencionado, dado los múltiples aspectos que comprende, exige al Parlamento un detenido estudio y urge, como queda expresado, se resuelva primordialmente el problema del mayor capital de giro del Instituto y la modernización de sus instalaciones, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, deseando asimismo, contemplar la solicitud del Directorio referenciado estima debe dirigirse a la ilustrada consideración de la Asamblea, adjuntándole un proyecto de ley especial en el que sólo se atiende el punto relacionado y que ha planteado recientemente a esta Secretaría de Estado, dicho Directorio.

Las disposiciones estatuídas en el proyecto de ley que se acompaña, son en parte las mismas que sobre esta materia se establecen en el anterior mensaje y proyecto de ley de fecha Diciembre 11 de 1939, sobre estructura y organización del Frigorífico Nacional y artículo 2.º del proyecto de ley de Agosto 26 de 1937.

El estudio y pronunciamiento en breve término por nuestro Parlamento de este último proyecto, resolviéndose en forma preferencial el problema de la ampliación del capital del organismo, rendiría al frigorífico un señalado servicio y la producción nacional se industrializaría técnicamente en inmejorables condiciones con todas las derivaciones resultantes en beneficio del acervo económico de nuestro país.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera de ese Alto Cuerpo, la mayor diligencia en el despacho y aprobación del proyecto de ley que se eleva con el presente mensaje.

Sin otro motivo, reitero a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi consideración más distinguida. — ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Auméntase a $ 14.000.000.00 (catorce millones de pesos) el capital del Frigorífico Nacional que, por un monto total de $ 12.000.000.00 autorizaron las leyes de 6 de Setiembre de 1928, 11 de Marzo de 1932, 29 de Abril y 2 de Mayo de 1933, y 7 de Agosto de 1937.

Art. 2.º Facúltase al Poder Ejecutivo para emitir pesos 10.000.000.00 de Deuda Externa o Interna, hasta con 5 % de interés anual y 1 % de amortización acumulativa también anual, que sustituirán los saldos no utilizados de las emisiones autorizadas por las leyes que se mencionan en el artículo anterior.

Los títulos ya emitidos y los que se emitan de acuerdo con la presente ley, tendrán la garantía de todos los bienes de pertenencia del Frigorífico Nacional y la subsidiaria del Estado.

Art. 3.º Mientras no se realice la emisión y venta de los títulos, el Frigorífico Nacional podrá contratar, con autorización del Poder Ejecutivo, préstamos bancarios, o descontar letras dentro o fuera del país, pagaderas en las fechas que determine, hasta la suma de $ 7.000.000.00 (siete millones de pesos), destinados a la modernización de la fábrica. Podrá lanzar a la plaza en el correr del año 1940, $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) de Títulos "Empréstito Frigorífico Nacional", para atender el giro de sus negocios.

Podrá hacerlo igualmente, por partes iguales, en los años 1941 y 1942, por $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), en iguales títulos para aplicarlos a la reducción del pasivo existente.

Art. 4.º El servicio de este empréstito se hará por el Estado, disponiendo a ese efecto, en primer término, del producido del impuesto creado por el artículo 5.º de la ley número 8282.

Art. 5.º Mantiénese dicho impuesto de medio milésimo por cada kilo de animal en pie, que pagará el vendedor en todas las operaciones de compraventa que se realicen en las tabladas del país o directamente por los frigoríficos, fábricas, saladeros o faenadores de ganado vacuno y ovino destinados al abasto o a la exportación.

Art. 6.º Si en algún momento los recursos fijados en el citado artículo 5.º de la ley número 8282, para atender los servicios del "Empréstito Interno Frigorífico Nacional" fueren insuficientes, el Poder Ejecutivo irá retrovertiendo de Rentas Generales, las sumas que se hubieren vertido o se vertieren en aquéllas, tanto por el saldo remanente de los fondos del referido impuesto, como por los servicios de amortización ordinaria suspendidos.

Absorbida esta cantidad, el faltante que pudiera existir para atender el servicio del empréstito, será cubierto de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6.º, artículo 4.º de la ley número 8282.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

ESTEBAN A. ELENA.
CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se autoriza la importación en franquicias de una partida de ajos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1940.—Número 657|940.

Vista la gestión de la firma Manuel Gaggero, solicitando autorización para importar con liberación de derechos aduaneros la cantidad de 150 cajones de ajos;

Resultando: Que la Dirección de Agronomía informa que, dada la existencia actual de dicho producto, no se deriva perjuicio alguno para la producción nacional en acceder a lo solicitado, siempre que la partida a importarse entre en plaza antes del 30 de Noviembre próximo;

Considerando: Que la liberación de derechos que se solicita debe estar condicionada a un efectivo abaratamiento

del artículo importado, lo que hace necesario darle a la Comisión Nacional de Subsistencias la intervención que corresponde;

Con lo informado por la Inspección Adjunta de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorízase a la firma Manuel Gaggero a importar, con liberación de derechos aduaneros, hasta la cantidad de 150 cajones de ajos, con un promedio de 80 kilogramos cada uno, debiendo someterse la firma interesada a los precios del expendio que al efecto fije la Comisión Nacional de Subsistencias.

2.º La importación de referencia deberá verificarse antes del día 30 de Noviembre próximo venidero, y queda supeditada al otorgamiento de divisas por parte del Banco de la República.

3.º Comuníquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Resolución. Se aprueba el decomiso de pieles silvestres y la aplicación de una multa al infractor

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940.—Número 630|940.

Vistos estos antecedentes relativos al decomiso de pieles silvestres verificado al señor Bernardo Weiss;

Resultando: Que la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, a fojas 5 aconseja se le aplique al referido señor Weiss una multa de $ 100.00, por la infracción en que ha incurrido por haber aceptado en su comercio pieles cuya caza, tránsito y comercialización se encuentra prohibida;

Considerando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno en su dictamen de fojas 6 y 6 vuelta, establece que descartadas las 15 pieles de nutria que pertenecen a la señora Silvia Rinaldi Guerra de Sbárbaro, que no pueden ser clasificadas en contravención, corresponde aprobar las sanciones aconsejadas por la Comisión referida;

De conformidad con la ley número 9481, de Julio 4 de 1935 y su reglamentación de Setiembre 17 de 1938,

El Presidente de la República

1.º Déjase sin efecto el decomiso de 15 pieles de nutria pertenecientes a la señora Silvia Rinaldi Guerra de Sbárbaro.

2.º Apruébase el decomiso de las restantes pieles silvestres a que se hace referencia en las presentes actuaciones y aplícase al señor Bernardo Weiss una multa de $ 100.00, por infracción a las disposiciones vigentes en la materia.

3.º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. — BALDOMIR. —ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se concede una patente de invención para "Conversión de hidrocarburos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 2415|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4517, por el término de nueve años, formulada por la Universal Oil Products Company, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, para "Conversión de hidrocarburos", descripta y facsimilada de fojas 1 a 13 de estos obrados, como reválida de la patente número 2069785, concedida en Estados Unidos de América;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata reune características novedosas y de practicabilidad;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, a la Universal Oil Products Company, de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), para "Conversión de hidrocarburos", como reválida de la patente número 2069785, concedida en Estados Unidos de América, descripta y facsimiada de fojas 1 a 13 con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

9

Resolución. Se concede una patente de invención para "Tratamiento de combustibles para motor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 3360|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4639, por el término de nueve años, formulada por la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, para "Tratamiento de combustibles para motor", descripto y facsimilado de fojas 1 a 9 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata reune características novedosas en carácter de reválida de la patente número 2104049, otorgada en Estados Unidos de América;

Considerando: Que la presente gestión llena, en consecuencia, las exigencias de los Arts. 2.º y 4.º de la ley N.o 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, a la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, para "Tratamiento de combustibles para motor", acta número 4639, descripto y facsimilado de fojas 1 a 9 con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de 12 meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

10

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en dispositivos filtrantes cerrados, para líquidos adaptables a cualquier instalación de filtración".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 903|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4490, por el término de nueve años, formulada por los señores Lockwood y Co., de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en dispositivos filtrantes cerrados, para líquidos, adaptable a cualquier instalación de filtración", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 5 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que la peticionaria cedió los derechos que pudieran corresponderle en la presente gestión, en favor de The Permutit Company Limited, de Inglaterra;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata reune características novedosas;
Considerando: Que la presente gestión llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;
Considerando: Que la firma interesada cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;
Oída la Cámara de Industrias;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, a The Permutit Company Limited, de Inglaterra, como cesionaria de la firma Lockwood y Co., de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en dispositivos filtrantes cerrados para líquidos adaptable a cualquier instalación de filtración", acta número 4490, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 5 vuelta con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

11

Resolución. Se concede una patente de invención para "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de dirección".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 1254|939.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4940, por el término de nueve años, formulada por los señores Manuel Geijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires (República Argentina), para "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de dirección", descripto y facsimilado de fojas 1 a 7 vuelta de estos obrados;
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata reune características novedosas y de practivabilidad en el conjunto de sus elementos;
Considerando: Que la presente gestión llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;
Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, a los señores Manuel Geijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires (República Argentina), para "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de dirección", acta número 4940, la que amparará únicamente el conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 7 vuelta, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

12

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras relativas a recipientes de metal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 2557|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4785, por el término de nueve años, formulada por el señor Leroy Lincoln Salfisberg, de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), para "Mejoras relativas a recipientes de metal", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 6 de estos obrados;
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata reune características novedosas, si bien sólo en carácter de mejora de la que ampara la patente número 3058, otorgada al mismo solicitante;
Considerando: Que la presente gestión llena, en consecuencia, las exigencias de los Arts. 4.° y 27 de la ley N.° 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;
Considerando: Que el peticionario cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad en la forma establecida por su artículo 28;
Oído el Frigorífico Nacional;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder certificado de mejora adicional a la patente de invención número 3058 por el término de vigor que le restare a ésta, es decir, hasta el 14 de Agosto de 1944, solicitado para "Mejoras relativas a recipientes de metal", por el señor Leroy Lincoln Salfisberg, de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 6, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

13

Resolución. Se concede una patente de invención para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 1459|935.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 2974, por el término de nueve años, formulada por la Sealed Containers Corporation, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 6 vuelta, de estos obrados, como reválida de patente número 1699549, concedida en Estados Unidos de América;
Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., impugnando la novedad del invento;
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata reune características novedosas en el conjunto de sus elementos;
Considerando: Que la presente gestión llena, en consecuencia, las exigencias de los Arts. 2.° y 4.° de la ley N.o 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;
Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;
Oído el Frigorífico Nacional;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, a la Sealed Containers Corporation, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", acta número 2974, la que amparará únicamente al conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 vuelta, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

14

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Tejidos para la fabricación de corsets, elásticos, fajas, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 2094 935.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 559, por el término de 9 años, formulada por los señores Mario I. Muñiz y Aquilino Butron, de Montevideo, para "Tejidos para la fabricación de corsets-elásticos, fajas-corsets, fajas elásticas, soutiens y culotes", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron las firmas Henderson y Cía. y Calcagno, Varela, Hamilton y Cía., alegando que explotan la misma industria de tiempo atrás;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata constituye sólo una modalidad de una industria ya establecida en el país;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Setiembre de 1930 y que alcanzan a dicha solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar las vistas que se le confirieran a fojas 23 vuelta y 25 lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por Mario I. Muñiz y Aquilino Butron, de Montevideo, para "Tejidos para la fabricación de conserts-elásticos, fajas-corsets, fajas elásticas, soutiens y culotes", acta número 559.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

15

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Fabricación de escobas sin mango y mangos cambiables".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 12|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4229, por el término de nueve años, formulada por el señor Alberto Benvenuto, de Montevideo, para "Fabricación de escobas sin mango y mangos cambiables", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de diez días se le confiriera a fojas 12 vuelta, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934

Oída la Cámara de Industrias; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alberto Benvenuto, de Montevideo, para "Fabricación de escobas sin mango y mangos cambiables", acta número 4229.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

16

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de sulfuro de sodio comercial al estado sólido y en solución".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 2013|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 379, por el término de nueve años, formulada por el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, para "Fabricación del sulfuro de sodio comercial al estado sólido y en solución", descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron los señores José y Joaquín Cea, pero sin llenar los requisitos pertinentes;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la industria de que se trata es de las que se explotan por procedimientos sencillos de aplicación general;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a la solicitud las prohibiciones establecidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar las vistas que se le confirieran a fojas 23 y vuelta, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial y el Instituto de Química Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, para "Fabricación del sulfuro de sodio comercial al estado sólido y sin solución", acta número 379.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumplo con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ... doctor don ... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) ... padrón número .. situado en (2) ... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 24 de Octubre de 1940.

Nombramiento del doctor Miguel Civitate para ocupar interinamente el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Punta del Este, debiendo desempeñar funciones en Tupambaé.

—Se aclara el decreto número 3667 de fecha 15 de Agosto próximo pasado, estableciendo que la persona designada para ocupar el cargo de electricista de la División Administración, es el señor Ricardo Antonio Genta.

—Se exonera de su cargo, por razones de mejor servicio, al Aprendiz de Enfermero de la Colonia Saint Bois, señor Héctor Carrasco, sin pérdida a la jubilación.

—Se exonera de su cargo, por razones de mejor servicio, a la Enfermera 1ra. del Asilo Piñeyro del Campo, señorita Juana Campaña Marotta, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se confirma en el cargo de Médico Jefe del Servicio Otorinolaringológico del Hospital Maciel al doctor Justo M. Alonso.

—Se resuelve pase el doctor Juan J. Tonya a ocupar en propiedad el cargo de Médico de la Policlínica Médica del Hospital Maciel.

—Se designa Aprendiz de Enfermero de Centro Departamental de Salud Pública de Salto, al señor Felipe Nery Castillo.

—Se designa portero del Hospital Pasteur al Sirviente del mismo establecimiento, señor Manuel Fernández y para sustituir a éste al señor Aniceto Morales.

—Se designa Sirviente del Hospital Pasteur al señor Eudosio Pedrosa.

—Se designa sirviente del Hospital Pasteur, al Aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento, señor Zufriateguy Erasmo Piedra.

—Se designa Carpintero de la Dirección de Arquitectura al Sirviente del Hospital Pasteur, señor José Pavesi y para sustituir a éste a la Aprendiz de Enfermera del mismo establecimiento, señorita Excelsa González.

—Se designa Guardiana del Hospital Vilardebó a la señorita Alicia Fajardo; para sustituir a ésta a la señorita Concepción Solana y para subrogar a ésta a la señora Ofelia Pereira de Collazo.

—Se designa Inspector Electrotécnico, con carácter interino, al Ingeniero Suplente de la misma oficina señor Carlos De Malherbe.

—Se designa Nurse del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, a la señorita Antonia Maciel.

—Mensaje reiterando el de fecha 2 de Mayo del corriente año, referente a la venta del local que ocupaba el Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Fersolin" "Fitina en comprimidos", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neobismosalvan" solicitada por el representante de la misma.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas Lubromina y Noptil. La prescripción de este último deberá hacerse bajo receta médica.

—Se acepta la propuesta de la firma Luis A. Delfino en la licitación de Almacén Cif Montevideo, por 7.500 kilos de yerba en barricas de 1|4 y 1|8 a $ 1.54 los 10 kilogramos netos.

—Se acepta la propuesta de la Casa Pablo Ferrando S. A. en la licitación Cif Montevideo de material fotográfico, realizada el 23 de Setiembre próximo pasado, por 50 docenas de placas fotográficas 9 x 12 ortocromáticas extra rápidas Kodak en $ 72.50; 100 docenas ídem 13 x 18 ídem en $ 3.10. 300 metros películas de cine 35 mm. pancromáticas de 32° Sch) para radio colectividades en 150.00 pesos.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de ferretería realizada el 30 de Setiembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de la firma A. Aabal por 150 kilos de manteca de cacao.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de barraca, realizada el día 30 de Setiembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de la firma Campomar y Armanino por 50 kilos de opio en polvo, en latas de 100 gramos a U$S 16.68 el kilo Cif Montevideo.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de drogas y productos químicos cif, realizada el 30 de Setiembre próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 24 de 1940

Se confiere un último plazo de diez días para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declararse en rebeldía a: Jaime Lew e Isaac Sapiro, en el expediente acta 123, sobre privilegio para "Explotación industrial de los bosques del país".

—Se fija un plazo de diez días para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Rodríguez Anido Hnos. en el expediente acta 34.063, sobre marca "Camoatí".

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Fabricación de botones de nácar", acta 777, propiedad de Guillermo Borda.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno-turno: "Asiento de cemento armado como base para atornillar los W. C. sistema "Lachs" acta 3995, propiedad de Eduardo y Simón Lachs.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura: "Nueva máquina limpiadora de lana" acta 5035, propiedad de Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalmau.

—Pasa a la Cámara de Industrias: "Heliográficos de desarrollo en seco y medio seco de desarrollo al amoníaco" acta 678, propiedad de Enrique Ferreria.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: "Aliviol", acta 31.409, propiedad del señor Hugo Tutaglio.

Relación de renovaciones de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Octubre 8 de 1940: "Gaucho", número 21.391, de Compañía Swift de Montevideo. — "Grant's Best Procurable", número 20.897, de William Grant y Son Ltd. — "Asmaleno", número 20.633, de Víctor Copetti, — "Niño Mío", número 20.930, de Carlos Anselmi. — "Enka", número 21.923, de Algemene Kunstzijde Unie N. V. — "Management", número 20.955, de Hammermill Paper C.°. — "Bilbao", número 21.281, de Deambrosis Hnos. — "Swift", número 20.739, de Compañía Swift de Montevideo. — "Luxora", número 20.811, de Tootal Brosdhurst Lee C.° Ltd. — "Destupidor Bao", número 21.283, de Deambrosis Hnos. — "Aladdin", número 21.548, de Reckitt y Sons Ltd. — "Cacequy", número 21.151, de Francisco Casabó. — "Condor" número 21541, de Ricardo Algorta. — "Arbolito", número 20.712, de Heinr Böker y Co. — "Anthémis", número 21.458, de Ricardo Algorta. — "Flintkote", número 20.593, de Shell Mex Uruguay Ltd. — "Arcesio", número 21.190, de Guimaraes y Cía. — "Aguila" número 21.117, de Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. — "La Bizantina", número 22.141, de Enrique Gispert. — "K. B. K., número 20.556, de Kanegabuchi Boseki Kabushiki Kwaisha. — "La Sirena", número 20.751, de Larghero y Cía. — "Kanebo", número 20.652, de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaiha. — "Mayordomo", número 21.287, de Pablo Croci y Cía. — "Tootisha", número 21.032, de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. — "Technicolor", número 20.958, de Technicolor Motion Picture Co. — "Frutalcs", número 21.198, de Bacley y Cía. Ltda. — "Sheykh", número 20.744, Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. — "La Luna", número 21.547, de Media Luna S. A. — "Gato", número 20.627, de Hoffmanns Stärkefabriken A. G. — "Dominó" número 21.236, de Francisco Casabó.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 18 de Octubre de 1940.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señora Aidela Collado de Saracho (Jubilación) con una asignación de $ 1.198,68 anuales. (Carpeta número 3001|940).

2—Señor Sinforiano C. Silveira (Jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3118|940).

3—Señor Lúcas A. Cabrera Cachón (Jubilación), con una asignación de $ 1.656,00 anuales. (Carpeta número 3110|940).

4—Señor Martín Espinal Reyes (Jubilación), con una asignación de $ 720.23 anuales. (Carpeta número 2982|940).

5—Señor Margarito José Ranero Aboal (Retirado Policial), con una asignación de $ 476.79 anuales. (Carpeta N.o 2977|40).

6—Señor Enrique O. Pereda (retiro policial), con una asignación de $ 1.557.15 anuales. (Carpeta número 3029|940).

7—Señora Eloisa F. Ferreira de De Lizarda e hijas (pensión) con una asignación de $ 680.43 anuales. (Carpeta número 3015 940).

8—Señora Amalia Pratts de Graviz (pensión) con una asignación de $ 503.93 anuales. (Carpeta número 3028|940).

9—Señora Clorinda Martínez de Robinson (pensión) con una asignación de $ 480.00 anuales. (Carpeta N.° 1638|937).

10—Señora Elena Alvarez de Acosta e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.° 963|940).

11—Señora Teófila Calero de Rodríguez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.º 1308|39).

12—Señora María Inés Sagarra de Cuñaro e hija (pensión) con una asignación de $ 2.740.24 anuales. (Carpeta número 1282|937).

13—Señorita Felipa Rocco (pensión) con una asignación de $ 1.230.74 anuales. (Carpeta número 3103|940).

14—Señora Aída Correge de Peláez e hijo (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.º 3093|940).

15—Señora Máxima Sequeira de Caetano (pensión) con una asignación de 120 pesos anuales. (Carpeta número 3088|40).

16—Señora Francisca Castro de López e hijas (pensión) con una asignación de $ 130.55 anuales. (Carpeta número 2586|937).

17—Señora Evarista Díaz de Hernández (pensión con una asignación de $ 352.20 anuales. (Carpeta número 3092|940).

18—Señorita Ana Palombo (traspaso de pensión) con una asignación de $ 219.16 anuales. (Carpeta número 2142|940).

19—Señora Isolina Menezes de Paz e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.º 3100|40).

20—Señorita Angela Sabina Ceballos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3091|40).

21—Señor Bernabé Posadas (jubilación) con una asignación de $ 1.906.80 anuales. (Carpeta número 3036|40).

22—Señor Juan A. Macedo Becerra (jubilación) con una asignación de $ 1.311.46 anuales. (Carpeta número 3119|40).

23—Señor Juan Andlovig Fabiano (jubilación) con una asignación de $ 344.40 anuales. (Carpeta número 3042|40).

24—Señora María Josefa Bermúdez Corral (jubilación) con una asignación de $ 703.00 anuales. (Carpeta N.o 3116|40).

25—Señor Carlos Mussio (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.426.32 anuales. (Carpeta número 2172|35).

26—Señor Juan R. Mernies (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.230.73 anuales. (Carpeta número 1730|37).

27—Señora María Celia Schiaffino de Scarzella e hijas (reforma de cédula) con una asignación de $ 362.50 anuales. (Carpeta número 3385|39).

28—Señor Arturo Arrúa (reforma de cédula) con una asignación de $ 440.04 anuales. (Carpeta número 2427|36).

29—Señor Severo Jackson (reforma de cédula) con una asignación de $ 561.99 anuales. (Carpeta número 3060|40).

30—Señorita Amelia Roig (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.018.08 anuales. (Carpeta número 3096|40).

31—Señor Juan Echeverry (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.411.88 anuales. (Carpeta número 3588|36).

De acuerdo con los informes producidos en cada caso, conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las dotaciones mensuales que se indican, a las siguientes personas:

32—Señor Federico Moller de Berg con $ 339.50. (Carpeta número 3062|28).

33—Señorita Alcira Rapieri con pesos 276.25. (Carpeta número 502|31).

34—Señor Héctor Corleto Ambrosoni con $ 268.75. (Carpeta número 2909|36).

35—Señor Raúl B. Martín con $ 118.77. (Carpeta número 2928|40).

36—Señor Raúl B. Martín con $ 257.20. (Carpeta número 2928|40).

37—Señora Ana M. Federici de Carbonell con $ 320.54. (Carpeta número 3943|19).

38—Señorita Carmen E. Tuya Vera con $ 199.00. (Carpeta número 2664|40).

39—Señor Juan Pedro Braida con pesos 95.00. (Carpeta N.o 2939|40).

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se expresan:

40—Señor Pablo Coronel Hernández (jubilación) con una asignación de pesos 700.99 anuales. (Carp. N.o 3114|40).

41—Señor Wenceslao Antonio Urioste (jubilación) con una asignación de pesos 925.33 anuales. (Carpeta número 3049|40).

42—Señor Marcos Suárez de Castro Rodríguez (jubilación) con una asignación de $ 255.04 anuales. (Carpeta número 3117|40).

43—Señor Juan Medina Pérez (jubilación) con una asignación de $ 842.10 anuales. (Carpeta número 3112|40).

44—Señor Eugenio Pintos (retiro policial) con una asignación de $ 515.89 anuales. (Carpeta número 3109|40).

45—Señorita Ana Medici Curbelo (pensión) con una asignación de $ 156.63 anuales. (Carpeta número 3095|40).

46—Señora Josefa Contuzzo de Amoretti e hijos (pensión) con una asignación de $ 570.00 anuales. (Carpeta número 3101|40).

47—Señora Amalia Currotto de Fulco (pensión) con una asignación de $ 316.99 anuales. (Carpeta número 3086|40).

48—Señora Agustina Chiappara de Restano e hija (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.127.31 anuales. (Carpeta número 9494|39).

49—Señor Jaime Perello no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 3123|40).

49—Señor Jaime Perello no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 3123|40).

50—Señor Emilio Decillis no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 3106|40).

51—Señorita Florinda Plácida Rodríguez no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 3102|40).

52—Señor Fermín Lasala (reforma de cédula) con una asignación de $ 325.39 anuales. (Carpeta número 3122|40).

53—Señor Leopoldo Testa (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.368.00 anuales. (Carpeta número 3120|40).

54—Señor Ildefonso Macho Escalada (jubilación) con una asignación de pesos 299.24 anuales. (Carp. N.o 3115|40).

55—Señor Agustín Pascuas Pisborno (jubilación) con una asignación de pesos 725.22 anuales. (Carp. N.o 3111|40).

56—Señora Raquel Montiel de Espalza (pensión) con una asignación de $ 440.00 anuales. (Carpeta número 3087|40).

57—Señora María Despagne de Fioroni (pensión) con una asignación de $ 128.97 anuales. (Carpeta número 3085|40).

58—Señora Jacinta García de Cary e hija (pensión) con una asignación de pesos 495.00 anuales. (Carp. N.o 3104|40).

59—Señor Natalio Rodríguez no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 3053|40).

60—Señora María Benita Rey de Barrios (pensión) con una asignación de $ 335.97 anuales. (Carp. N.o 3089|40).

61—Señora Casiana H. Pereyra de Díaz (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3090|40).

62—Señor Carmelo Laurito Ferraro (jubilación) con una asignación de pesos 234.37 anuales. (Carpeta número 3113|40).

63—Señorita Catalina Estévez Martín (pensión) con una asignación de $ 30.00 mensuales. (Carpeta N.o 3518|40).

64—Señora María E. Hounie de González Sampoyo e hija (pensión) con una asignación de $ 249.48 anuales. (Carpeta número 3096|40).

65—Señora Juana Torres de Oliva e hijas (pensión), con una asignación de $ 251.33 anuales. (Carpeta N.o 3099.40).

66-67—Aprobar los estatutos del Club Social "Costa Azul" con sede en Rocha y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3144|40).

68—Que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 12.17 para que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, abone el sueldo progresivo adeudado a la señora Jacinta Quadrado de Gómez como Directora de la escuela rural número 60 del Blanquillo, en la relación de obligaciones pendientes al cierre del ejercicio 1939. (Carpeta número 1078|40).

69—Aprobar los estatutos del Club Atlético Celta, con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2923|40).

70—Que la Contaduría General, proceda por vía de transposición al refuerzo del rubro correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, "1 04—Jornales", ítem 15.01 en la suma de $ 2.800.09 que se tomarán de las economías existentes en el rubro del mismo Consejo 1.01, ítem 15.01 (Carpeta número 163|39).

71—Idem ídem ídem 2.09 "Gastos generales de oficina" en la suma de $ 6.000 que se tomarán del 50 o|o de las economías provenientes del rubro 1.01 "Sueldos de cargos presupuestados" de los meses de Enero y Febrero próximo pasados. (Carpeta número 163|39).

72—Autorizar al Registro General de Poderes para mandar confeccionar a la Imprenta Nacional las libretas talonarias de documentación de recaudación por la cantidad de $ 77.00. (Carpeta número 633|36).

73—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 90.85 que se adeudan a las casas Marlán y Grecco y Armando Cantore por suministros de útiles y materiales de oficina. (Carpeta número 19|40).

74—Autorizar al Registro General de Poderes para mandar confeccionar a la Imprenta Nacional valores, impresos y libros a usarse en el próximo ejercicio 1941 por la suma de $ 109.50. (Carpeta número 633|26).

75 a 78—Idem a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer hasta la cantidad de $ 129.50 para pago a la Imprenta Nacional de la encuadernación del "Diario Oficial" y de sesiones de la Cámara de Representantes 5.000 sobre membretados y 7.000 impresos. (Carpeta N.o 19|40).

79—Idem a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 461 por el cual comunica que por resolución del 7 del corriente mes, aceptó la renuncia presentada por don Eudoxio Alonso del cargo de Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones. (Carpeta N.o 49|40)

80—Declarar al señor Casimiro Hernández Sánchez (jubilado civil) con una asignación de $ 2.368.98 anuales (Carpeta número 3168|40).

81—Declarar jubilado civil al señor Santos Torres Fernández con una asignación de $ 304.76 anuales. (Carpeta número 3213|40).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

70.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR JUAN C. MUSSIO FOURNIER

SUMARIO

1

A las 18 horas y 15 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Amorin Sánchez, Antuña, Bado (don Ramón F.), Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Vasquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia los señores Senadores: **Cabrera y Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Arrillaga Safons, Bargo, Betelu, Mañé, Santos y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da del os siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre ampliación de partidas asignadas a rubros de la Dirección General de Correos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite en nueva forma el proyecto de ley por el que se refuerza el fondo "Asistencia Social de Invierno".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Federación Rural, presenta un escrito relacionado con la suba de las tarifas de los Ferrocarriles Central, Midland, Norte y Noroeste.

—Téngase presente.

La Comisión Fomento Edilicio y Social "Zona Sur Rodó" invita a concurrir al acto inicial de la campaña a emprenderse contra la vivienda inadecuada.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone que todas las reparticiones públicas comprendidas en el Presupuesto General de Gastos o Instituciones de carácter privado que tengan personal de empleados y obreros amparados por esta ley, quedan obligados a remitir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles una copia de sus presupuestos de sueldos y jornales.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados de que se ha dado lectura, está el proyecto de ley votado por la Cámara de Diputados que se refiere a la **Asistencia Social de Invierno.**

Se trata de un asunto largamente debatido y bien conocido por el Senado, que hay urgencia evidente en sancionarlo definitivamente.

La Cámara de Diputados introdujo una modificación relativamente sin importancia frente a las hechas por el Senado a ese proyecto.

Propongo que se trate sobre tablas ese asunto.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Marques Castro para que se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados sobre Asistencia Social de Invierno.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Quisiera también dar cuenta de un proyecto del cual soy autor.
En el día de ayer, los señores Senadores Marques Castro y Carbonell Debali, se refirieron al problema que se plantea al alumnado de enseñanza secundaria del Liceo "Héctor Miranda" con motivo de la situación en que se encuentra el local de este Liceo, para poder funcionar las clases de la actual población estudiantil y se resolvió pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo a los efectos a que hubiere lugar.
Hoy se ha reunido la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo y por iniciativa del que habla, se resolvió presentar a consideración del Parlamento un proyecto yecto mediante el cual se autoriza a la Presidencia de la Asamblea General a concertar la utilización de los salones del subsuelo del Palacio con las autoridades de Enseñanza Secundaria para solucionar con carácter provisorio la situación del Liceo Miranda.
El que habla ha recorrido los distintos salones que integran el subsuelo del Palacio Legislativo acompañado por el Intendente y algunos legisladores y ha constatado que habría capacidad suficiente para contemplar en forma transitoria las necesidades de esa población estudiantil que actualmente se encuentra en vacaciones forzadas.
Si el Senado resolviera tratarlo sobre tablas, podría pasar hoy a la Cámara de Diputados a los efectos de darle andamiento a esta iniciativa.
(Apoyados).
SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Los accesos son independientes?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; todo estaría estudiado con el Intendente del Palacio y la entrada a esos salones sería independiente.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
¿La Mesa podría informarme si las autoridades de Enseñanza Secundaria están enteradas?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sería un ofrecimiento.
SEÑOR HAEDO. — Convendría esperar a tomar contacto con las autoridades de Enseñanza Secundaria.
Yo no soy muy partidario —aún reconociendo el móvil que ha inspirado al señor Presidente y a la Comisión del Palacio— de que se ceda así, el Palacio, para instituciones ajenas totalmente al rol esencial para el que está destinado. Ya funcionan en él Oficinas de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas y ahora, se transformaría el subsuelo en una escuela de enseñanza secundaria, y eso no lo juzgo conveniente. No me negaría si existiera una necesidad muy urgente, con carácter casi de calamidad, que se apelara a este edificio para otros destinos.
No se concibe que el Cabildo, que una parte de la Casa de Gobierno, se conviertan en escuela pública. Por otra parte, darían una sensación de incapacidad las autoridades de secundaria si no pudieran encontrar ubicación dentro de los medios de que disponen y dada la general simpatía que despierta el género de autoridad que profesan, la forma de solucionar el problema planteado.
Considero que podríamos esperar —sin perjuicio de reconocer la buena voluntad y disposición que entraña el ofrecimiento propuesto, que es además una verdadera lección de solicitud para atender una causa tan simpática.
Pediría que este asunto pasada a Comisión y, entre tanto, se tomara contacto extraoficialmente con las autoridades de Enseñanza Secundaria y recién, cuando se advirtiera que era imposible en un breve espacio de tiempo solucionar el problema del local para el Liceo Héctor Miranda, entonces, traer a consideración del Senado la proposición de que se ha dado cuenta.
SEÑOR CARBONELL DEBALI. — El problema, a mi juicio, se plantea en términos completamente angustiosos. Apenas queda un mes de clase. Los cursos de secundaria deben terminar entre el 1.o y el 10 de noviembre. En esas condiciones, las promociones van a ser imposibles de realizar con grave perjuicio de los que no tienen la culpa ni participación: el alumnado.
En todo este problema, cualquier solución que sea dilatada unos pocos días va en perjuicio, precisamente, de la iniciativa tomada por el señor Presidente y por la Comisión del Palacio. Pero hay más: según conversaciones que han llegado a mis oídos las autoridades de Secundaria se encuentran imposibilitadas de solucionarlo porque no hay quién pueda arrendar un local para mil alumnos en los dos turnos que tiene, por el término de un mes.
Ese sólo es ya uno de los graves inconvenientes; es más: Secundaria creo que ha llegado al extremo de ver si podía propiciar como solución el distribuir los alumnos en grupos de diez entre las clases de los liceos de la Capital con el consiguiente cambio de profesores, con el consiguiente desequilibrio de las anotaciones en ficha personal de cada alumno en el momento en que deben calificarlos para las promociones. Cualquier trámite de una semana realmente agrava el problema y es, sobre todo, de gran peligro para el alumnado de ese liceo.
Por otra parte, creo que no invadiendo los locales del Parlamento, instalándose en el subsuelo, estarán con toda independencia y con holgura podrían funcionar las distintas clases.
Creo que debería votarse esa solución supeditada a una condición especial, es decir, que fuera hasta la terminación de los cursos, vale decir, quince, veinte días o un mes a lo sumo y que las pruebas finales se realicen en los locales universitarios.
Creo que de aquí al primero de marzo hay tiempo de sobra para buscar con holgura cualquier situación.
De manera que voy a acompañar calurosamente la idea y formulo moción de que se trate el asunto sobre tablas.
SEÑOR PRESIDENTE. — El trámite de orden es el que indica el señor Senador Haedo; no obstante, habiendo propuesto el señor Senador Carbonell Debali que se trate sobre tablas, se va a votar dicha moción.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota. — **Afirmativa**).

4

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Nunes Ribeiro.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — En una de las sesiones del mes pasado, solicité que el Senado, pidiera determinados informes a la ANCAP, referente a una compra de petróleo crudo recientemente realizada por ese Ente, dirigido —en este momento— por un Directorio de emergencia, que —además— está desintegrado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador no tiene inconveniente, el Senado continuará con la preferencia votada y a continuación hablaría el señor Senador.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Desearía saber simplemente, si no se han recibido esos informes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no se han recibido, no obstante, debo manifestar al señor Senador, que por el propio pedido de él, me entrevisté con el señor Ministro de Industrias, al cual le hice notar la urgencia que tenía sobre esos informes y el señor Ministro me prometió que serían remitidos a la brevedad posible.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Sin perjuicio de eso, y, para que esa gestión no sea por la vía confidencial, por decir así, formularía moción para que se reiterara el pedido que formulé dirigiéndose nuevamente por intermedio del Ministerio de Industrias, a dicho Ente Autónomo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera el pedido de informes al Ministerio de Industrias.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Voy a hacer una moción previa; quisiera saber si ésta puedo presentarla después de pasarse este asunto.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador lo puede hacer después.
Se va a considerar el proyecto por el que se cede el subsuelo del Palacio, al Consejo de Enseñanza Secundaria para el funcionamiento provisorio del liceo "Héctor Miranda".
Léase.
(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la Asamblea General a concertar la utilización de los salones del subsuelo del Palacio Legislativo con las autoridades de Enseñanza Secundaria para solucionar con carácter provisorio la situación del liceo "Héctor Miranda".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Augusto César Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — En disusión general.
Se va a votar si se aprueba el proyecto.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—Está a consideración del Senado.
SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Se establece límite?
SEÑOR PRESIDENTE. — Es con carácter provisorio.
SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Si bien las exigencias del momento demandan una solución inmediata, creo que esa razón no justifica que no se determine el plazo. Propondría que fuera hasta la terminación de los actuales cursos universitarios.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Carbonell Debali.
Léase nuevamente.
(Se lee:)
"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la Asamblea General a concertar la utilización de los salones del subsuelo del Palacio Legislativo con las autoridades de Enseñanza Secundaria para solucionar con carácter provisorio hasta la terminación de los actuales cursos universitarios, la situación del liceo "Héctor Miranda".
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 2.o es de orden.
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BUERO. — Pido que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado antes el señor Senador Carbonell Debali.
SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Se la cedo, señor Senador.
SEÑOR SAEZ. — Muchas gracias.
La Comisión de Presupuesto trató en la sesión de anoche el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con la remuneración de los encargados de los Rayos X de varios hospitales.
Aunque la Comisión no ha producido su informe escrito, está, sin embargo, en condiciones de informarlo verbalmente.
El proyecto fué estudiado por la Comisión de Presupuesto con la asistencia del Ministro de Salud Pública; y por lo tanto pido que se incorpore en la orden del día de hoy, después del proyecto sobre "Refuerzos de rubros de arrendamientos de la Corte Electoral".
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Sáez.
SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Hay informe de la Comisión?
SEÑOR SAEZ. — No, señor Senador, pero la Comisión está en condiciones de informarlo verbalmente.
SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo soy contrario a la inclusión de asuntos en la orden del día en esta forma urgente, sobre todo, cuando se trata de asuntos de carácter económico. Creo que no cuesta nada esperar un día más para tratarlo con conocimiento de todos los Senadores.
(Apoyados).
De manera que yo no voy a votar la moción que se discute.
SEÑOR SAEZ. — No es un proyecto que origine gastos, sino que es un proyecto que va a solucionar una disposición establecida por el Presupuesto General de Gastos que obstaculiza el pago de la mensualidad a los encargados de aparatos de Rayos X que se vienen pagando desde hace muchos años y, que por una disposición del Presupuesto General de Gastos, la Contaduría, tiene escrúpulos en pagarlos.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria para pasar a Asamblea General, se va a levantar la sesión.
—El Senado decidirá si desea continuar sesionando después de la Asamblea General.
SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo haría moción para que continúe la sesión a fin de oir al señor Carbonell Debali.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pasado la hora reglamentaria, señor Senador.
SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que continúe la sesión, haciendo un cuarto intermedio para pasar a Asamblea General En caso de que no hubiera número para continuar sesionando, hago moción para que se realice una sesión en el día de mañana con la misma orden del día.
(Apoyados).
SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido, señor Presidente, que la moción se divida en dos partes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.
Se va a votar en primer término si se realiza un cuarto interemdio y se continúa sesionando después de la Asamblea General, prorrogándose la hora a ese efecto.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
La segunda parte de la moción del señor Senador Haedo es para que en el caso eventual de que no hubiera número después del cuarto intermedio, se realizara una sesión extraordinaria mañana con la misma orden del día.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Llamo la atención del Senado sobre la circunstancia de que en esa sesión de mañana, se tratará en primer término el proyecto de prórroga de Presupuesto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así está en la orden del día.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Expreso que en el día de mañana no podré asistir a la sesión, y siendo miembro informante, preferiría mejor...
SEÑOR PONCE DE LEON. — Tratarlo el viernes o el lunes, en sesión ordinaria, es lo mismo. No sé por qué razón no podremos tratarlo el lunes.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo pasar el Senado a Asamblea General se levanta la sesión.
Así se hace.
(Vueltos a Sala).
—Asiste el señor Ministro de Salud Pública, doctor Juan C. Mussio Fournier.

8

Habiendo número, se reanuda la sesión.
Se van a considerar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto sobre Asistencia Social de Invierno.
Léanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.
(Se lee).
"Artículo 2.o inciso C).
El saldo será designado a reforzar el fondo de Asistencia Social de Invierno, creado por la ley de 20 de julio de 1940 aplicado íntegramente al Departamento de Montevideo".
—En primera discusión particular.
Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes que se acaban de leer.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Quedan aprobadas las modificaciones en primera discusión particular.
SEÑOR SAEZ. — Mociono en el sentido de que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido aprobada la moción del señor Senador Sáez, quedan sancionadas las modificaciones y se comunicará en el día al Poder Ejecutivo.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El fondo de "Asistencia Social de Invierno" creado por ley de 20 de julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 1.072.800.00) valor nominal de títulos "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937, serie "C" que se tomarán:

A) De los saldos autorizados y no emitidos de las leyes números 8283 y 8553 de fechas setiembre 6 de 1928 y diciembre 17 de 1929 (Deudas "Empréstito Puerto de Arazatí" y "Bonos Construcción Edificio Cuerpo Bomberos"), que ascienden respectivamente a ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.000.00) y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos ($ 241.800.00) valor nominal, que se declaran cancelados.

B) De seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666.000.00) valor nominal, en que se amplía a los efectos de la presente ley, el monto autorizado de la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937, serie "C".

Art. 2.o Los recursos a que se refiere el artículo anterior se invertirán en la siguiente forma:

A) Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para refozar el fondo de "Pensiones a la Vejez" con el fin de servir las solicitudes que están en condiciones de ser otorgadas a la publicación de la presente ley, de acuerdo con el orden de su presentación.

B) Hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para construir o reconstruir las viviendas ubicadas en zonas inundables, siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado.

Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas.

C) El saldo será destinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por la ley de 20 de julio de 1940, aplicándolo íntegramente al Departamento de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Carbonell Debali.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Ha llegado de la otra Cámara un proyecto de ley, por el que se regulariza la situación de los Carteros suplentes.

A estos funcionarios de la administración pública se les está planteando un problema terrible, pues están en la situación de no cobrar sus haberes. Ya van corridos ocho meses sin poder hacer efectivos sus sueldos.

En consecuencia, y en mérito a esta situación excepcional formulo moción, para que se coloque ese asunto en la orden del día del próximo lunes, rogando a la Comisión de Presupuesto, ya que se trata de un asunto breve y sencillo, se sirva informarlo para esa sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Carbonell Debali.

SEÑOR HAEDO. — Yo pediría, señor Senador, quisiera modificar su moción en el sentido de que ese asunto se incluyera en la sesión del martes en primer término...

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — No tengo inconveniente.

SEÑOR HAEDO. — ... puesto que la Comisión de Presupuesto se reunirá el lunes, debido a que nuestro colega, el señor Senador Betelu, se encuentra enfermo y ha manifestado que desea asistir a esa sesión. La Comisión estará en condiciones de informarlo para el martes.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Acepto que sea para el martes en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali modificada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Preguntaría a la Mesa si ha llegado de la Cámara un proyecto sancionado en el día de hoy, que se refiere a una autorización al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos, a efectos de adquirir implementos de Física e Historia Natural, para el liceo de Villa Sarandí del Yi.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto llegue, señor Senador, la Mesa lo comunicará.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Porque si llegara, señor Presidente, pediría que se tratara sobre tablas, porque es un asunto sencillo y está relacionado con la festividad de la Batalla de Sarandí, que se conmemorará en aquella localidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará en cuanto llegue, señor Senador.

11

SEÑOR SAEZ. — Había quedado pendiente de votación, la moción que formulé, cuando el Senado pasó a Asamblea General, relacionada con un proyecto que vino con sanción de la Cámara de Diputados, sobre asignación al personal que maneja aparatos de rayos X.

Decía en esos momentos, que la Comisión de Presupuesto había estudiado ese proyecto en la sesión de ayer y que estaba en condiciones de informarlo verbalmente.

Aprovechando que se encuentra en Sala el señor Ministro de Salud Pública y si no hubiera oposición de parte de los señores Senadores, mocionaría en el sentido de que se tratara en la sesión de hoy.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Sáez.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Siempre he sido partidario, en general, que para tratar esta clase de proyectos, se tenga a la vista el informe escrito de la Comisión pertinente. Creo que no se perdería nada, si este asunto se tratara en primer término en la sesión del lunes próximo con informe de la Comisión respectiva.

(Apoyados.)

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Había pedido preferencia, para un asunto y se votó por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería a continuación de las preferencias ya votadas.

¿El señor Senador Sáez acepta la modificación del señor Marques Castro a fin de que se trate en la sesión del lunes próximo?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR SAEZ. — Es un asunto sencillísimo y urgente que no originará gastos, porque en el presupuesto de Salud Pública ya existe la partida correspondiente. Pero no tengo inconveniente en que se trate en la sesión del lunes en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Sáez, modificada por el señor Senador Marques Castro para que el asunto se trate el lunes próximo a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En realidad no se trata de una creación de gastos, señor Marqués Castro: los gastos están autorizados y hay un fondo en el presupuesto de Salud Pública, destinado a ese fin. De lo único que se trataría es de levantar la prohibición de remunerar particularmente a determinados funcionarios de Salud Pública, como se hacía antes. Se dictó una disposición general que está incluída en el presupuesto de Salud Pública, según la cual fuera de las asignaciones que por el mismo presupuesto tienen, no pueden hacer acumulaciones extraordinarias o merecer retribuciones especiales.

Sin embargo, hay una cantidad de funcionarios de Salud Pública que realizan las tareas de aplicar los rayos X, la cual es una tarea de especialización y de mucha responsabilidad y, a esos funcionarios, se le retribuyó siempre con un pequeño sobresueldo de veinte pesos mensuales.

Al dictarse esa resolución en el presupuesto de Salud Pública se estableció que no se podían hacer retribuciones extraordinarias y fué entonces que la Contaduría observó el pago de las retribuciones extraordinarias que se había hecho a esos funcionarios durante muchos años, anteriorte. Y este es el momento en que el Poder Ejecutivo, solicita que, para esos casos especiales, se levante la prohibición.

Así es que no se crean fondos de ninguna naturaleza; esos fondos existen ya en el presupuesto de Salud Pública y lo único que ocurre es que están detenidos por una prohibición de carácter general.

Dadas las circunstancias especiales de estos cargos y de los servicios a que están afectados estos funcionarios, lo que se pide es que se levante la prohibición para esos funcionarios, encargados de esos servicios, en las distintas dependencias de Salud Pública.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Yo, naturalmente, al pedir el aplazamiento no quise abrir opinión sobre el asunto antes de conocerlo y oír el informe de la Comisión respectiva; pero, recuerdo que, asistiendo a alguna de las sesiones realizadas por la Comisión de Presupuesto cuando se trató hace pocos meses el presupuesto de Salud Pública, se tuvieron en cuenta alguna de esas situaciones. No recuerdo precisamente si son éstas u otras, que se pagaban con cargo a partidas adicionales: se les aumentó, eso sí, el sueldo a varios médicos y funcionarios, por lo cual, si así fuera, resultaría que se les habría aumentado presupuestalmente en aquella oportunidad y por la vía de esta habilitación nueva volverían a ser aumentados con cargo a "Partidas globales".

No sé si es así, pero ante la duda, no veo un apuro, una urgencia tan grande como para evitar que se siga el trámite correspondiente del informe.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si se va a entrar al fondo del asunto, señor Presidente, quiero manifestar, como hay una moción de aplazamiento, si el señor Marques Castro la retira yo la hago mía.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Senador Marques Castro no ha retirado su moción.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente y señores Senadores: deseo decir dos palabras, nada más.

En primer término me parece muy atinada la observación y los escrúpulos del señor Senador Marques Castro cuando —ignorando que en el presupuesto actual, aprobado en diciembre de 1939 se incluyó en el mismo un rubro destinado a la remuneración de los encargados del manejo de los aparatos de rayos X— pedía que pasara a la Comisión de Hacienda, pero dado que este rubro ya existe, como lo acaba de decir muy bien el señor Senador Amorím Sánchez, el problema financiero —digamos, del asunto— queda liquidado. Este es el primer punto que quería decir.

Segundo: es muy cierto, también, lo que ha dicho el señor Senador Marques Castro de que en la última ley presupuestal, a varios funcionarios, tal vez a numerosos funcionarios de Salud Pública, además de su sueldo se les daban otras asignaciones, sobre todo, por concepto de locomoción, que fueron incorporadas a los sueldos, pero éste no es el caso de los encargados de rayos X. Si fuera así, el Poder Ejecutivo no hubiera mandado el mensaje, porque habría transgredido el espíritu con que, no solamente la Comisión de Presupuesto, sino el Parlamento, con el asentimiento del Poder Ejecutivo, resolvió que esas partidas se incorporasen definitivamente y que les fueran suprimidas las compensaciones que por prestación de esos servicios ellos gozaban.

De manera que queda aclarada la segunda parte que planteaba el señor Senador Marques Castro.

Todos estos funcionarios, en consecuencia, no han sido aumentados en sus sueldos y son modestos funcionarios que, como decía el señor Senador Amorim Sánchez, no solamente realizan una labor muy necesaria en nuestra campaña, tan desprovista de todo, sino que es una labor peligrosa y dañosa para la salud. De manera que lo menos que se puede hacer a esos funcionarios, es restituirles, eliminando la prohibición legal a que hacía referencia el señor Senador Amorim Sánchez, restituirles las compensaciones que desde el año 1926, Salud Pública da a todos estos modestos funcionarios, y hay que ver lo que supone en el presupuesto de esta modesta gente que desde el mes de diciembre no perciben lo que han percibido hace 14 años.

De manera que creo que el aspecto principal, el aspecto financiero que planteaba el señor Senador Marques Castro, así como el de si se les aumentaría o no sus sueldos, explicada en la forma ésta que acabo de hacerlo y que ya la había hecho el señor Senador Amorim Sánchez en otro aspecto, me parece que deja el asunto liquidado en lo que a transparencia y justicia del mismo se refiere.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Sostengo que este asunto no debe ser tratado en este momento, porque existe un tercer aspecto que, ni el señor Ministro ni el señor Amorim Sánchez han mencionado.

Yo, que fuí miembro informante del presupuesto de Salud Pública, estoy en condiciones de exponer un tercer aspecto que no ha sido considerado.

Dice el artículo 13 de la ley de Presupuesto, sancionada últimamente: "El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar por ningún concepto el pago de remuneraciones que pudiesen significar sueldos con cargo a asignaciones de rubros que no fuesen los especificados por la presente ley para esa finalidad".

Pero en dicho presupuesto, en el Item 10.56, dice: "En los gastos correspondientes a servicios al personal, inciso C), retribución de los Encargados de Rayos X, $ 6.000."

De manera, señor Presidente, que considero que esta ley es innecesaria y que el Senado no tiene por qué votarla. Hay, pues, que considerar un aspecto de interpretación de la ley, desde que, en su inciso establece un rubro de $ 6.000 para el pago de los Encargados del Servicio de Rayos X, y éstos están comprendidos fuera de lo que creo prohibitivo del artículo 13, cuando dice que no podrá autorizar por ningún concepto el pago de remuneraciones que pudiesen significar sueldos con cargo a asignaciones de rubros que no fuesen los especificados por la presente ley para esa finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desearía que el señor Senador no tomara a mal una observación de la Mesa, pero es que está entrando al fondo del asunto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo único que lamento es que la observación la Mesa me la hace a mí y que no la haya hecho antes a otros Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que no hay ninguna moción en sentido contrario a la tesis que sustenta el señor Senador. El autor de la moción, señor Senador Sáez, adhirió a la moción del señor Senador Marques Castro en el sentido de que se tratara el lunes próximo este asunto. De manera que me parece que la discusión es inoperante.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Formulo moción, en virtud de estas consideraciones, para que pase el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro de que pase a la Comisión de Presupuesto ..

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo propongo que pase a la Comisión de Constitución y Legislación, por la interpretación legal.

Considero que es innecesaria la ley y que la Contaduría debe liquidar esos sueldos de acuerdo con la ley de Presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Ponce de León es previa en el sentido de modificar el trámite de a qué Comisión se pasa.

De manera que se va a votar la moción del señor Senador Ponce de León, a efecto de que pasen los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo insinuaría, más bien, para que el trámite fuera más fácil y rápido, que la Comisión de Presupuesto, que ya tiene conocimiento del proyecto, fuera integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La Comisión de Presupuesto ha producido su informe; lo que corresponde ahora es estudiar el asunto en la otra forma, es decir, en la forma que lo he planteado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Me quedo perplejo, — señor Presidente, ante este afán posiblemente inconsciente o subconsciente de complicar las cosas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No hay tal afán inconsciente ni subconsciente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado.

SEÑOR PONCE LEON. — Es que no puedo permitir lo que ha dicho el señor Amorim Sánchez.

SEÑOR AMIRIM SANCHEZ. — No lo he dicho con propósito de agravio. Pero puede haber un propósito subconsciente que no se registra, mediante el cual se llega a complicar las cosas.

La realidad es esta: hay dos disposiciones en la ley de Presupuesto: una de carácter general que prohibe hacer retribuciones al personal, que no sean aquéllas que están determinadas en el propio Presupuesto General, y otra, que es el Item 10.56, rubro 109, inciso C), por la que se autoriza una remuneración extraordinaria a los Encargados de aplicar los servicios de rayos X.

Lo que ocurre es que la Contaduría General, al interpretar estas dos disposiciones ha entendido que prima la general sobre la particular, y entonces no liquida.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Lo que es un error evidente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor, y tenemos aquí una ley que subsana ese error, y en vez de ir a consulta de la Comisión de Legislación y Constitución, lo que corresponde es votar la ley aclaratoria.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador es previa. El Senado resolverá.

Se va a votar la moción del señor Marques Castro con la modificación del señor Senador Ponce de León, en cuanto a la integración de la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Constitución y Legislación, debiéndose tratar el asunto con informe en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Mi moción es para que pase el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, porque la de Presupuesto ya lo estudió e informó el asunto. Yo planteo una interpretación de carácter legal, por lo que pido que pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que la posición que ha traducido el señor Senador Ponce de León, es inobjetable. Se trata de la interpretación de un texto legal, de la aplicación de la hermenéutica; es decir, que se trataría de modificar la ley, o de ver si esa modificación es innecesaria dado su alcance legítimo.

La naturaleza de la cuestión en debate, según este último aspecto traído a la discusión, exige —por disposición reglamentaria— la intervención lisa y llana de la Comisión de Legislación y Constitución, desde que es un tema de su competencia.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ponce de León, en el sentido de que pasen a la Comisión de Legislación y Constitución, los antecedentes de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa: 10 en 17**).

12

—Habiendo llegado en este momento de la Cámara de Diputados el proyecto a que se refirió el señor Senador Amorím Sánchez, se le va a dar lectura.

(Se lee.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) a efecto de adquirir por medio de las autoridades correspondientes los gabinetes de Física e Historia Natural con destino al liceo de Enseñanza Secundaria de la villa de Sarandí (Departamento de Florida).

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En primera discusión particular

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en el día.

13

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Hace pocas sesiones se dió cuenta de un asunto sancionado por la Cámara de Diputados, relacionado con la desgravación de las jubilaciones, asunto de gran entidad y que afecta a un número muy importante de jubilados, en su inmensa mayoría modestos.

Ese asunto ha sido remitido, como corresponde a la Comisión de Legislación, y solicitaría se fijara fecha para ser tratado, con el informe correspondiente.

No fijo desde ya la fecha, porque desearía oir a algún miembro de la Comisión de Legislación, que nos pudiera ilustrar respecto de si en breve pudiéramos tener el informe correspondiente.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

En ausencia del señor Presidente de la Comisión de Legislación me permito señalar de que si no se ha informado ese asunto, ha sido por la circunstancia de que ha estado la Comisión ocupada en un problema que se consideró previo: el de la modificación de la ley de jubilaciones civiles. No ha sido con deseo de darle mayor preferencia, sino por la circunstancia de haber concurrido a Comisión durante tres sesiones el señor Ministro de Instrucción Pública.

Ante la concurrencia del señor Ministro hubimos de abocarnos al estudio de ese problema, y la Comisión está citada para terminar con el señor Ministro ese estudio, el próximo martes. De manarea que el martes estaría en condiciones de hacer el estudio de este problema, salvo que se celebrara alguna sesión extraordinaria.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿El señor Senador no cree que la Comisión podría estar en condiciones de informarlo para el próximo miércoles?

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Tanto como eso, no estoy autorizado a decir.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Podría colocarse en la orden del día para tratarlo previo informe, porque es la última sesión ordinaria del mes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro en el sentido de que se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el proyecto de ley sobre desgravación de las jubilaciones, con informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Siempre que la Comisión haya producido informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Me parece más razonable, desde que se trata de una Comisión laboriosa, como es notorio, que sigan su curso natural las deliberaciones de esa Comisión.

La Comisión tiene conciencia de la importancia y urgencia de ese asunto, y no tengo ninguna duda acerca de que todos sus miembros pensarán de acuerdo con el sentimiento que mueve la moción del señor Márques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Acepto las explicaciones del señor Senador Echegoyen y reconozco que efectivamente se trata de una Comisión que es ejemplo de laboriosidad.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se va a entrar a la orden del día que lo constituye en primer término el proyecto de ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1940 y las aditivas dictadas durante el transcurso del ejercicio 1939.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes del asunto son los que siguen:)

"Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 26 de junio de 1940.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1940 las disposiciones contenidas en la ley de 30 de enero de 1939, relativas al Presupuesto General del Estado y las aditivas dictadas durante el transcurso del precitado ejercicio 1939.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 90 a 97 de la ley número 9640, sustitúyese la planilla de sueldos del ítem 9.03, Consulados, rubro 1.01, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la siguiente:

6 Cónsules Generales de 1.a clase a $ 4.800 cada uno	$ 28.800 —
5 Cónsules Generales de 2.a clase a $ 4.200 cada uno	" 21.000 —
2 Cónsules Generales de 3.a clase a $ 3.600 cada uno	" 7.200 —
27 Cónsules de Distrito de 1.a clase a $ 3.120 cada uno (*)	" 84.240 —
25 Cónsules de Distrito de 2.a clase a $ 2.520 cada uno	" 63.000 —
9 Cónsules de Distrito de 3.a clase a $ 1.800 cada uno	" 16.200 —
4 Cancilleres a $ 1.800 cada uno	" 7.200 —
6 Auxiliares a $ 1.200 cada uno	" 7.200 —
2 Inspectores de Consulados, adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores a $ 4.800 cada uno	" 9.600 —
Total	$ 244.440 —

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 112 de la ley de Ordenamiento Financiero de fecha 31 de diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 112. La suma de $ 5.400.00 que importa el total del aumento de las asignaciones de los Procuradores de Impuestos Directos, se imputará a la partida autorizada por el artículo 45 de la ley de 4 de enero de 1934."

Art. 4.o Autorízase a la Dirección de Ganadería para disponer de sus proventos, con autorización del Consejo de Ministros, hasta de la cantidad de $ 25.155.00, con destino a la instalación y funcionamiento del Laboratorio de Investigaciones y Campo Experimental de su dependencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para instalación (por una sola vez)	$ 10.000 —
Para funcionamiento	" 15.155 —
Total	$ 25.155 —

Art. 5.o Refuérzase en la cantidad de $ 240.00 anuales el rubro 1.07, partida 21 "Compensaciones sujetas a montepío" del ítem 6.06 (Dirección General del Registro del Estado Civil).

Art. 6.o Suprímese del cálculo de recursos de la ley de Presupuesto General del Estado, la previsión comprendida

(*) Uno de estos cargos corresponde al de Jefe de Sección del personal de disponibilidad de la ex Caja Autónoma de Amortización (ley de 8 de julio de 1937).

en el apartado B. 4.09 (Proventos de anales de diversas Facultades).

Art. 7.o Previa conformidad del Poder Ejecutivo, la Universidad de la República, podrá autorizar a las diversas Facultades, la inversión de los proventos que obtenga de sus publicaciones, para refuerzo del rubro correspondiente a las mismas.

Art. 8.o Establécese que la suma de $ 65.194.00 incluída en la partida 6.06 "Obligaciones diversas del Estado" del ítem 25.02 (Varios) será destinada para atender el servicio de intereses y amortización de un préstamo o crédito hipotecario por la cantidad de $ 820.000.00, destinado a la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y ampliaciones en los del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela de Industrias de la Construcción.

Art. 9.o Refuérzanse los recursos de Rentas Generales en la suma de $ 5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos) a tomarse del producido de las diferencias del cambio.

Art. 10. Derógase el artículo 12 de la ley número 9812, de fecha 30 de enero de 1939.

Art 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de junio de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 28 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la resolución adoptada en Consejo de Ministros, solicita de esa Asamblea General la prórroga para el ejercicio 1940 de las disposiciones relativas al Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia.

Los anexos I y II que acompañan al proyecto de ley, contienen una relación minuciosa de todas las obligaciones previstas para el próximo ejercicio financiero, con inclusión de los gastos autorizados por artículos de la legislación sobre presupuesto y leyes últimamente sancionadas, así como también el cálculo de recursos con los cuales las obligaciones de la referencia serán atendidas.

Estos amplios elementos informativos que el Poder Ejecutivo ofrece a la Asamblea General, harán posible, una vez sancionada la ley de prórroga que se solicita, actualizar en la publicación que se edite al efecto todas las autorizaciones presupuestales que han de regir en el ejercicio 1940.

La nueva situación internacional creada por la guerra, cuya duración no puede en manera alguna preverse, viene produciendo perturbaciones inevitables en las corrientes del comercio mundial, cuyos efectos, como es lógico suponerlo, se hacen sentir en el desarrollo de la gestión financiera. Reviste gran interés en estos momentos recordar las dificultades del mismo orden que ocasionó la pasada conflagración y las medidas que se adoptaron para conjurarlas.

Durante la guerra mundial 1914-1918, se procuró compensar la disminución de ingresos que apenas iniciada ella sufrió el tesoro público, con economías en los gastos y aumento de los recursos extraídos del impuesto.

El primer grupo de las medidas que se recuerdan comprendió un descuento transitorio de 15 o|o a los sueldos, jubilaciones y pensiones sobre los excedentes de $ 3 000.00 anuales y la suspensión del servicio de amortización de la Deuda Pública que se mantuvo hasta el año 1924.

Al segundo grupo corresponde una larga serie de arbitrios impositivos, cuya enumeración da una idea del enérgico esfuerzo fiscal que se llevó a cabo en el deseo de restablecer el equilibrio de la hacienda pública.

Sólo por las leyes de 16 y 17 de setiembre de 1914, apenas un mes después del comienzo de las hostilidades, se creó el impuesto de estadística (3 1|2 por mil a la importación y 1 1|2 por mil a la exportación de todas las mercaderías); se aumentaron los gravámenes a las herencias, legados y donaciones; se estableció un impuesto interno a los vinos importados; se aumentó al 15 o|o del aforo el impuesto a licores, biters y similares y se autorizó, además, la emisión de 4.000 000 en vales del Tesoro para hacer frente a los pagos del Presupuesto.

Posteriormente, durante el período de guerra, se esblecieron o se aumentaron los impuestos sobre las hipotecas (por una sola vez), las actividades de los rematadores, el ausentismo, los impuestos de herencias, legados y donaciones, los tabacos, cigarros y cigarrillos, el tasajo, la carne, las lenguas conservadas, los ganados de exportación, el alcohol y la caña, el fuel oil, los boletos de sport y de operaciones de Bolsa, las entradas de los teatros y cines, el carbón mineral importado y la importación en general.

Para comprender la magnitud de ese esfuerzo contributivo, es necesario situarse en el tiempo y considerar cuál era la situación de la República hace 25 años y cuál el monto de la riqueza nacional en un país entonces de población escasa con pocas vías de comunicación, sin industrias propias y con un crédito público incipiente. El país, en un gesto ejemplar de solidaridad, hizo frente a los sacrifiios que se le reclamaron, manteniendo incólume su confianza y su fé, aún apesar de la situación deficitaria en que la hacienda pública mantúvose durante todo el curso de la guerra y de la que instruyen estos guarismos:

Ejercicio	Déficit $	Porcentaje en la cifra presupuestal
1914-15	933.000.00	que equivalen al 2.15 o|o del Presupuesto
1915-16	3:153.000.00	que equivalen al 7.55 o|o del Presupuesto
1916-17	1:448.000.00	que equivalen al 3.88 o|o del Presupuesto
1917-18	2:627.000.00	que equivalen al 7.50 o|o del Presupuesto
1918-19	1:833000.00	que equivalen al 4.87 o|o del Presupuesto

El recuerdo de aquellas horas difíciles explica la inquietud con que se sigue ahora la evolución de la situación financiera desde que se inició el nuevo conflicto europeo.

Cabe observar, sin embargo, que desde la guerra pasada hasta el presente, la estructura económica, financiera y social ha sufrido hondos cambios. Diversos organismos creados en los últimos tiempos le permiten al Estado intervenir activamente en los distintos problemas que se plantean en las épocas de penuria económica. Se dispone de nuevos organismos que permiten controlar los cambios y facilitar la venta de nuestras exportaciones en los mercados extranjeros, se cuenta con reservas de divisas que le aseguran al país, frente a cualquier evento, la atención de sus necesidades fundamentales; existe un sistema de crédito más evolucionado que en la guerra pasada, así como un mercado de valores donde el ahorro privado, los entes públicos y las Cajas de Jubilaciones vuelcan todos los años capitales suficientes para que el Estado realice grandes obras públicas, conjurando con ellas el mal de la desocupación obrera y animando el desarrollo de importantes industrias.

La acción coordinada de estos elementos valiosos que hoy se poseen hace posible ahora defender la solvencia y el poder de la Nación en conjunto, favoreciendo con ello la gestión de las finanzas públicas que son, como es lógico, el reflejo de la situación económica general.

Estima el Poder Ejecutivo que los problemas financieros inmediatos que plantea esta guerra pueden ser resueltos, cuando menos en amplia medida, con los recursos que el Estado tiene en estos momentos a su disposición.

En el cálculo de recursos que se acompaña, se refuerzan las rentas de Importación con la suma de $ 5:500.000.00 que se tomarán de las "Diferencias del Cambio" actuales y se prevén economías por no menos de $ 1:500.000.00 que el Poder Ejecutivo se propone realizar en los rubros de gastos y en la provisión de vacantes, desechándose por injustas y antieconómicas las imposiciones de descuentos a los sueldos, las reducciones de servicios y la suspensión o paralización de obras públicas, pues estas medidas agregarían perturbaciones nuevas a las ya existentes, cuando las conveniencias generales reclaman del Estado la defensa del standard de vida y el estímulo de las actividades productoras.

El refuerzo de las rentas de la Importación con fondos de las "Diferencias del Cambio" se justifica por razones obvias.

Ya con anterioridad a la guerra, los valores de Aduana eran inferiores en cerca de un 30 o|o a los costos reales de las mercaderías importadas, por cuya razón no se podía discutir el derecho del Estado para aforar los artículos de importación por su valor en depósito. En el supuesto de que los nuevos valores fueren los de la época normal anterior a la iniciación del conflicto, y aun cuando se exceptuaran del reaforo artículos y mercaderías de primera necesidad determinados en el artículo 2.o de la ley número 8762 de 10 de octubre de 1931, la renta pública aumentaría en no menos de $ 5:500.000.00 por efecto de la medida mencionada. El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la complejidad del problema y a fin de no crearle nuevas dificultades al comercio importador de plaza, prefiere postergar el reaforo aduanero hasta que los precios internacionales se normalicen, compensando mientras tanto los recursos que dejen de percibirse por la expresada razón con fondos de las actuales "Diferencias del Cambio".

Esta importante contribución, sin la cual no sería posible restablecer el equilibrio de la hacienda pública, no impediría que el fondo de "Diferencias del Cambio" coopere con sus cuantiosos recursos a la solución de otros problemas, no menos urgentes que se relacionan con la producción y el trabajo.

Los sistemas sobre contralor de las Importaciones y de los Cambios que acaban de ponerse en práctica en el extranjero, impiden que se sigan liquidando en el mercado

no controlado las letras provenientes de importantes renglones de nuestra producción cuya venta en los mercados exteriores fue hasta ahora facilitada con el estímulo del cambio libre. Es el caso de los productos de granja, de ciertas categorías de carnes, de los cueros curtidos, etc., a los que se agregan los productos de las manufacturas nacionales por los que se viene demostrando en el extranjero un interés creciente desde que estalló la guerra.

Por lo que se refiere al trabajo, las perturbaciones que ha ocasionado el conflicto europeo en todos los órdenes de la economía, exijen del Estado que intensifique la construcción de obras públicas para aumentar las cifras de la ocupación obrera y defender el poder de consumo de la colectividad.

Uno y otro problema se resolverán, también, con la ayuda de esa poderosa "masa de maniobra" que ha podido crearse en beneficio de los intereses públicos por la acción del contralor sobre las divisas, desde que las diferencias cambiarias que percibe el Estado se obtienen, en puridad de verdad, a expensas de los márgenes especulativos que es corriente que reserven los particulares cuando la cotización del cambio es libre y las monedas extranjeras no se compran ni venden a precios estables previamente determinados, como ocurre con el sistema en vigencia.

Para estimular la colocación en los mercados exteriores de los productos a que antes se hizo referencia, el Poder Ejecutivo destinará $ 3:000.000.00 de las "Diferencias del Cambio". del mismo modo que este fondo suministrará $ 5:000.000.00 para la construcción de obras públicas, aumentándose con estos importantes recursos las disponibilidades con que cuenta el Estado con cargo a la ley de 15 de setiembre de 1939 y a las que se agregan las obras hidroeléctricas del río Negro que disponen de recursos especiales como es notorio.

El anexo III que acompaña este mensaje, contiene una previsión sobre el producido probable de las "Diferencias del Cambio" para el Ejercicio próximo. Dichas diferencias, que hasta el comienzo de la guerra fueron de $ 1.90 por libra, serán mantenidas en su valor actual de $ 1.50, reforzándose el Fondo correspondiente con la liquidación en el mercado no controlado de exportaciones que el país necesita liquidar en divisas de libre disponibilidad —fórmula que ya se puso en práctica este año— para pagar con ellas combustibles y otros suministros provenientes de estados, colonias o posesiones con los cuales no ha sido hasta ahora posible desarrollar corrientes regulares de intercambio.

Por las expresadas razones, el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General preste su atención preferente al proyecto de ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos, que declara desde ya incluído entre los asuntos a considerarse en sesiones extraordinarias.

Me es grato saludar a esa Asamblea General con las expresiones de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase para el Ejercicio 1940 las disposiciones contenidas en la ley de 30 de enero de 1939, relativas al Presupuesto General del Estado y las aditivas dictadas durante el transcurso del precitado Ejercicio 1939.

Art. 2.o Incorpórase en el artículo 10 de la ley número 9538 de fecha 31 de diicembre de 1935 la Dirección de Ganadería.

Art. 3.o Refuérzanse los recursos de Rentas Generales en la suma de $ 5:500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos), a tomarse del producido de las diferencias del cambio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

Montevideo, julio 17 de 1939,

A la Asamblea General:

La planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.03, denominada Consulados, tal cual se encuentra actualmente dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, presenta serios inconvenientes que impiden el desarrollo eficaz de la función a cargo de los representantes consulares de la República.

De 73 funcionarios que deben actuar al frente de oficinas consulares, quedarían eliminados, por imperio de la ley, 32 de esos cargos; y en consecuencia una vez que tal disposición se hubiera hecho totalmente efectiva, el Cuerpo Consular de la República se reduciría al número de 41, el que sería insuficiente para mantener nuestra representación en el exterior. Así también lo ha entendido el legislador al establecer, en los artículos 13 y 14 de la ley número 8135 la obligatoriedad de destinar cónsules de profesión en 52 jurisdicciones que expresamente se indican en los referidos artículos. De ello resulta que no podría cumplirse, en determinado momento, con aquél atinado precepto legal, debiendo agregarse que actualmente aquél número de jurisdicciones debería aumentarse, por las nuevas perspectivas abiertas a la función consular, basadas en diversos intereses que el país debe contemplar en el exterior.

Además, por disposición legal, funcionarios consulares deben prestar servicios en la Cancillería, y cargos de Jefes de Sección tienen que ser desempeñados por esta clase de empleados, dado que, en las planillas respectivas sólo se fijan cinco Jefes para atender todas las secciones que comprenden la organización interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ya en mensajes que llevan fechas de diciembre de 1937, enero y agosto de 1938, dirigidos a la Asamblea General, solicitando se derogue la obligación de suprimir los cargos al vacar, se daba a conocer los fundamentos que motivaban esos mensajes, haciéndose notar que una disposición de esa naturaleza —es de excepción— pues no figura en ninguna otra planilla de las Secretarías de Estado, y que aparte de dificultar el normal funcionamiento de los servicios que deben cumplirse por la Cancillería, aparejaba una dificultad insalvable para el ascenso de meritorios funcionarios que se han hecho acreedores a tal mejoramiento.

Por otra parte la economía que se pretende obtener suprimiendo puestos al vacar, es un tanto ilusoria, por cuanto el Poder Ejecutivo, debido a que no dispondría de Cónsules de profesión en número suficiente, se vería en la necesidad de poner el manos de Agentes Consulares Honorarios una importante parte de nuestra representación consular; y como éstos, de acuerdo con la ley, tienen derecho a retener para sí el 50 o|o del total recaudado por la Oficina Consular a su cargo, a una equivalencia que les es muy favorable, resultaría muchas veces que los emolumentos de los Cónsules honorarios serían superiores a los de los Cónsules de profesión; quiere decir, que la economía en el conjunto no sería muy apreciable, y en cambio ofrecería la desventaja de que nuestra representación consular, en jurisdicciones de importancia, estaría a cargo de agentes honorarios, que, salvo excepciones, no cumplen ni pueden cumplir con las exigencias de la función, en la forma eficaz como deben hacerlo los Cónsules de profesión.

Por la ley de 10 de mayo de este año, se consideró la situación que se comenta, refiriéndola solamente a los cargos diplomáticos, eliminándose de las planillas correspondientes la especificación de "cesan al vacar".

Es de hacer notar que las cantidades que recauden los Cónsules por aplicación del arancel que rige para la percepción de los derechos por actuaciones practicadas en las Oficinas Consulares representan más del doble de lo necesario para el pago de los emolumentos de todo el personal consular y que aquella recaudación casi cubre la totalidad de las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores y las diferencias de cambio liquidadas en virtud de lo dispuesto por la ley número 7517.

Debe observarse, además, la relación entre las cantidades que el Presupuesto General de Gastos asigna a distintas dependencias del Estado, de lo que se infiere que el Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo todos sus rubros, representa un 0.90 o|o del importe total de aquél.

Por el proyecto de ley adjunto se mantiene la misma cantidad de cargos que fija el Presupuesto General de Gastos, sin aumento de especie alguna; y se restablecen las partidas de propaganda, locomoción y oficina correspondientes a esos cargos, dado que estaban fijadas en menor número con relación al de aquellos, lo que imposibilitaba así el envío de funcionarios consulares a ejercer sus cometidos en el exterior cuando las necesidades así lo aconsejen. Este reajuste no significa que necesariamente se liquidarán aquellas partidas, pues sólo se hará uso de ellas cuando los Cónsules deban ocupar sus cargos en el exterior, quedando por lo tanto, como economía en el rubro respectivo, en el caso contrario, es decir, cuando se adscriban a los servicios de la Secretaría.

Por las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o No se suprimirán al vacar los cargos que se determinan en el Item 9.03, Consulados, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o Refuérzase la partida 1.08 del referido Item 9.03, en la cantidad anual de $ 12.787,20 para pago de gastos de propaganda, locomoción y oficina de los respectivos consulados.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado con toda atención el proyecto remitido con sanción por la Cámara de Representantes, relativo a la prórroga y regularización de planillas correspondientes a la Ley General de Gastos de la República, para ser aplicada al ejercicio corriente.

Para realizar ese estudio, previamente, Vuestra Comisión efectuó numerosas sesiones en el curso de las cuales deliberó, con la presencia de varios Secretarios de Estado y diversos altos funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, respecto de todos y cada uno de los temas que motivaron su particular consideración.

Como consecuencia de este detenido examen Vuestra Comisión ha resuelto formular un proyecto sustitutivo, cuyos fundamentos generales y particulares se expresan a continuación.

En primer término corresponde señalar que algunos de los miembros integrantes de Vuestra Comisión plantearon a la misma, la conveniencia de que el Presupuesto General de Gastos fuera estudiado en toda su extensión, y particularmente en cada una de sus planillas, con el objeto de constatar si era posible introducir modificaciones que representaran economías o reducciones en los respectivos rubros de sueldos y gastos que lo integran. Ello motivó un amplio cambio de opiniones, relacionadas con el actual momento financiero y económico que se atraviesa, en virtud del cual se resolvió desistir de aquel procedimiento, inclinándose la mayoría de Vuestra Comisión a aconsejar la prórroga lisa y llana del Presupuesto de Gastos que rige en la actualidad, con aquellas modificaciones que fueran consideradas esenciales, a efecto de regularizar o mejorar servicios absolutamente indispensables o impostergables para la buena marcha general del Estado.

Entre los motivos fundamentales que inclinaron a Vuestra Comisión a pronunciarse en ese sentido determinado, deben destacarse los que se refieren a la inoportunidad de un estudio a fondo del Presupuesto General de Gastos que con toda seguridad, se traduciría en los hechos finales, en un fuerte aumento del mismo, dadas las circunstancias de precariedad porque atraviesan algunos servicios en su relación con las exigencias de la hora, y las crecientes necesidades que el costo de la vida y las complicaciones económicas del momento plantean lo mismo al Estado, que al particular.

Es posible, sin embargo, que un estudio a fondo del Presupuesto General de Gastos permitiera introducirle ajustes y correcciones esenciales, que lo hicieran más adaptable a las exigencias técnicas de la Administración, pero ello es tarea que debe ser particularmente referida a la iniciativa de quienes por conocer directamente los servicios, están en condiciones de rejuvenecer sus estructuras y de mejorar sus rendimientos. En cuanto a la reducción global de su monto la mayoría de Vuestra Comisión tiene una categórica convicción. No es posible lograrlo en las actuales circunstancias, como no sea a costa de la eficiencia de los mismos servicios que se han creado, o de la justa retribución que les corresponde a los funcionarios que desempeñan la tarea de atenderlos y desarrollarlos.

Antes de pesar o considerar particularmente cada uno de los artículos del proyecto sustitutivo que será sometido a vuestra consideración, vuestra Comisión se siente en la necesidad de explicar, aunque sea someramente, las razones del crecimiento que, a primera vista, puede anotarse, comparando los distintos presupuestos de los años anteriores y el que actualmente se informa para su aprobación.

El Presupuesto para el año de 1939, fué aprobado con la cifra global de $ 91:143.311.37, y el proyecto de presupuesto que en este informe se estudia, para 1940, ha elevado aquella cifra a la cantidad de $ 98:891.781.41.

Entre las causas permanentes que explican el crecimiento presupuestal pueden anotarse como primeras y esenciales, las que se refieren a fenómenos de carácter universal, que han sido reiteradameste comentados por diversos tratadistas de la ciencia financiera, y que responden a las motivaciones siguientes: En primer término al desarrollo del espíritu de previsión social, en virtud del cual los gobiernos se preocupan de organizar servicios públicos orientándolos a la prevención de males sociales, a la mejora de los servicios de higiene, sanidad pública, orden social, trabajos públicos, socorros y subsidios contra desocupación y enfermedad, etc.

Luego, el crecimiento de las exigencias y necesidades sociales, que es un corolario derivado del crecimiento de la riqueza económica privada, de tal manera que ésta última no podría existir ni desarrollarse, si aquella no ejerciera el imperio de su permanente solicitación.

También, el aumento de la intervención del Estado en las actividades privadas y el fomento creciente de éstas por parte de aquél, fiscalizándolas y orientándolas, buscando su mejor desarrollo, estimulándolas y dirigiéndolas hacia un más ceñido fin de utilidad y provecho social.

Y por último, la creciente preocupación del Estado dirigida al fomento de la Instrucción Pública Primaria y la cultura superior, a la defensa del territorio y de sus instituciones, y a la previsión de vida de sus clases pasivas jubilados, pensionistas, incapaces y menores huérfanos o abandonados, etc. Estas causas geenrales y universales explican el crecimiento de los presupuestos en nuestro País, como podrían explicarlas en otros, de tal manera que de ello puede desprenderse que el crecimiento de los gastos públicos, no es sino la consecuencia lógica derivada del progreso social, hacia límites nunca alcanzados de mayor superación.

A fin de que se tenga una visión más directa y precisa respecto del crecimiento del Presupuesto General de Gastos del Estado, en los últimos siete años, se formula a continuación una enumeración de las cifras correspondientes a cada uno de los ejercicios comprendidos dentro de ese período:

	Cifra neta
Presupuesto del año 1933, (artículo 1.° de la ley 31 de enero de 1933)	$ 85:828.155.13
Presupuesto del año 1935 (artículo 1.° de la ley 31 de enero de 1935)	" 83:649.661.64
Presupuesto del año 1936, Ley 31|12|935	" 79:991.486.69
Presupuesto del año 1937, Ley 31|12|936	" 84:071.393.25
Presupuesto del año 1938, Ley 18|10|938	" 87:525.857.90
Presupuesto del año 1939, Ley 30|1.o|939	" 91:143.311.37
Proyecto de Presupuesto para 1940 ...	" 98:891.781.41
Crecimiento presupuestal en siete años	$13:063.626.28

Como puede apreciarse en el cuadro anteriormente expuesto, la diferencia entre la cifra neta del presupuesto del año 1940, que asciende a la cantidad de $ 98:891.781.41 y la cifra neta comparada correspondiente al año de 1933, (Ley del 31 de enero de 1933, artículo 1.°), que asciende a la cantidad de $ 85:828.155.13, representa un aumento neto de $ 13:063.626.28.

A fin de explicar este crecimiento a través de este período de 7 años (1933-1940), corresponde señalar que las principales inversiones autorizadas en los siete ejercicios sucesivos y realizadas a expensas de aquel aumento, así como también a expensas de economías y de impuestos votados para cubrir el Montepío Patronal y el Presupuesto de Salud Pública, se clasifican de la siguiente manera:

1.° Para Instrucción Pública y cultura especializada, se han creado 50 escuelas rurales y 300 ayudantías de enseñanza primaria y se han aumentado los sueldos a los maestros; se han extendido y perfeccionado los cursos de la enseñanza industrial, así como también, los de la enseñanza secundaria y superior; se ha intensificado la educación física; se han mejorado los servicios de los Institutos Penales, y se ha aumentado el presupuesto general de Instrucción Primaria para adaptarlo a las nuevas exigencias y necesidades de sus funciones. Todo ello ha insumido la cantidad de $ 2:968.530.73.

2.° En materia de servicios sociales y previsión de las clases pasivas, se ha creado el Montepío patronal y se ha regularizado y ajustado el presupuesto del Instituto de Jubilaciones, todo lo cual representa una inversión de $ 3:113.466.38.

3.° En lo relacionado con comunicaciones, transportes y saneamiento, se han otorgado subvenciones a las compañías de aeronavegación denominadas "Pluna" y "Causa"; se han aumentado los rubros de conservación de obras de servicios hidrográficos y se han aumentado las inversiones aplicadas a mejorar los servicios de saneamiento, todo lo cual ha insumido la cantidad de $ 1:566.276.33.

4.° Para atender las necesidades crecientes que imponen la salvaguarda de la Salud Pública y protección y guarda de la infancia, se han reforzado los rubros del Instituto de Tisiología del Cáncer, de Endocrinología, de Enfermedades Infecciosas, Alimentación Científica del

Pueblo, Niñez Escolar y Albergues de Menores, todo lo cual ha insumido la cantidad de $ 2:056.500.00.

5.º En materia relacionada con el estímulo del contralor de la producción, se ha regularizado y ajustado el servicio de la Inspección de Sarna, dedicándose rubros especiales al fomento de la producción ovina, cultivo y experimentación forrajera, y habilitándose campos de experimentación y fomento pecuario, en todo lo cual se ha invertido la suma de $ 403.680,00.

6.º En materia de protección y vigilancia social se ha regularizado el presupuesto de la Jefatura de Montevideo, aumentándose sus efectivos en 600 plazas; se ha normalizado la situación de los rubros de las instituciones del Ejército y de la Armada, sirviéndose dotaciones para retiros militares; todo ello, por valor de $ 1:449.492.15.

7.º En lo relacionado con el ajuste de la administración general, se han introducido mejoras en los sueldos de los funcionarios civiles, que comprenden aproximadamente a casi 35.000 funcionarios, los que actuaban hasta esta afectación con remuneraciones inferiores a $ 100.00 mensuales; se han racionalizado categorías, reduciéndose su número de 110 a 14: se ha mejorado la situación económica de todo el personal de enfermeros y sirvientes de Salud Pública; se han elevado los sueldos de los guardias civiles de Montevideo y campaña, así como también del personal de tropa y de la Marina; se ha establecido el escalafón civil para racionalizar las categorías de sueldos superiores a cien pesos, y el ascenso para todas las categorías dentro de la Administración Pública. Todas estas modificaciones han insumido una cantidad equivalente a $ 3:975.127.32.

8.º Por último, en materia de Servicios de Deuda Pública han aumentado las erogaciones fiscales por haberse reiniciado el servicio de amortizaciones de la Deuda Interna y Externa, que estuvo suspendido durante varios años. El importe de estos servicios de amortización, ha insumido la cantidad de $ 3:324.395.50.

El monto de todas estas afectaciones y aumentos, da un total neto de $ 19:057.469.41.

Como podrá apreciarse fácilmente, con un aumento efectivo de, aproximadamente, $ 13:000.000.00, que se desprende de la diferencia de las cifras netas comparadas, entre los presupuestos de 1933 y 1940, se han creado y mejorado numerosos servicios, por valor de $ 19:000.000.00. La diferencia es más de esos $ 13:000.000.00, o sea, $ 6:000.000.00 ha sido cubierta con la economía proveniente de los servicios de la Deuda Pública, obtenidos con la conversión de las emisiones autorizadas y la reducción del interés de las mismas Deudas, así como también por la reducción de los presupuestos de numerosos servicios y por efecto de la racionalización de los mismos.

Estudiado el crecimiento de nuestro Presupuesto en los últimos 7 años y determinadas, como ya lo han sido, las causas del mismo, corresponde que se señale que dicho crecimiento es inferior al registrado por el Presupuesto General del Estado, en el período de 7 años, inmediatamente anterior, al que es objeto de este particular estudio.

Así puede verse:

Presupuesto para el ejercicio 1924-1925	$ 45:120.051.94
Presupuesto para el ejercicio 1931-1932	" 62:657.244.98
Crecimiento del Presupuesto en 7 años 1925 a 1932	" 17:537.193.06

Sintetizando, tenemos las siguientes cifras comparadas:

Crecimiento del Presupuesto General del Estado en el período 1924|25 a 1931|32	$ 17:537.193.06
Crecimiento del Presupuesto General del Estado en el período 1933 a 1940 ...	" 13:063.626.28
Diferencia a favor del período 1933-1940	$ 4:473.566.78

Esta diferencia significativa que se señala a favor del período 1933-1940, sería aun mayor, si se considera que para el período anterior de 1924|25 a 1931|32, el presupuesto de los servicios descentaralizados y fondos de Obras Públicas, incluídos en el actual Presupuesto General del Estado, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de 1934, no figuraban en el Presupuesto General con anterioridad al año 1935, ninguno de los siguientes organismos: Consejo de Salud Pública, Dirección General de Correos y Telégrafos, Administración Nacional de Puertos, Comisión Financiera, Cajas de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Cajas Civil y Escolar, Instituto de Pensiones a la Vejez, Caja Nacional de Ahorro Postal, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Oficina Nacional de Turismo, Universidad, Caja de Pensiones Militares y S. O. D. R. E.

Como conclusión final derivada de la comparación de cifras anteriormente puntualizadas, pueden y deben ser extraídas dos o tres premisas fundamentales:

1.º El Presupuesto General de Gastos del Estado ha crecido, pero ello no es sino la consecuencia fatal del desenvolvimiento de actividades cada vez más exigentes, de orden nacional, a las que están vinculadas la propia riqueza y el progreso de nuestro país.

2.º Ese aumento se debe al desarrollo intensivo de métodos de previsión social y a la intervención creciente del Estado en materia de salud, instrucción pública y cultura de la población, así como también, al fomento de las actividades privadas, y al contralor y dirección de la riqueza económica, que es la base esencial de nuestro progreso y de nuestro desarrollo industrial.

3.º Que aun dentro de ese crecimiento señalado para el ejercicio de 1933-1940, las cifras son inferiores, en proporción, al crecimiento del presupuesto en ejercicios anteriores a ese período (1925 a 1932), lo que no hace sino confirmar que ese crecimiento presupuestal debe ser imputado al ritmo que impone el progreso del país, y que hay que aceptar como la expresión ineludible de una exigencia social cada día que pasa, más imperativa y más dilatada.

4.º Que ese crecimiento presupuestal se debe a la aplicación de nuevos recursos a obras de gran aliento social, cuya detención o postergación significaría tanto como el aniquilamiento o el marasmo de todo progreso, con grave lesión para la colectividad; y

5.º Que sin perjuicio de así reconocerlo, dada la situación de incertidumbre por la que atraviesa nuestra economía, por efecto de causas extrañas y mundiales que gravitan sobre nosotros, debemos, en el futuro, ser parcos en los gastos, moderados en las iniciativas y severos en la distribución y aplicación de los recursos públicos.

Vuestra Comisión se ha extendido quizá, con exceso en el estudio y consideración generales del Presupuesto General de Gastos en el deseo de suministrar al Senado, un panorama completo que le permita formar juicio preciso sobre su extensión, alcances y fundamentos. En la esperanza de haberlo logrado, vuestra Comisión pasa ahora, al estudio particular de cada uno de los artículos del proyecto sustitutivo que somete a vuestra consideración. El estudio de la situación financiera del actual presupuesto, en relación con el momento económico internacional en que vivimos, será realizado en el curso de este informe al tocarse el punto referente a la necesidad de reforzar los recursos disponibles, afectados por causas de fuerza mayor, que escapan a toda previsión fundada y razonable.

I

En primer término, y de acuerdo con la posición adoptada por vuestra Comisión que se explica en los primeros párrafos de este informe, se ha resuelto aconsejar al Senado la prórroga del presupuesto que rige para el año de 1939, así como de las leyes aditivas dictadas durante el transcurso del precitado ejercicio, con una pequeña modificación destinada a puntualizar que no pueden ser objeto de dicha prórroga, las leyes que hayan sido derogadas por disposiciones posteriores.

Esto, a pesar de su aparente redundancia, persigue el objetivo de dejar claramente señalada la necesidad de coordinar las distintas enmiendas presupuestales, a fin de impedirse la comisión de errores en su aplicación y desarrollo.

II

En la materia que tiene relación con el artículo segundo del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, referente al cese de la prohibición de que sean llenados los cargos de cónsules que hayan vacado o puedan vacar, en las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.03), vuestra Comisión declara que discrepa fundamentalmente con el criterio que ha informado el levantamiento de aquella prohibición en la otra rama del Parlamento. Vuestra Comisión mantiene íntegramente los conceptos que ya fueron materia de consideración en este Senado, en oportunidad de votarse el Presupuesto que rigió en el año 1938.

Entiende vuestra Comisión, concordantemente con aquel criterio anteriormente sostenido, que el actual momento no es el más oportuno y conveniente para que dichas vacantes sean llenadas.

En efecto; la situación de la gran mayoría de los países europeos, anarquizados por la guerra o aislados comercialmente por el bloqueo marítimo, hace que se deba

esperar el retorno a cierto ritmo de normalidad que permita distribuir nuestros servicios de relación con el exterior, en forma más adecuada a nuestros reales intereses, hoy dislocados y sin orientación. Además, el servicio consular de nuestro país en el exterior, hace necesario que sea revisado y ajustado a fondo, si se quiere que rinda el provecho que todos deseamos. No cree vuestra Comisión, que llenándose algunas vacantes producidas, sin otro criterio que el de multiplicar nuestros consulados en el exterior, se subsanen errores y desaciertos fundamentales que exigen, desde hace tiempo, su inmediata corrección. Vuestra Comisión, entiende, que es indispensable una reorganización a fondo en los métodos, en las orientaciones, y en los hombres que desempeñan funciones de representación en el exterior. Es indispensable que, a la mayor brevedad, se redacte y se apruebe una ley orgánica que regularice y perfeccione servicios de tanta importancia como lo son los diplomáticos y consulares. Mientras tal cosa no ocurra y hasta tanto no aclare y se normalice el horizonte internacional, vuestra Comisión no ve la urgencia que puede haber en que sean llenadas algunas vacantes consulares, que no responden a necesidades inmediatas y bien determinadas. Por todas estas razones, vuestra Comisión, no ha incluido en el proyecto sustitutivo redactado, la modificación aprobada por la Cámara de Representantes, por la que se levanta la prohibición de llenar los cargos vacantes de cónsules en el exterior.

III

Por el artículo 2.o del proyecto sustitutivo, se aconseja modificar el régimen establecido por el artículo 102, de la ley de Ordenamiento Financiero, sobre los porcentajes fijados a los Procuradores de Impuestos Directos, por conceptos de multas o recargos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la ley de Presupuesto vigente. Esta disposición ha sido votada favorablemente por la Cámara de Representantes, y con ella se procura adoptar un sistema unitario, que debe aplicarse a todos los funcionarios que desempeñan esas tareas, los cuales han de percibir en el futuro los sueldos que reciben actualmente y los porcentajes que les corresponden legalmente, sometidos, por igual, a una misma unidad de tratamiento.

IV

En el artículo 3.o del proyecto sustitutivo sometido a vuestra consideración, se introducen modificaciones en las planillas de la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Esas modificaciones están destinadas a reforzar los rubros de sueldos y gastos de dicha repartición, con el objeto de lograr la instalación y el funcionamiento del Laboratorio de Investigaciones y campo experimental de su dependencia, ubicado en las cercanías de la ciudad de Pando, cuyo local se ha construído para esos efectos, en virtud de otras autorizaciones legales, faltando solamente los recursos necesarios para que esas tareas sean iniciadas a la brevedad posible como corresponde.

Para cumplir esta finalidad, el Estado adquirió hace algunos años una propiedad del Consejo del Niño, compuesta de 36 hectáreas, donde se han realizado construcciones adecuadas para la instalación y funcionamiento de aquel Instituto, faltando, en cambio, el material indispensable para emprender tareas que han de reflejar honor y provecho sobre el país.

Ya se ha inaugurado en esos locales un verdadero centro científico, dedicado a las más altas manifestaciones de la ciencia, aplicada, con todo altruismo, por un conjunto de verdaderos especialistas.

El laboratorio y campo de experimentación bajo la dirección de su Director el doctor Rubino, funciona en condiciones precarias desde hace mucho tiempo, en un local inapropiado, cedido generosamente por la Facultad de Veterinaria, con perjuicio para las necesidades elementales de ese Instituto de Enseñanza. Vuestra Comisión ha tenido oportunidad de recabar opiniones de centros de fomento de la ganadería, así como de las instituciones más señaladamente representativas de la misma (Asociación y Federación Rural) ha escuchado también la opinión de varios hombres de ciencia y ha formado criterio en el sentido de que esta labor superior, dedicada a la persecución de las epizootias más características y terribles de nuestra industria madre (sarna, tristeza, garrapata y carbunclo), se traducirá en resultados de positivos y señalados intereses, para el progreso y desarrollo de nuestra riqueza fundamental. De tal manera, que, el pequeño esfuerzo de carácter presupuestal que supone el aumento de esos rubros, ha de dar tan señalados beneficios, que quedará decididamente compensado en favor de nuestra producción esencial. Estos aumentos importan las sumas globales siguientes: $ 18.186,00 anuales en sueldos que irán a retribuir funciones de carácter esencialmente técnico, ejercidas por profesionales exclusivamente dedicados a la tarea de investigación, los cuales tienen actualmente remuneraciones que no son compensatorias de sus esfuerzos útiles y provechosos, $ 7.800.00 anuales, para gastos que serán aplicados al aumento de las tareas que el desarrollo de esos servicios exige y, $ 10.000,00 para gastos de instalación, que se autorizan por una sola y única vez.

Vuestra Comisión hace notar que lo aislado del lugar en que funcionará aquel instituto, obligará a quienes en él desempeñen tareas a trasladarse casi con carácter definitivo, a aquellos parajes, desvinculándose de toda frecuencia con las zonas urbanas, lo que obliga a considerar, fuera de las razones anteriormente expuestas, una mejor retribución de sus tareas y afanes.

Vuestra Comisión, en el deseo de fijar en forma definitiva y permanente esos aumentos y regularizaciones a que ha hecho referencia, ha modificado la redacción del artículo respectivo aprobado por la Cámara de Representantes, disponiendo la corrección de las respectivas planillas de la Dirección de Ganadería y su ajuste a los nuevos servicios.

Para mejor conocimiento del Senado, eleva adjunto a este proyecto de presupuesto una relación explicativa y comparada de dichos aumentos, a efecto de que puedan ser apreciados en todo su alcance y naturaleza.

Deja constancia, asimismo, vuestra Comisión, de poseer el asentimiento del Poder Ejecutivo, expresado por intermedio del señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone, aprobatorio de las modificaciones y aumentos que se proponen.

V

Vuestra Comisión ha resuelto no aconsejar la sanción de los artículos 5.o, 6.o y 7.o, votados por la Cámara de Representantes, y los ha excluído del proyecto sustitutivo, en virtud de entender que ellos no traducen necesidades impostergables y urgentes de los respectivos servicios pudiendo ser, por lo tanto, objeto de mensajes particulares, independientes de este proyecto de prórroga general, en el cual no deben ser incluídas sino aquellas modificaciones que se consideren de urgente e impostergable sanción.

VI

El artículo 4.o del proyecto sustitutivo presentado por vuestra Comisión, reproduce literalmente el texto del artículo 8.o del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

El se refiere a la afectación de la suma de $ 65.194.00, incluída en la partida 6.06 "Obligaciones diversas del Estado", del ítem 25.02 (Varios), al destino de atender el servicio de intereses y amortización de "un préstamo o crédito hipotecario" por la cantidad de $ 820.000.00, destinado a la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura, y ampliaciones en los del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela de Industrias de la Construcción.

Vuestra Comisión aconseja su sanción, en virtud de que dichas autorizaciones han sido aprobadas ya con anterioridad, faltando sólo la expresión legal de "préstamo o crédito hipotecario", objeto de esta enmienda, que permitirá realizar la operación y dar comienzo a las obras, impedidas hasta ahora por la imperfección del texto legal.

VII

El artículo 5.o del proyecto sustitutivo presentado por vuestra Comisión, es el mismo que ha merecido aprobación en la Cámara de Representantes, y por él se dispone el refuerzo; para el actual ejercicio de 1940, de los recursos de Rentas Generales, hasta la suma de $ 5.500.000.00, a tomarse del producido de las diferencias de cambio. Vuestra Comisión deliberó extensamente alrededor de este punto, cambiando ideas en varias oportunidades, con la presencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone, y resolvió en definitiva, aconsejar la sanción de aquella disposición, haciendo suyos los fundamentos que el Poder Ejecutivo ha expresado sobre esta materia y que se transcriben, extraídos de su mensaje elevado a la Asamblea General, en oportunidad de solicitarse la prórroga del actual Presupuesto General de Gastos. A efecto del conocimiento del Senado, se transcriben a continuación los párrafos pertinentes que, como ya se ha expresado, vuestra Comisión hace suyos, como fundamento de la resolución que somete a la aprobación del Cuerpo.

"La nueva situación internacional creada por la guerra, cuya duración no puede en manera alguna preverse, viene produciendo perturbaciones inevitables en las corrientes del comercio mundial, cuyos efectos, como es lógico suponerlo, se hacen sentir en el desarrollo de la gestión financiera. Reviste gran interés en estos momentos recordar las dificulta-

des del mismo orden que ocasionó la pasada conflagración y las medidas que se adoptaron para conjurarlas.

Durante la guerra mundial —1914-1918— se procuró compensar la disminución de ingresos que apenas iniciada ella sufrió el Tesoro Público, con economías en los gastos y aumentos de los recursos extraídos del impuesto.

El primer grupo de las medidas que se recuerdan comprendió un descuento transitorio de 15 o|o a los sueldos, jubilaciones y pensiones sobre los excedentes de $ 3.000.00 anuales y la suspensión del servicio de amortización de la Deuda Pública que se mantuvo hasta el año 1924.

Al segundo grupo corresponde una larga serie de arbitrios impositivos, cuya simple enumeración da una idea del enérgico esfuerzo fiscal que se llevó a cabo en el deseo de restablecer el equilibrio de la hacienda pública.

Sólo por las leyes de 16 y 17 de setiembre de 1914, apenas un mes después del comienzo de las hostilidades, se creó el impuesto de estadística (3 1|2 por mil a la importación y 1 1|2 por mil a la exportación de todas las mercaderías); se aumentaron los gravámenes a las herencias, legados y donaciones; se estableció un impuesto interno a los vinos importados; se aumentó al 15 o|o del aforo el impuesto a los licores, biters y similares y se autorizó, además, la emisión de $ 4:000.000.00 en vales del Tesoro para hacer frente a los pagos del Presupuesto.

Posteriormente, durante el período de guerra, se establecieron o se aumentaron los impuestos sobre las hipotecas (por una sola vez), las actividades de los rematadores, el ausentismo, los impuestos de herencias, legados y donaciones, los tabacos, cigarros y cigarrillos, el tasajo, la carne, las lenguas conservadas, los ganados de exportación, el alcohol y la caña, el fuel oil, los boletos de sport y de operaciones de Bolsa, las entradas de teatros y cines, el carbón mineral importado y la importación en general.

Para comprender la magnitud de ese esfuerzo contributivo, es necesario situarse en el tiempo y considerar cuál era la situación de la República hace 25 años y cuál el monto de la riqueza nacional en un país entonces de población escasa, con pocas vías de comunicación, sin industrias propias y con un Crédito Público incipiente. El país, en un gesto ejemplar de solidaridad, hizo frente a los sacrificios que se le reclamaron, manteniendo incólume su confianza y su fé, aún apesar de la situación deficitaria en que la hacienda pública mantúvose durante todo el curso de la guerra y de la que instruyen estos guarismos:

Ejercicio	Déficit $	Porcentaje en la cifra presupuestal
1914-15	933.000.00	que equivalen al 2.15 o|o del Presupuesto
1915-16	3:153.000.00	que equivalen al 7.55 o|o del Presupuesto
1916-17	1:448.000.00	que equivalen al 3.88 o|o del Presupuesto
1917-18	2:627.000.00	que equivalen al 7.50 o|o del Presupuesto
1918-19	1:833.000.00	que equivalen al 4.87 o|o del Presupuesto

El recuerdo de aquellas horas difíciles explica la inquietud con que se sigue ahora la evolución de la situación financiera desde que se inició el nuevo conflicto europeo.

Cabe observar, sin embargo, que desde la guerra pasada hasta el presente, la estructura económica, financiera y social ha sufrido hondos cambios. Diversos organismos creados en los últimos tiempos le permiten al Estado intervenir activamente en los distintos problemas que se plantean en las épocas de penuria económica. Se dispone de nuevos organismos que permiten controlar los cambios y facilitar la venta de nuestras exportaciones en los mercados extranjeros; se cuenta con reservas de divisas que le aseguran al país, frente a cualquier evento, la atención de sus necesidades fundamentales; existe un sistema de crédito más evolucionado que en la guerra pasada, así como un mercado de valores donde el ahorro privado, los entes públicos y las cajas de jubilaciones vuelcan todos los años capitales suficientes para que el Estado realice grandes obras públicas, conjurando con ellas el mal de la desocupación obrera y animando el desarrollo de importantes industrias.

La acción coordinada de estos elementos valiosos que hoy se poseen hace posible ahora defender la solvencia y el poder de la nación en conjunto, favoreciendo con ello la gestión de las finanzas públicas que son, como es lógico, el reflejo de la situación económica general.

Estima el Poder Ejecutivo que los problemas financieros inmediatos que plantea esta guerra pueden ser resueltos, cuando menos en amplia medida, con los recursos que el Estado tiene en estos momentos a su disposición.

En el cálculo de recursos que se acompaña, se refuerzan las rentas de la importación con la suma de pesos 5.500.000.00 que se tomarán de las "Diferencias del Cambio" actuales y se preven economías por no menos de $ 1:500.000.00 que el Poder Ejecutivo se propone realizar en los rubros de gastos y en la provisión de vacantes, desechándose por injustas y antieconómicas las imposiciones de descuentos a los sueldos, las reducciones de servicios y la suspensión o paralización de obras públicas pues estas medidas agregarían perturbaciones nuevas a las ya existentes, cuando las conveniencias generales reclaman del Estado la defensa del standard de vida y el estímulo de las actividades productoras.

El refuerzo de las rentas de la importación con fondos de las "Diferencias del Cambio" se justifica por razones obvias.

Ya con anterioridad a la guerra, los valores de Aduana eran inferiores en cerca de un 30 o|o a los costos reales de las mercaderías importadas, por cuya razón no se podría discutir el derecho del Estado para aforar los artículos de importación por su valor en depósito. En el supuesto de que los nuevos valores fueren los de la época normal anterior a la iniciación del conflicto, y aún cuando se exceptuaran del reaforo los artículos y mercaderías de primera necesidad determinados en el artículo 2.o de la ley número 8762 de 10 de octubre de 1931, la Renta Pública aumentaría en no menos de $ 5:500.000.00 por efecto de la medida mencionada. El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la complejidad del problema y a fin de no crearle nuevas dificultades al comercio importador de plaza, prefiere postergar el reaforo aduanero hasta que los precios internacionales se normalicen, compensando mientras tanto los recursos que dejen de percibirse por la expresada razón con fondos de las actuales "Diferencias del Cambio".

Esta importante contribución, sin la cual no sería posible restablecer el equilibrio de la Hacienda Pública, no impedirá que el fondo de "Diferencias del Cambio" coopere con sus cuantiosos recursos a la solución de otros problemas no menos urgentes que se relacionan con la producción y con el trabajo.

Los sistemas sobre contralor de las importaciones y de los cambios que acaban de ponerse en práctica en el extranjero, impiden que se sigan liquidando en el mercado no controlado las letras provenientes de importantes renglones de nuestra producción cuya venta en los mercados exteriores fué hasta ahora facilitada con el estímulo del cambio libre. Es el caso de los productos de granja, de ciertas categorías de carnes, de los cueros curtidos, etc., a los que se agregan los productos de las manufacturas nacionales por los que se viene demostrando en el extranjero un interés creciente desde que estalló la guerra.

Por lo que se refiere al trabajo, las perturbaciones que ha ocasionado el conflicto europeo en todos los órdenes de la economía, exigen del Estado que intensifique la construcción de obras públicas para aumentar las cifras de la ocupación obrera y defender el poder de consumo de la colectividad.

Uno y otro problema se resolverán, también, con la ayuda de esa poderosa "masa de maniobra" que ha podido crearse en beneficio de los intereses públicos por la acción del contralor sobre las divisas; desde que las diferencias cambiarias que percibe el Estado se obtienen, en puridad de verdad, a expensas de los márgenes especulativos que es corriente que reserven los particulares cuando la cotización del cambio es libre y las monedas extranjeras no se compran ni venden a precios estables previamente determinados, como ocurre con el sistema en vigencia.

Para estimular la colocación en los mercados exteriores de los productos a que antes se hizo referencia, el Poder Ejecutivo destinará $ 3:000.000.00 de las "Diferencias del Cambio", del mismo modo que este fondo suministrará $ 5:000.000.00 para la construcción de obras públicas, aumentándose con estos importantes recursos las disponibilidades con que cuenta el Estado con cargo a la ley de 15 de setiembre de 1939 y a las que se agregan las obras hidroeléctricas del río Negro que dispone de recursos especiales como es notorio.

VIII

Por el artículo 6.o, último del proyecto sustitutivo, se dispone la derogación del artículo 12 de la ley 9812, de fecha 30 de enero de 1939, por el cual se autorizaba el refuerzo de rubros para la Corte Electoral, en la cantidad de $ 100.000.00, con el objeto de atender los gastos originados por la instalación de oficinas inscriptoras en la capital e interior de la República, (pago del personal y material correspondiente, etc.).

Esta autorización no debe ser prorrogada en este ejercicio, en virtud de que disposiciones legales posteriores, establecidas en la ley recientemente sancionada por el Parlamento Nacional, acuerdan a la Corte Electoral la suma de $ 238.000.00, para pago de los gastos y sueldos de todos los funcionarios de las oficinas inscriptoras y del personal eventual que trabaja en sus reparticiones, hasta la terminación del actual ejercicio.

A fin de obtener mejor información, vuestra Comisión resolvió consultar a la Corte Electoral respecto de esta

derogación; habiéndose obtenido la plena conformidad de dicho organismo, de lo que se desprende la perfecta regularidad de esta disposición que, por otra parte, ya ha merecido la sanción de la Cámara de Representantes.

Vuestra Comisión cree haber cumplido con su deber informando ampliamente en general y en particular, el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos y leyes aditivas al mismo.

Somete, pues, a vuestra consideración, dicho proyecto, adelantándose a expresar que está dispuesto a suministrar todos aquellos informes y precisiones, que se reputaran necesarias en el acto de la deliberación. Es cuanto tiene que informar.

Sala de Comisión, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1940.

Felipe Sánchez Amorím. — Francisco C. Betelu, (miembros informantes). — Eduardo Víctor Haedo, (discorde en parte). — Mario Ponce de León, (discorde en parte). — Conrado Sáez.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1940 las disposiciones contenidas en la ley número 9812 de 30 de enero de 1939, relativas al Presupuesto General del Estado, salvo aquellas que hayan sido derogadas por leyes posteriores, y las aditivas dictadas durante el transcurso del precitado ejercicio 1939.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 112 de la ley de Ordenamiento Financiero de fecha 31 de diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 112. La suma de $ 5.400.00 que importa el total del aumento de las asignaciones de los Procuradores de Impuestos Directos, se imputará a la partida autorizada por el artículo 45 de la ley de 4 de enero de 1934."

Art. 3.o Sustitúyese el ítem 11.04 (Dirección de Ganadería) del Presupuesto General del Estado por el siguiente:

ITEM 11.04

DIRECCION DE GANADERIA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 1940

		Escalafón Civil		Remuneración mensual	Asignación por Partida	
Partida	Cargos	Categoría	Grado	Por cargo	Mensual	Anual
1	1 Director Veterinario	I	16	$ 440.00	$ 440.00	$ 5.280.00
2	1 Secretario	II	12	" 240.00	" 240.00	" 2.880.00
3	1 Contador	III	11	" 200.00	" 200.00	" 2.400.00
4	1 Tesorero Habilitado	III	11	" 200.00	" 200.00	" 2.400.00
5	1 Prosecretario	III	9	" 160.00	" 160.00	" 1.920.00
6	1 Oficial 2.o	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
7	1 Oficial 3.o	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
8	1 Archivero	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
9	1 Bibliotecario y Publicaciones	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
10	5 Auxiliares	IV	4	" 80.00	" 400.00	" 4.800.00
11	1 Conserje	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
12	1 Auxiliar	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
13	1 Telefonista	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
14	2 Porteros	IV	3	" 70.00	" 140.00	" 1.680.00
15	1 Peón	IV	2	" 60.00	" 60.00	" 720.00
	Sección Industria Animal:					
16	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
17	1 Subjefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
18	4 Jefes de Servicio Veterinario	II	12	" 240.00	" 960.00	" 11.520.00
19	17 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 3.400.00	" 40.800.00
20	22 Ayudantes	IV	4	" 80.00	" 1.760.00	" 21.120.00
21	8 Ayudantes	IV	3	" 70.00	" 560.00	" 6.720.00
22	4 Auxiliares	IV	4	" 80.00	" 320.00	" 3.840.00
23	1 Inspector a Caballo	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
	Sección Importación y exportación:					
24	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
25	1 Subjefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
26	2 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 400.00	" 4.800.00
27	1 Inspector Lazareto	III	8	" 140.00	" 140.00	" 1.680.00
28	1 Capataz del Lazareto	IV	5	" 90.00	" 90.00	" 1.080.00
29	1 Auxiliar	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
30	3 Peones	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Sección Inspecciones Regionales:					
31	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
32	1 Inspector Veterinario Adjunto	III	11	" 200.00	" 200.00	" 2.400.00
33	1 Ayudante	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
34	25 Inspectores Veterinarios Regionales	III	11	" 200.00	" 5.000.00	" 60.000.00
35	24 Ayudantes Regionales	IV	4	" 80.00	" 1.920.00	" 23.040.00
36	21 Peones Regionales	IV	2	" 60.00	" 1.260.00	" 15.120.00
	Sección Epizootias:					
37	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
38	3 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 600.00	" 7.200.00
39	1 Auxiliar	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
	Sección Enfermedades Parasitarias:					
40	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
41	1 Jefe de Servicio Veterinario	II	12	" 240.00	" 240.00	" 2.880.00

Partida	Cargos	Escalafón Civil Categoría	Escalafón Civil Grado	Remuneración mensual Por cargo	Asignación por Partida Mensual	Asignación por Partida Anual
42	3 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 600.00	" 7.200.00
43	1 Auxiliar	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
44	17 Inspectores de Garrapata y Sarna	IV	4	" 80.00	" 1.360.00	" 16.320.00
45	5 Encargados de Bañaderos	IV	3	" 70.00	" 350.00	" 4.200.00
46	1 Inspector de Tropas	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
	Sección Fomento Ganadero:					
47	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
48	4 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 800.00	" 9.600.00
49	5 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 300.00	" 3.600.00
50	3 Peones	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Sección Desinf. Transporte y Expos. Ferias:					
51	3 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 600.00	" 7.200.00
52	1 Ayudante	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
53	1 Capataz	IV	5	" 90.00	" 90.00	" 1.080.00
54	1 Capataz	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
55	1 Capataz	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
56	8 Peones	IV	2	" 60.00	" 480.00	" 5.760.00
	Sección Leches:					
57	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
58	1 Jefe de Servicio Veterinario	II	12	" 240.00	" 240.00	" 2.880.00
59	7 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 1.400.00	" 16.800.00
60	3 Capataces	IV	4	" 80.00	" 240.00	" 2.880.00
61	2 Peones	IV	2	" 60.00	" 120.00	" 1.440.00
	Sección Laboratorio de Biología Animal:					
62	1 Director Veterinario	I	15	" 380.00	" 380.00	" 4.560.00
63	2 Subjefes Veterinarios	II	13	" 260.00	" 520.00	" 6.240.00
64	1 Jefe de Servicio de Parasitología	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
65	1 Jefe de Servicio Químico	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
66	1 Jefe de Servicio de Bromatología	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
67	1 Jefe de Servicio Bacteriológico	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
68	1 Jefe de Servicio Bacteriológico de la Leche	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
69	1 Jefe de Servicio Químico de la Leche	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
70	1 Jefe de Servicio de Apicultura	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
71	1 Químico	III	11	" 200.00	" 200.00	" 2.400.00
72	1 Ayudante Técnico de Anatomía Patológica	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
73	1 Ayudante Técnico	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
74	2 Ayudantes Técnicos	IV	6	" 100.00	" 200.00	" 2.400.00
75	1 Administrador Ecónomo	IV	6	" 100.00	" 200.00	" 2.400.00
76	1 Oficial de Secretaría	IV	6	" 100.00	" 200.00	" 2.400.00
77	1 Bibliotecario, Traductor y Archivero	IV	6	" 100.00	" 200.00	" 2.400.00
78	1 Inspector de Fábricas	IV	5	" 90.00	" 90.00	" 1.080.00
79	1 Auxiliar Encargado de la Contabilidad	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
80	2 Ayudantes	IV	4	" 80.00	" 160.00	" 1.920.00
81	2 Ayudantes Idóneos de Laboratorio	IV	4	" 80.00	" 160.00	" 1.920.00
82	1 Mecánico Chauffeur	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
83	1 Ayudante Idóneo	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
84	1 Chauffeur	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
85	4 Auxiliares	IV	2	" 60.00	" 240.00	" 2.880.00
86	1 Portero	IV	2	" 60.00	" 60.00	" 720.00
87	4 Peones	IV	2	" 60.00	" 240.00	" 2.880.00
88	4 Peones	IV	2	" 55.00	" 220.00	" 2.640.00
	Dirección:					
89	11 Ayudantes	IV	4	" 80.00	" 880.00	" 10.560.00
90	1 Auxiliar	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
91	2 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 120.00	" 1.440.00
92	3 Peones	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Sección Industria Animal:					
93	14 Ayudantes	IV	3	" 70.00	" 980.00	" 11.760.00
94	5 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 300.00	" 3.600.00
	Sección Importación e Exportación:					
95	4 Ayudantes	IV	4	" 60.00	" 240.00	" 2.880.00
	Sección Inspecciones Regionales:					
96	1 Ayudante	IV	2	" 60.00	" 60.00	" 720.00
97	3 Peones Regionales	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Sección Epizootias:					
98	3 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00

Partida	Cargos	Escalafón Civil — Categoría	Grado	Remuneración mensual — Por cargo	Asignación por Partida — Mensual	Asignación por Partida — Anual
	Sección Enfermedades Parasitarias:					
99	4 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 240.00	" 2.880.00
100	6 Inspectores de Garrapata y Sarna	IV	4	" 80.00	" 480.00	" 5.760.00
101	9 Encargados de Bañadero	IV	3	" 70.00	" 630.00	" 7.560.00
102	2 Encargados de Bañadero	IV	2	" 60.00	" 120.00	" 1.440.00
103	1 Inspector de Pasos	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
104	1 Encargado de Pasos	IV	2	" 60.00	" 60.00	" 720.00
105	3 Peones	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Sección Fomento Ganadero:					
106	5 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 300.00	" 3.600.00
107	3 Peones	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Desinfección, Transportes y Exposiciones Ferias:					
108	1 Capataz	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
109	1 Capataz	IV	2	" 60.00	" 60.00	" 720.00
110	3 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
111	3 Peones	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Sección Leches:					
112	14 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 840.00	" 10.080.00
	Sección Fomento Ganadero:					
113	1 Inspector General	IV	6	" 100.00	" 100.00	" 1.200.00
	Personal Adscripto:					
114	1 Oficial 2.o (se suprime al vacar)	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
					$ 41.390.00	$ 496.680.00
1.04/115	Jornales				(1) $ 150.00	$ 1.800.00
1.07/116	Compensaciones sujetas a montepío				" 36.00	" 432.00
	Grupo 2.00—Retribución de Servicios Varios					
2.02/117	Locomoción y Viáticos				" 2.678.16	" 32.138.00
2.05/118	Publicidad y Propaganda				" 90.00	" 1.080.00
2.08/119	Arrendamientos				" 638.00	" 7.656.00
2.10/120	Servicios diversos				" 1.220.90	" 14.650.80
	Grupo 5.00—Reparaciones y Modificaciones					
5.04/121	De maquinarias, equipos e instalaciones...				(2) " 833.33	" 10.000.00

RESUMEN

Grupo 1.00—Retribución de Servicios Personales	$ 498.912.00
" 2.00—Retribución de Servicios Varios	" 55.524.80
" 5.00—De maquinarias, Equipos e Instalaciones	" 10.000.00
	$ 564.436.80

(1) Para pago de peones jornaleros y de un capataz de campo.
(2) Para gastos de instalación (por una sola vez).

Art. 4.o Establécese que la suma de $ 65.194.00 incluída en la partida 6.06 "Obligaciones Diversas del Estado" del ítem 25.02 (Varios) será destinada para atender el servicio de intereses y amortización de un préstamo o crédito hipotecario por la cantidad de $ 820.000.00, destinado a la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y ampliaciones en los del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela de Industrias de la Construcción.

Art. 5.o Refuérzanse para el Ejercicio 1940 los recursos de Rentas Generales hasta la suma de $ 5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos) a tomarse del producido de las Diferencias del Cambio.

Art. 6.o Derógase el artículo 12 de la ley número 9812, de fecha 30 de enero de 1939.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1940.

Felipe Amorím Sánchez. — Francisco C. Betelu, miembros informantes. — Mario Ponce de León, discorde en parte. — Eduardo Víctor Haedo, discorde en parte. — Conrado Sáez.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL ARTICULO 3.o AL ITEM 11.04
(Dirección de Ganadería)

ITEM 11.04

DIRECCION DE GANADERIA

Partida	Cargos	Remunerac. mensual	Asignac. por partida		Aumento Proy.		Observaciones
		Por cargo	Mensual	Anual	Mensual	Anual	
		$	$	$	$	$	
1	1 Director Veterinario ..	440.00	440.00	5.280.00			
2	1 Secretario	240.00	240.00	2.880.00			
3	1 Contador	200.00	200.00	2.400.00			
4	1 Tesorero Habilitado ...	200.00	200.00	2.400.00			
5	1 Prosecretario	160.00	160.00	1.920.00			
6	1 Oficial 2.o	120.00	120.00	1.440.00			
7	1 Oficial 3.o	120.00	120.00	1.440.00			
8	1 Archivero	120.00	120.00	1.440.00			
9	1 Bibl'rio. y Publicac. ...	120.00	120.00	1.440.00			
10	5 Auxiliares	80.00	400.00	4.800.00			
11	1 Conserje	70.00	70.00	840.00			
12	1 Auxiliar	70.00	70.00	840.00			
13	1 Telefonista	70.00	70.00	840.00			
14	2 Porteros	70.00	140.00	1.680.00			
15	1 Peón	60.00	60.00	720.00			Era Peón de Sección Laboratorio de Investigaciones Partida S. 69.
	Sección Industria Animal:						
16	1 Jefe Veterinario	280.00	280.00	3.360.00			
17	1 Subjefe	280.00	280.00	3.360.00			
18	4 Jefes de Serv. Veterinario	240.00	960.00	11.520.00			
19	17 Inspectores Veterinarios.	200.00	3.400.00	40.800.00			
20	22 Ayudantes	80.00	1.760.00	21.120.00			
21	8 Ayudantes	70.00	560.00	6.720.00			
22	4 Auxiliares	80.00	320.00	3.840.00			Dos eran de Sección Laboratorio de Investigacioes. Partida 67.
23	1 Inspector a caballo	80.00	80.00	960.00			
	Sección Importación y Exp.:						
24	1 Jefe Veterinario	280.00	280.00	3.360.00			
25	1 Subjefe Veterinario	280.00	280.00	3.360.00			
26	2 Inspectores	200.00	400.00	4.800.00			Eran tres. Uno pasa a Sección Laboratorio.
27	1 Administrador Lazareto.	140.00	140.00	1.680.00			
28	1 Capataz	90.00	90.00	1.080.00			
29	1 Auxiliar	80.00	80.00	960.00			
30	3 Peones	60.00	180.00	2.160.00			
	Sección Inspecciones Regionales:						
31	1 Jefe Veterinario	280.00	280.00	3.360.00			
32	1 Inspector Vet. Adjunto.	200.00	200.00	2.400.00			
33	1 Ayudante	80.00	80.00	960.00			
34	25 Inspectores Vet. Reg.	200.00	5.000.00	60.000.00			
35	24 Ayudantes Regionales ..	80.00	1.920.00	23.040.00			Eran 25. Uno pasa a Sección Laboratorio.
36	21 Peones Regionales	60.00	1.260.00	15.120.00			Eran 22. Uno pasa a Sección Laboratorio.
	Sección Epizootias:						
37	1 Jefe Veterinario	280.00	280.00	3.360.00			
38	3 Inspectores Veterinarios	200.00	600.00	7.200.00			
39	1 Auxiliar	80.00	80.00	960.00			
	Sec. Enfermedades Parasitarias:						
40	1 Jefe Veterinario	280.00	280.00	3.360.00			
41	1 Jefe de Serv. Veterinario	240.00	240.00	2.880.00			Era de Sección Laboratorio, Partida 60.
42	3 Inspectores	200.00	600.00	7.200.00			
43	1 Auxiliar	80.00	80.00	960.00			
44	17 Insp. Garrapata y Sarna	80.00	1.360.00	16.320.00			
45	5 Encargados Bañadero .	70.00	350.00	4.200.00			
46	1 Inspector de Tropas ...	70.00	70.00	840.00			
	Sección Fomento Ganadero:						
47	1 Jefe Veterinario	280.00	280.00	5.360.00			
48	4 Inspectores Veterinarios	200.00	800.00	9.600.00			
49	5 Ayudantes	60.00	300.00	3.600.00			
50	3 Peones	60.00	180.00	2.160.00			

Partida	Cargos	Remunerac. mensual Por cargo $	Asignac. por partida Mensual $	Asignac. por partida Anual $	Aumento Proy. Mensual $	Aumento Proy. Anual $	Observaciones
	Sección Desinfección, Transporte y Exposiciones Ferias:						
51	3 Inspectores Veterinarios	200.00	600.00	7.200.00			
52	1 Ayudante	80.00	80.00	960.00			Eran 2. Uno pasa a Sección Laboratorio.
53	1 Capataz	90.00	90.00	1.080.00			
54	1 Capataz	80.00	80.00	960.00			Era de Sección Laboratorio.
55	1 Capataz	70.00	70.00	840.00			
56	8 Peones	60.00	480.00	5.760.00			Eran 9. Uno pasa a Sección Laboratorio.
	Sección Leches:						
57	1 Jefe Veterinario	280.00	280.00	3.360.00			
58	1 Jefe de Serv. Veterinario	240.00	240.00	2.880.00			
59	7 Inspectores Veterinarios	200.00	1.400.00	16.800.00			Eran 10. Tres pasan a Sección Laboratorio.
60	3 Capataces	80.00	240.00	2.880.00			
61	2 Peones	60.00	120.00	1.440.00			Eran 4. Dos pasan a Sección Laboratorio.
	Sección Laboratorio de Biología Animal:						
62	1 Director Veterinario ...	380.00	380.00	4.560.00			
63	2 Subjefes Veterinarios ..	260.00	520.00	6.240.00	120.00	1.440.00	Uno era Inspector Veterinario de la misma Sección. Partida 61 y otro de la Sección Importación y Exportación. Partida 25.
64	1 Jefe de Servicio de Parasitología	220.00	220.00	2.640.00	20.00	240.00	Era Inspector Veterinario de la misma Sección. Partida 61.
65	1 Jefe de Servicio Químico	220.00	220.00	2.640.00	20.00	240.00	Era Químico de la misma Sección. Partida 63.
66	1 Jefe de Servicio de Bromatología	220.00	220.00	2.640.00	20.00	240.00	Era Inspector Veterinario de la misma Sección. Partida 61.
67	1 Jefe de Servicio Bacteriológico	220.00	220.00	2.640.00	20.00	240.00	Era Inspector Veterinario de la misma Sección. Partida 61.
68	1 Jefe de Servicio Bacteriológico de Leche	220.00	220.00	2.640.00	20.00	240.00	Era Inspector Veterinario de la Sección Leches. Partida 56.
69	1 Jefe de Servicio Químico de Leche	220.00	220.00	2.640.00	20.00	240.00	Era Inspector Veterinario de la Sección Leches. Partida 56.
70	1 Jefe de Servicio de Apicultura	220.00	220.00	2.640.00	20.00	240.00	Era Inspector Veterinario de la Sección Leches. Partida 56.
71	1 Químico	200.00	200.00	2.400.00	20.00	240.00	Era Químico Ayudante de la misma Sección. Partida 61.
72	1 Ayudante Técnico de Anatomía Patológica ..	120.00	120.00	1.440.00	120.00	1.440.00	Se crea este cargo.
73	1 Ayudante Técnico	120.00	120.00	1.440.00	120.00	1.440.00	Se crea este cargo.
74	2 Ayudantes Técnicos	100.00	200.00	2.400.00	200.00	2.400.00	Se crea este cargo.
75	1 Administrador Ecónomo	100.00	100.00	1.200.00	100.00	1.200.00	Se crea este cargo.
76	1 Oficial de Secretaría ...	100.00	100.00	1.200.00	100.00	1.200.00	Se crea este cargo.
77	1 Bibliotecario, Traductor y Archivero	100.00	100.00	1.200.00	100.00	1.200.00	Se crea este cargo.
78	1 Inspector de Fábricas ..	90.00	90.00	1.080.00	10.00	120.00	Era Ayudante de Sección Desinfección, Transporte y Exposiciones Ferias. Partida 50.
79	1 Auxiliar Encargado de Contabilidad	80.00	80.00	960.00			Era Ayudante Regional. Partida 34.
80	2 Ayudantes	80.00	160.00	1.920.00	10.00	120.00	Tenían el mismo Cargo. Uno aumenta $ 10.00. Partidas 65 y 66.
81	2 Id. Idóneos Laboratorio.	80.00	160.00	1.920.00	100.00	1.200.00	Un cargo se crea. Otro era Ayudante de Industria Animal. Partida 75. Se crea este cargo.
82	1 Mecánico Chofer	70.00	70.00	840.00	70.00	840.00	Era Ayudante de la Sección Epizootias. Partida 79.
83	1 Ayudante Idóneo	70.00	70.00	840.00	10.00	120.00	
84	1 Chofer	70.00	70.00	840.00	10.00	120.00	Era Peón Regional. Partida 25.
85	4 Auxiliares	60.00	240.00	2.880.00	60.00	720.00	Se crea un cargo. Tres eran Ayudantes con igual sueldo. Partidas 76, 93 y 94.
86	1 Portero	60.00	60.00	720.00			Era Peón de Sección Desinfección, Transporte, etc. Part. 53.
87	4 Peones	60.00	240.00	2.880.00			Dos eran de la misma Sección, Partid 69. Dos eran Peones de Sección Leches. Partida 58.
88	4 Peones .... (1)	55.00	220.00	2.640.00	220.00	2.640.00	Se crean estos cargos. (1) Se suprime el cargo honorario. Partida 62.
	Dirección:						

Partida	Cargos	Remunerac. mensual Por cargo	Asignac. por partida Mensual	Asignac. por partida Anual	Aumento Proy. Mensual	Aumento Proy. Anual	Observaciones
		$	$	$	$	$	
89	11 Ayudantes	80.00	880.00	10.560.00			
90	1 Auxiliar	80.00	80.00	960.00			
91	2 Ayudantes	60.00	120.00	1.440.00			
92	3 Peones	60.00	180.00	2.160.00			
	Sección Industria Animal:						
93	14 Ayudantes	70.00	980.00	11.760.00			
94	5 Ayudantes	60.00	300.00	3.600.00			Eran 6. Uno pasa al Laboratorio.
	Sec. Importación y Exportación:						
95	4 Ayudantes	60.00	240.00	2.880.00			Eran 5. Uno pasa al Laboratorio.
	Sección Inspec. Regionales:						
96	1 Ayudante	60.00	60.00	720.00			
97	3 Peones Regionales	60.00	180.00	2.160.00			
	Sección Epizootias:						
98	3 Ayudantes	60.00	180.00	2.160.00			Eran 4. Uno pasa al Laboratorio.
	Sec. Enfermedades Parasitarias:						
99	4 Ayudantes	60.00	240.00	2.880.00			
100	6 Insp. Garrapata y Sarna	80.00	480.00	5.760.00			
101	9 Encargados de Bañadero	70.00	630.00	7.560.00			
102	2 Encargados de Bañadero	60.00	120.00	1.440.00			
103	1 Inspector de Pasos ...	70.00	70.00	840.00			
104	1 Encargado de Pasos ...	60.00	60.00	720.00			
105	3 Peones	60.00	180.00	2.160.00			
	Sección Fomento Ganadero:						
106	5 Ayudantes	60.00	300.00	3.600.00			
107	3 Peones	60.00	180.00	2.160.00			
	Desinfección, Transportes y Exposiciones Ferias:						
108	1 Capataz	70.00	70.00	840.00			
109	1 Capataz	60.00	60.00	720.00			
110	3 Ayudantes	60.00	180.00	2.160.00			
111	3 Peones	60.00	180.00	2.160.00			
	Sección Leches:						
112	14 Ayudantes	60.00	840.00	10.080.00			Eran 13. Uno pasa al Laboratorio y se agregan dos que eran de aquella Sección. Partida 94.
	Sección Fomento Ganadero:						
113	1 Inspector General	100.00	100.00	1.200.00			
	Personal Adscripto:						
114	1 Oficial 2.o. (Se suprime al vacar)	120.00	120.00	1.440.00			
			41.390.00	496.680.00	1.510.00	18.120.00	

R e s u m e n

Presupuesto de sueldos actual	$ 478.560.00
Aumento anual proyectado	" 18.120.00
Total	$ 496.680 00

Resumen de los aumentos proyectados al Item 11.04 (Dirección de Ganadería)

S u e l d o s

Aumentos proyectados

Aumento mensual	Aumento anual
$ 1.515.00	$ 18.120.00

Gastos

Aumentos proyectados

	Asignación mensual	Asignación anual
Para pago de peones jornaleros y del Capataz de Campo	$ 150.00	$ 1.800.00
Para locomoción y viático	" 500.00	" 6.000.00
	$ 650.00	$ 7.800.00
Para gastos de instalación (por una sola vez)		" 10.000.00

Resumen

Sueldos (aumento anual)	" 18.120.00
Gastos (anuales)	" 7.800.00
Partida (por una sola vez)	" 10.000.00
	$ 35.920.00

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Voy a justificar en pocas palabras, dado lo avanzado de la hora, la causa por la cual he firmado en parte discorde el informe de la Comisión de Presupuesto.

Entiendo que en una prórroga del Presupuesto, no deben hacerse modificaciones de planillas y ampliaciones de rubros, porque entonces el proyecto deja de ser prórroga del Presupuesto General, para transformarse en un nuevo Presupuesto General.

Además, señor Presidente, creo que ya que la Comisión de Presupuesto en mayoría entró a hacer modificaciones de algunas partidas de rubros, entiendo que debió haberse hecho otras modificaciones, pero no de aumentos, sino de disminuciones.

Por ejemplo, en el ítem 904, partida 101, Comisión Nacional de Turismo del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene de acuerdo con la ley de su creación alrededor de $ 105.000.00 de entradas anuales, por el Presupuesto General, sólo tiene justificada una salida de $ 28.740.00, y el resto que representa más de $ 75.000.00, es invertido sin la aprobación previa parlamentaria y sin el contralor que debe tenerse de acuerdo con la situación legal que no se ha mantenido con respecto al funcionamiento de la Comisión Nacional de Turismo.

También —y ya en este Senado se ha hablado de este otro asunto— entiendo que debía haberse suprimido del ítem 24.02 "Subvenciones a instituciones extranjeras", la partida correspondiente a la Liga de las Naciones, dada la situación internacional, la falta de funcionamiento de esta institución ginebrina, porque me parece que el Estado podía haberse ahorrado, también, una suma de dinero que alcanza a $ 70.000.00 anuales.

Además, señor Presidente, hago mención especial de que en la Dirección de Ganadería, cuyas planillas se modifican ampliamente, se encuentra a su frente un ciudadano a quien conozco hace tiempo, correctísimo, un gran funcionario, a quien con toda tranquilidad de conciencia le votaría las modificaciones de su planilla, porque sabría que los dineros públicos estarían en sus manos bien manejados; pero he hecho la salvedad de mi voto en la Comisión de Presupuesto, y lo hago aquí por las mismas causales, por entender que en una prórroga de Presupuesto, no deben hacerse modificaciones de planillas.

Igualmente pienso, en lo que se refiere a la autorización para los fondos destinados para la Facultad de Arquitectura, pues se incluye en una ley de prórroga de Presupuesto, una modificación a otra ley que nada tiene que ver con el Presupuesto, ahora se quiere autorizar a contratar un préstamc hipotecario para el edificio a construirse. Creo que es realmente difícil poder hacer encajar con justeza, dentro de una ley de prórroga Presupuesto, una modificación dando autorización al Poder Ejecutivo para gravar en forma de hipoteca, un terreno para hacer un edificio, o para conseguir fondos para construirlo.

Existen también, otras modificaciones introducidas en diversas planillas.

He dicho al principio, que dado lo avanzado de la hora, quiero ser breve en mi exposición.

Sólo voy a votar el artículo 1.o que se refiere a la prórroga del Presupuesto General de Gastos, y el último artículo que se refiere a reforzar rentas generales para el pago de este Presupuesto para el año 1940, con la suma de cincc millones y medio de pesos, sacados al régimen cambiario puesto que es la única forma de nivelar el Presupuesto de este año.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En lo que se refiere a la modificación de la planilla de la Dirección de Ganadería, debo confesar que estaba en una situación espiritual análoga a la del señor Senador Ponce de León, pero para mejor ilustración, he indagado una serie de detalles fuera de los que trae el informe y de los que proporciona el mensaje y creo que a pesar de toda reserva, es de oportunidad y necesidad votarlo.

En efecto: están los laboratorios prontos, se han hecho gastos de sumas ingentes y no pueden funcionar por falta de rubros o por falta de autorizaciones legales, para llenar la función que están llamados a realizar.

Es más: según se me ha informado, el propio proyecto de erradicación de la garrapata trae aparejado una serie de gastos por los sueros que deben prepararse y para los cuales es necesario disponer de sumas apreciables de dinero.

Si la Dirección de Ganadería tiene todos los medios para realizar lo fundamental, que es el laboratorio y los gastos realizados, de no votarse las sumas necesarias, se vería completamente inmovilizado, sin beneficio ninguno para el país, en los momentos en que se reclama la fabricación de sueros, cuyo tecnicismo sería luego de explicar; pero que exigen que de cualquier manera se encuentre una solución a este problema. Por ello voy a dar mi voto favorable a la prórroga de Presupuesto, tal como viene de la Comisión respectiva.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Voy a limitarme, señor Presidente, a contestar algunas manifestaciones que ha vertido el señor Senador Ponce de León, en lo relativo al artículo 4.o, que se refiere a una aclaración...

SEÑR MARQUES CASTRO. — Convendría hacer esas aclaraciones en la discusión particular, porque yo también tengo algunas que formular, y en especial a ese artículo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Era solamente para llamar la atención que no consiste en un agregado, sino en una pequeña modificación. Pero voy a dejar este punto, para hacer las aclaraciones cuando entremos en la discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — Fundaré brevemente las razones de mi discordia, con este proyecto. Acompaño en su totalidad las elocuentes manifestaciones formuladas por mi estimado colega el señor Senador Ponce de León.

Debo agregar, no obstante, dos o tres conceptos para referir al estado, no quiero decir alarmante, pero sí expectante y de alguna inquietud con que lógicamente sigue la opinión pública, este aumento continuado, insistente, de gastos, que parece caracterizar al actual Gobierno.

En estos últimos tiempos ha vuelto a recrudecer con un carácter que parecía haberse atenuado, la tendencia a financiar leyes con cargo a rentas generales supuestas, y digo supuestas, porque se sabe que la situación del erario público no está en condiciones de soportar, normalmente, el aumento de un solo centésimo puesto que sufre ya un déficit que ha de encontrarse, al cerrar el actual ejercicio, próximo a los diez millones de pesos.

Discrepo con la mayor parte de este proyecto de prórroga y no sólo por esta serie de artículos que la Comisión en mayoría ha resuelto incorporar, reincidiendo en un procedimiento que siempre he criticado. El Presupuesto General de Gastos debe verse en su totalidad. Ni la Constitución ni el buen sentido consienten los presupuestos parciales, porque ellos no sólo se prestan a favoritismos, a competencia entre Directores de oficina influyentes, a presiones políticas, etc., sino que al prescindirse de la visión de conjunto, se carece de un punto de referencia esencial para votar gastos públicos, nunca más indispensable que en las actuales circunstancias. Discrepo, también, con la financiación proyectada. Considero que es un grave paso el que va a dar el Poder Ejecutivo, al tomar para financiar déficit presupuestales, los recursos del cambio que, dígase lo que se diga, una vez establecidos, pueden tolerarse, siempre que se inviertan en obras reproductivas y de directo beneficio para la campaña que es quien los produce y a costa de cuyo esfuerzo se obtienen. No se justifica esa especie de coima

cobrada al trabajo nacional, para atender necesidades burocráticas del Estado, creadas en forma inorgánica y sin esperanzas de la menor contención.

La Cámara de Representantes ha sido instada por el Ministro de Hacienda desde hace ya tiempo, a estudiar el proyecto de Presupuesto para el año próximo. No se justifica, en manera alguna, esta ley que aporte recursos para un grueso déficit y a la vez crea nuevos gastos y aumenta sueldos, cuando se está a dos meses de finalizar este ejercicio, cuando lo impuesto sería ir de una vez por todas, al estudio a fondo de la ley presupuestal, en el transcurso de este tiempo, puesto que el próximo año ha de ser insumido en gran parte, por problemas determinantes de agitación política. No hay clima menos propicio para estudiar seriamente una ley de gastos que la proximidad de una contienda electoral.

Considero que es de oprtunidad llamar la atención sobre este aumento constante, casi irrefrenado, de los gastos públicos.

En los datos que aporta el informe de la Comisión se establece que del ejercicio 1924-1925 al 1931-1932, la ley General de Gastos se aumentó en 17 millones de pesos; del año 1933 al 1940, en 13 millones. Conviene discriminar que de estos 13 millones, cerca de 8 corresponden a la actual administración, y digo esto, porque durante el gobierno del ilustre doctor Terra, fué acusado por los mismos que ahora, por móviles políticos, dicen que "se administra mejor", de realizar gastos excesivos, de exhibir una especie de desaprensión para defender el Erario Público. Por los datos que tengo a mano, puede demostrarse que desde 1933 a 1938 se introdujeron serias y positivas economías que permiteron, sumadas a un aumento presupuestal de 5 millones, realizar una de las obras de gobierno más extraordinarias en todo sentido, que se ha conocido.

No sólo en la parte presupuestal los aumentos son abultados, sino que ellos son bien sensibles en la marcha ascendente de la Deuda Pública. Según datos oficiales que tomo del volumen respectivo hecho circular por la Dirección de Crédito Público, en el quinquenio 33-38, el aumento fué de $ 66:860.675.00 incluyendo parte del precio de las obras del río Negro, es decir, un promedio anual de 13 millones, en tanto que en los dos años del actual gobierno se ha elevado a la apreciable suma de $ 66:750.055.00 a los que habrá que agregar unos quince millones más, autorizados en el transcurso de estos últimos seis meses, es decir, un promedio anual superior a 30 millones, desconocido hasta ahora desde qué el país existe. Conviene tener presente estos datos a fin de no recaer en el error frecuente de votar con liberalidad presupuestos parciales y aumentos de dotaciones sin la visión en conjunto, no sólo de la ley presupuestal, sino del estado económico-financiero del país, procurando una tregua a este cúmulo de leyes financiadas con cargo a Rentas Generales votadas en el último tiempo y otras que ya se anuncian. Esta ley de prórroga que tratamos incluye en el artículo 1.o el aumento permanente de una suma superior a 5 millones de pesos, correspondiente a leyes votadas en el transcurso del ejercicio pasado, y puede asegurarse que en lo que va del actual, las leyes votadas insumirán una cantidad superior a tres millones de pesos; si a eso se agrega los proyectos de aumento del presupuesto de Correos, de la subvención a la aeronavegación, etc., ya en trámite, y otros enunciados de aumento de plazas en el Ejército y en la policía, fácil será advertir que se está rebasando todo límite y que después de muchos años entramos en el período de los déficit gruesos y de la urgente creación de impuestos que ha de castigar con excesiva crudeza el esfuerzo de nuestros hombres de trabajo y debilitar las fuentes de producción.

Son muy distintos los tiempos actuales a aquellos de hace 3, 4 o 5 años, en que el comercio de exportación y las actividades generales del país, al amparo de la paz que entonces disfrutaba el mundo, ofrecían halagüeñas perspectivas de holgura y de progreso.

Hoy, después de un año de conflicto internacional, sin percibir aún un solo detalle que permita esperar su anhelada terminación, con el comercio castigado y lleno de dificultades, con signos evidentes de desocupación obrera, con el comercio internacional reducido significa, señor Presidente, una grave falta crear nuevos gastos, financiar leyes con cargo a Rentas Generales inexistentes, para terminar remendando los desequilibrios presupuestales con el producto del cambio que soporta una sola clase social y con la idea de crear más impuestos para cubrir las nuevas y no siempre justificadas exigencias fiscales.

El propio Ministro de Hacienda de la República Argentina, doctor Pinedo, al hacerse cargo de esa Secretaría de Estado en el gran país hermano, su primer medida, al visitar las Comisiones de hacienda de las Cámaras de Senadores y de Representantes fué transmitir la sensación de que eran necesarios esfuerzos heroicos para contener la marcha procelosa de los gastos y de la Deuda Pública.

Pareciera que en nuestro país habría llegado la hora de adoptar igual actitud. Pronuncio estas palabras, señor Presidente, en el bien entendido de que este régimen de colaboración en que nos encontramos ha de imponerse tanto por lo bueno que haga, como por lo que impida hacer de malo, y porque siempre no es el mejor amigo de los gobiernos aquél que a todo dice que si, o que calla ante el error, a título de solidaridad o de conveniencia política.

De continuar en la forma actual, este contínuo descargar compromisos sobre Rentas Generales, dentro de poco obligará a la población a soportar nuevos y pesados impuestos. Procede preguntar si es posible crear clima propicio de confianza para que el pueblo acepte nuevos sacrificios si no se adelanta el Gobierno, con patriótica voluntad, a contener los gastos y a introducir algunas economías en el Presupuesto Nacional.

Todo aconseja, señor Presidente, aplazar este género de excesos burocráticos y de obras, si no superfluas por lo menos fácilmente aplazables, por lo menos hasta saber cómo se liquidan las consecuencias de esta guerra.

No llevan estas manifestaciones sentido de reproche contra quien está al frente de la Hacienda Pública, ni contra nadie. De estos pecados casi nadie está libre de culpa y además no gusto de manías retrospectivas porque entiendo que lo hecho hecho está y que el tiempo que se gasta en buscar responsables se debe emplear en recoger las lecciones de la experiencia para evitar males mayores.

Por estas razones manifiesto mi discordia con el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MARQUES. — Pido la palabra.

Frente a este proyecto de prórroga, señor Presidente, hay que hacer notar que se vota en el mes de octubre siendo para el año 1940. En realidad, no cabría decir muchas cosas, porque sólo faltan tres meses habiendo transcurrido nueve y estando por lo tanto frente a hechos consumados.

Participo, en gran parte de las observaciones que ha formulado el señor Senador Haedo. Creo que el Presupuesto debe estudiarse "in totum", haciéndose un análisis prolijo de las diversas partidas que lo componen; esto significa, naturalmente, un trabajo ímprobo para la Comisión de Presupuesto y es imposible pretender que en un estudio de dos meses la Comisión pueda realizar un estudio total del Presupuesto General de Gastos.

Por otra parte se ha hecho notar y con toda razón, que es un error el procedimiento que sigue el Parlamento de votar leyes parciales en materia de presupuesto.

No sólo es un error, a mi juicio, sino que es inconstitucional.

Yo me he permitido llamar la atención a este respecto en algunas otras oportunidades sobre el alcasce del artículo 194 de la Constitución que es terminante, y dice:

"Artículo 194. Todos los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado serán previstos y fijados, para cada año económico, en un Presupuesto único, durante cuyo ejercicio sólo podrá ser modificado por una ley especial a iniciativa del Poder Ejecutivo, y con el exclusivo objeto de variar el destino de partidas autorizadas o de abrir nuevos créditos suplementarios".

Y es un error, no sólo, como digo, desde el punto de vista constitucional, sino desde el punto de vista práctico, como muy bien lo decía el señor Senador Haedo.

Se van votando leyes que parecen sin mayor significación cuando se tratan parcialmente, pero al término del año legislativo, se suman y significan millones y millones de pesos, generalmente sin financiación adecuada. En ese sentido me permito llamar la atención de la Comisión de Presupuesto que es la que informa esos presupuestos parciales, para que cierre la entrada a esos gastos parciales y los involucre a todos en el estudio general del Presupuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se puede empezar hoy mismo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Senador. Yo voy a dar mi voto favorable a esta prórroga de Presupuesto porque se trata precisamente de un proyecto de prórroga con pequeñas modificaciones, pero me permito llamar la atención a la Comisión de Presupuesto en ese sentido, porque debe abocarse de inmediato a la consideración del Presupuesto del año que viene y si no hace ese estudio desde ya, en forma minuciosa, nos vamos a encontrar el año que viene en la misma situación actual, que vamos a votar a mitad del año o aún después, un Presupuesto que prácticamente está sancionado con anterioridad, porque los gastos se han ido realizando. Es la misma situación en que nos encontramos ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¡Cómo se van a permitir gastos no autorizados por el Parlamento!

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Autorizados no; la expresión no es exacta. Están autorizados porque existe la disposición constitucional que establece que las planillas del Presupuesto General de Gastos tienen carácter permanente, aquellas que la ley vaya determinando, pero eso trae na-

turalmente como consecuencia, que no se estudien las planillas en su debida oportunidad, desvirtuando así el pensamiento constitucional al votarse presupuestos parciales que es precisamente lo que la Constitución ha querido evitar.

En ese sentido mi posición discrepa fundamentalmente con la del señor Senador Ponce de León cuando sostiene que en la ley de Presupuesto General de Gastos —que en estos momentos estamos estudiando— no debemos votar partidas parciales.

Yo creo que es precisamente todo lo contrario; es el momento de estudiar todas las partidas parciales.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo que hay que hacer es estudiar todo el Presupuesto y la Comisión de Presupuesto está dispuesta a eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Les ruego a los señores Senadores, que eviten el debate dialogado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador es miembro de la Comisión de Presupuesto y puede pedir eso.

SEÑOR SAEZ. — La exhortación que hace el señor Senador Marques Castro a la Comisión, no corresponde en el caso, porque la Comisión de Presupuesto no tiene el Presupuesto del año próximo en sus manos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Está en la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador Marques Castro?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Voy a continuar, señor Presidente.

Deseo, por otra parte, justificar mi voto a este proyecto de Presupuesto.

Si el señor Senador Haedo no hubiera tocado el tema de los recursos provenientes de la diferencia de cambio, yo no lo haría ahora, ya que en diversas oportunidades he manifestado mi opinión contraria a que se tomen de las diferencias de cambios, recursos para la financiación de los presupuestos, pues ese rubro debe ser de carácter provisorio y tendiente a eliminarse cuanto antes; pero la partida que se dedica a fortalecer las rentas generales provenientes de aquel rubro, y que se fija en la suma de $ 5.500.000.00 para el Presupuesto actual —eso, a mi modo de ver, tiene justificación; es lo que sostiene, y con toda razón, a mi juicio— el Poder Ejecutivo, ya que las rentas de Aduana deberían verse aumentadas, de acuerdo con la legislación vigente, con el reaforo de las mercaderías, de acuerdo con el valor real; es indudable que desde varios años a esta parte, las mercaderías importadas han aumentado considerablemente su precio de costo; pero como ese reaforo, en el momento actual, apareja una situación muy difícil en la práctica, debiéndose realizar un estudio minucioso sobre cada partida de mercadería de importación, se ha buscado el procedimiento, que es más simple y que compensa aquellos recursos que se dejan de percibir y a los cuales tendría derecho el tesoro nacional, que es el de canjear esa diferencia que se obtendría por aquella otra vía, por la de los recursos de los $ 5.500.000.00 que se obtienen por diferencia de cambio.

En cuanto al artículo 4.o hay un crédito para construcción de la Facultad de Arquitectura que dejo para el momento de la discusión particular, hacer las observaciones pertinentes.

Por el momento es lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general y particular.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 14 en 16.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR PONCE DE LEON. — Deseo hacer una pregunta a la Mesa.

¿No se requiere un quórum especial para esta ley de Presupuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría, consultada a este respecto por la Mesa, dice que no se requiere quórum especial. Tratándose de un mensaje del Poder Ejecutivo no hay creación, por parte del Cuerpo, de gastos de ninguna clase. No obstante, el Senado resolverá.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo entiendo que el criterio de la Mesa es el exacto; no se requiere quórum especial para este artículo; pero se necesitará para otros por los que se crean fondos, como son los provenientes de la diferencia de cambio que es un impuesto hoy sin destino fijo y que se transforma en un impuesto con destino especial a favor de Rentas Generales.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Y si así fuera, se necesitaría el mismo quórum para votar la ley en general, desde que el proyecto comprendería esa disposición particular.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Recuerdo que cuando se trató el presupuesto de Salud Pública, yo era miembro informante y, para votar algunos artículos, se requirió un quórum especial y tan es así que se votaron dejándose constancia del número de votos y, además recuerdo también, que al votar un artículo, como no alcanzaba el número de votos, hubo que esperar que entraran a Sala más Senadores para poderlo votar.

Por eso eran mis dudas y quería que la Mesa me las aclarara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay creación de impuestos.

(Apoyados.)

—Lo único que se hace, es cambiar el destino de un impuesto. No obstante el Senado decidirá.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Incorporar cinco millones y medio de pesos, a los recursos del Presupuesto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, por eso pongo de manifiesto que la Mesa desea que el Senado sea quien resuelva.

SEÑOR COSTA. — Es un cambio de destino.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Cómo un cambio de destino? ¿Por quién fueron votados?

SEÑOR COSTA. — Por una ley.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No señor; lo fué por un decreto.

SEÑOR COSTA. — Por un decreto-ley, confirmado por la propia Cámara, mediante diversas leyes aprobadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 16 Senadores en toda la casa. El Senado resolverá.

SEÑOR COSTA. — No es un impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende eso; pero, no obstante, el criterio de la Mesa, el Senado tiene el derecho de resolver.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Aquí hay presentes dos o tres miembros de la Comisión de Constitución y Legislación. Desearía oir la opinión de los señores Senadores Echegoyen y Ramón Bado.

SEÑOR HAEDO. — Haría moción para que se hiciera un cuarto intermedio hasta el lunes próximo continuando con la actual orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación la moción del señor Senador Haedo que es de orden.

Se va a votar, si se levanta la sesión pasándose a cuarto intermedio hasta el lunes próximo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión.)

(Son las 20 horas y 45 minutos.)

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Integración de la Suprema Corte de Justicia. — Votaciones. — (Se levanta la Asamblea por haber quedado sin número).

1

A las 18 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorím Sánchez, Antuña, Bado (don Ramón F.), Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Vásquez Varela, Williman**, y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar P.), Carballo, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández, Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Olsiú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Herrera** y los señores Representantes: **Camps, Cardoso, Chouhy Terra (don José L.), Fasciolo Siri, Gómez, González (don Eladio I.) y Princivalle.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Arrillaga Safons, Bargo, Betelu, Mañé, Santos, Vigliola** y los señores Representantes: **Fígoli y Mesa Sáez.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Arismendi, Bonino, Calleros Guichón, Espalter, González (don Alberto F.), Pieri, Pirotto y Tió Rivas.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General comunica que ha recibido los mensajes acompañados de los siguientes proyectos de ley: por el que se modifican varias disposiciones de la ley de 2 de julio de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el que se exonera de derechos aduaneros y adicionales, así como de los demás tributos fiscales y portuarios, a la importación al país de artes de pesca para fines industriales, sean de tipo fijo o de remolque.

—Los que fueron destinados a la Cámara de Senadores.

La misma Presidencia, comunica que ha recibido varios mensajes acompañados de los respectivos proyectos de ley siguientes: por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar a la señora Aruera Pose de Herrera, la suma de $ 372, como retribución extraordinaria; por el que se dispone que los ascensos de los Cadetes y Aspirantes de las Escuelas Militar y Naval, puedan realizarse en la fecha en que se hayan terminado los cursos correspondientes al último año de estudios; que declara bajo el contralor del Estado, todos los montes de orden forestal existentes y los que se formen en el futuro; por el que se acuerda al doctor Juan Guglielmetti una pensión de $ 3.600.00 anuales; que acuerda a la señora Magdalena L. de Laurnaudie una pensión de $ 360.00 anuales; por el que se aprueba la Convención Postal Universal suscripta en Buenos Aires el 23 de mayo de 1939; sobre modificación de las partidas presupuestales números 49 y 50, correspondientes en el Item número 312 "Inspección General de Marina y sus dependencias; por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar la cantidad de $ 2.000.00, a efectos de adquirir los gabinetes de Física e Historia Natural con destino al Liceo de Enseñanza Secundaria de la villa de Sarandí, Departamento de Florida; por el que se modifican varias planillas del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y por el que se incluye en las planillas presupuestales correspondientes al Departamento de Defensa Nacional, al personal declarado cesante por la Compañía Air France.

—Los que fueron destinados a la Cámara de Representantes.

3

—Si ningún señor Legislador hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la integración de la Suprema Corte de Justicia.

Léase el mensaje.

(Se lee:)

"Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, agosto 26 de 1940.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo llevando a su conocimiento que, con fecha 22 del mes en curso, en virtud de lo establecido por el artículo 226 de la Constitución de la República, cesó en su cargo de Ministro integrante de la Suprema Corte de Justicia, el doctor don Juan Aguirre y González.

Lo que cumplo con hacer saber a la Asamblea General, a los efectos de lo estatuído por el inciso 18 del artículo 75 de la citada Constitución.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más distinguida consideración. — Julio Guani — José M. Piñeyro."

SEÑOR FRUGONI. — Desearía que se me informara con qué procedimiento se realiza esta votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por cédula firmada.

Se va a leer la disposición reglamentaria a que se refiere el señor Representante.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 86. — La votación distinta se efectuará en todos los casos de elección por cédulas que contendrán el nombre de la persona por quien se vota, el cargo para que se elige y la firma del votante. Los oficiales de sala recogerán las cédulas de votación y las depositarán en la mesa del Secretario Relator, quien, una vez que las tenga todas en su poder, las irá leyendo una por una, a efecto de que el Secretario Redactor haga el cómputo de los votos y comunique al Presidente su resultado para que éste lo proclame".

—Se va a proceder a recoger las cédulas de votación.

(Así se hace).

—Antes de proclamar el resultado de la votación, se va a dar lectura por Secretaría, a las disposiciones constitucionales pertinentes.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta a la Mesa?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Podría la Mesa anunciar el quórum que existe en estos momentos en la Asamblea General?

SEÑOR PRESIDENTE. — Noventa y siete señores Legisladores.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Cuántos Senadores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinte Senadores.

Léase las disposiciones constitucionales.

(Se lee:)

"Artículo 75, inciso 18): Elegir, en reunión de ambas Cámaras, y por dos tercios de votos de los presentes, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y los Miembros del Tribunal de Cuentas y del de lo Contencioso Administrativo".

"Artículo 212. Su nombramiento se hará por la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, según lo prescripto en el inciso 18 del artículo 75".

—Se va a proclamar el resultado de la votación.

Se hace en el siguiente orden:

—Han sufragado por el señor doctor Abalcazar García, para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, los siguientes señores Senadores: Amorim Sánchez, Butler, De León, Echegoyen, Haedo, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortúz, Ponce de León y Vásquez Varela.

Han sufragado por el señor doctor Abalcazar García, para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, los siguientes señores Representantes: Barañano, Hughes, Puig, Viña, Carballo, Amonderain, Paradeda, Salgado, Aldama, Farinha, Merello, González (don Carmelo), Dambo-riarena, Bruno, Pringles, Martirena, Cusano, Alonso Montaño, Ois, Fernández Crespo, Oliú, Buranelli, Moreira, Argüello y Collazo.

Han sufragado por el doctor Ernesto Llovet, para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, los señores Senadores: Costa y Carbonell Debali.

Han sufragado por el doctor Ernesto Llovet para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, los señores Representantes: Cambiaso, Catalá Moyano, Restuccia, Tubino, Garra, Otero, Zunino, Semblat Amaro, Aldaya, Moreno Zeballos, Fernández, Tuso, González (don Eufemio), Antúnez, De Dovitiis, Martínez, Paunesse. Esqu bel, Canessa (don Julio César), De la Fuente, Duprat, Vila, Vigo, Labacá Arocena, Ferreira, Calleriza, Palomeque, Chouhy Terra (don Pedro), Brunereau des Houilleres, Debali, García da Rosa y Garzón.

Han sufragado por el señor doctor Juan José Aguiar, para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, los señores Senadores: Bordaberry, Buero, Martínez, Sáez y Williman.

Han sufragado por el señor doctor Juan José Aguiar, para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, los señores Representantes: Bogliaccini, Guerrero Flores, Sosa Aguiar, Techera, Canessa (don Oscar V.), Zaballa, Cersósimo, Cerdeiras Alonso, Salom, Barbadora, Kayel, Rodríguez Rocha, Langón y Acosta y Lara.

Han sufragado por el doctor Pedro Lago, para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, el señor Senador Marques Castro.

Han sufragado por el doctor Pedro Lago, para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, los señores Representantes: Iturbide, Giambruno, Troitiño y Frugoni.

Ha sufragado por el doctor Amaro Carve Urioste, para miembro integrante de la Suprema Cortede Justicia, el señor Senador Antuña.

Han sufragado por el doctor Amaro Carve Urioste, para miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, los señores Representantes: Brena y Regules.

Ha sufragado por el doctor Bolívar Baliñas, para integrar la Suprema Corte de Justicia, el señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado.

Han sufragado por el doctor Abalcazar García para integrar la Suprema Corte de Justicia, 35 señores Legisladores; por el doctor Ernesto Llovet, 34 señores Legisladores; por el doctor Juan José Aguiar, 19 señores Legisladores; por el doctor Pedro Lago, 5 señores Legisladores; por el doctor Amaro Carve Urioste, 3 señores Legisladores por el doctor Bolívar Baliñas, 1 señor Legislador.

Han sufragado en total, 97 señores Legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguno de los candidatos votados ha alcanzado el número constitucional y reglamentario.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En razón de no haber alcanzado el número reglamentario ninguno de los candidatos y a fin de que las bancadas puedan aunar opiniones sobre un candidato de transacción, propongo que se suspenda el acto por 10 minutos a los efectos indicados.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Coincidentemente con el pensamiento del señor Representante Brunereau, en cuanto al resultado de la elección en el día de hoy, todo hace suponer que no se puede, en el plazo perentorio y brevísimo de 10 minutos, aunar opiniones alrededor de un candidato transaccional.

(Apoyados).

—Es de presumir que lo que no pudo obtenerse en un par de meses, no pueda conseguirse en 10 minutos, sino por obra de una gran casualidad.

Voy a hacer moción para que la Asamblea General haga cuarto intermedio hasta el primer miércoles del próximo mes, a efectos de buscar una solución a este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Representante Tuso.

SEÑOR TUSO. — Voy a apoyar, señor Presidente, la moción del señor Representante Calleriza para que esta Asamblea General pase a cuarto intermedio, pero creo que el plazo que se fija es demasiado extenso. Considero que podría, acaso, resolverse la cuestión en la semana siguiente, y por tanto, modifico la moción del señor Representante Calleriza en el sentido de que la Asamblea General, pase a cuarto intermedio hasta el miércoles de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: voy a proponer una tercera moción, para que en el caso de que sea reglamentario, se tome una segunda votación. Entiendo que este asunto está sufriendo demasiadas dilatorias; es un asunto de vital importancia, desde que se trata de la integración de uno de los Poderes del Estado. Dentro de pocos días se iniciará la visita de cárceles y causas, y es necesario en esa oportunidad, más que en otra alguna, que la Suprema Corte de Justicia, esté integrada. Es costumbre inveterada, que los expedientes que suben a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia se repartan entre los señores Ministros, y la ausencia de uno de ellos, recarga más de lo conveniente, la tarea de los demás.

Por consecuencia, si es reglamentario, solicitaría que se tomara una segunda votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Representante Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Representante doctor Sosa Aguiar, pero creo que es conveniente puntualizar en el seno de la Asamblea General, respecto a la integración de la Suprema Corte de Justicia, está en mora con la opinión pública, y las reiteradas críticas que desde distintos órganos de publicidad se nos han dirigido, tendrían en el caso de que hoy no adoptáramos una resolución al respecto, un fundamento más que probado.

Yo entiendo, señor Presidente, que el ejemplo que estamos dando hoy en esta Asamblea, con este quórum numeroso, tiene que hacer suponer fundadamente, que nos hemos reunido aquí, no para maniobras de n nguna naturaleza...

(Apoyados).

—...y que por el contrario, inspirados honradamente en los superiores y permanentes intereses de la República, hemos de resolver hoy quién ha de ser el Ministro que suceda a nuestro eminente correligionario, el doctor Aguirre y González, en la Suprema Corte de Justicia.

La moción que ha formulado el señor Representante Brunereau, podría ser atendible, señor Presidente, porque una razón elemental de gentileza nos inhibiría a todos para negar un cuarto intermedio de 10 minutos a efecto de que un núcleo de legisladores se reuna nuevamente y delibere acerca de la mejor solución, a presentar legisladores que, volverían a Sala dentro de 10 minutos.

Pudiera ocurrir, señor Presidente, — y no es que prejuzgue ni incurra en suspicacias, — que no sería improbable que ese cuarto intermedio diera por resultado que esta Asamblea no pueda realizar una segunda votación y quedara sin número. Y en previsión de ello, quiero dejar bien a salvo mi responsabilidad como Legislador: de esta Sala no he de moverme hasta que vuelvan a ella los Legisladores que salgan a deliberar. Deseo, repito, salvar mi responsabilidad, como Legislador frente a la nueva demora que pueda sufrir la solución de este problema de enorme interés público.

Digo más, señor Presidente: haciendo justicia a la intención honrada del señor Represente Brunereau, creo que no se ha propuesto, ni pudo pasar tal idea por su mente, lanzar una moción de esa naturaleza, para que quede sin número la Asamblea General...

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — No es posible

SEÑOR ZAVALLA. — ...Al contrario, hago justicia al señor Brunereau suponiendo que esa moción se ha hecho con toda rectitud, precisamente, para que los señores Senadores que nos honran con su presencia, y todo el resto de la Asamblea, no nos sintamos defraudados...

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—La hice con la mejor buena fe.

SEÑOR ZAVALLA. — ...con la ausencia de los distinguidos compañeros que desean deliberar durante 10 minutos fuera de este recinto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: creo comprender en las palabras del señor Representante Zavalla, que hasta mí no llega también, una crítica a la proposición que he formulado, la que está decidida y patrocinada por una gran honestidad de pensamiento.

Si yo he pedido un plazo mayor, señor Presidente, es porque he puesto los pies en la tierra, vivo la realidad. Sabe la Asamblea General, como sabe el país, señor Presidente, que en dos meses no pudieron los distintos sectores en que se encuentra dividida esta Asamblea, ponerse de acuerdo respecto a la elección de candidato para integrar la Suprema Corte, como tampoco lo ha podido hacer en el día de hoy.

Se puede afirmar, señor Presidente, que son exactos los fundamentos y razones que expresé en el sentido de que sería obra de la casualidad que en un plazo perentorio y breve de 10 minutos, pudiéramos obtener el resultado feliz para algún candidato; correríamos el riesgo, además, de que algunos miembros de la Asamblea que han concurrido a ella, se retiraran del recinto y es por eso que pido la preferencia de los votos para mi moción, la que está encuadrada en la realidad del asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las distintas mociones en el orden en que han sido presentadas.

En primer término, la moción del señor Representante Brunereau, para que la Asamblea realice un cuarto intermedio de 10 minutos.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—Adhiero a la moción del señor Representante Tuso, por la que se posterga este asunto hasta el día miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces van a votar por su orden las mociones; la del señor Representante Calleriza para que la Asamblea General se reuna el día miércoles del mes próximo; la del señor Representante Tuso para que la Asamblea General se reuna el día miércoles próximo; la del señoh Sosa Aguiar, para que se realice una segunda votación.

Está a consideración la moción del señor Representante Calleriza.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Negativa: 29 en 97**).

Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso en el sentido de que se celebre un cuarto intermedio hasta el miércoles de la semana entrante.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Negativa: 36 en 97**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR ZAVALLA. — Que se exhorte a los señores Diputados a no abandonar la Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no dispone de un precepto reglamentario para satisfacer al señor Diputado.

—Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar para que se realice una segunda votación.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se está constatando si hay número reglamentario de Diputado. Se ruega marcar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: 55 en 75**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, un cuarto intermedio de quince minutos para que la bancada colorada pueda reunirse para cambiar ideas sobre los diversos candidatos que se han votado esta tarde. En ese sentido dejo formulada la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería necesario volver a rectificar si hay número. El resultado de la segunda votación fué afirmativa y esa votación modificaría la anterior. La Asamblea resolverá.

En estos momentos la Asamblea ha quedado sin número y se está llamando a los señores legisladores. Faltan cuatan cuatro señores Diputados para completar el quórum reglamentario.

SEÑOR BURANELLI. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Creo que la Asamblea esta sesionando sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala porque en la casa hay número. Si algún señor legislador reclama la hora levantaré la sesión de inmediato.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Reclamo la hora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido reclamada la hora se levanta la sesión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para dejar constancia de que la bancada nacionalista ha concurrido íntegramente para integrar la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados).

(Son las 19 horas y 35 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A Avisos en general. Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 20
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5 00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1 00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7 00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2. El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción.)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30 00	la página	
De	$	20.001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, papel de estraza en balas grandes, tabaqueras de goma, termos medio litro con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condicoines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11374-v.nov.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir reflectores intemperie para lámparas de 1000 watts, llaves bipolares de 30 amperes, cortocircuitos bipolares tapones fusibles, brazos intemperie con pantalla y globo, alambre intemperie de 6 y de 4 mm., bajoplomo de 2 x 4 y de 2 x 2 mm, columnas de hormigón, aisladores de campana, pernos rectos para aisladores, alambre galvanizado número 4, con destino a Talleres para ampliar la instalación de luz eléctrica de los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5, Grupo de Artillería números 1 y 5 y Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11373-v.nov.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir cuchillas para cocina, hachas para leña, con cabo, rastrillos con cabo, sierras para carne, hojas de sierra de 40 centímetros, hojas de sierra de 60 centímetros, mantillas para faroles, calderas de hierro o japi de 5 litros, con destino a stock de Almacenes para el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oc.29-11424-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir atún en latas, escobas, fósforos, harina especial, mermelada de manzanas, mermelada de peras, cigarros de hoja tipo Titos, papel de embalar, sardinas en latas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11425-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir bombillas de metal, botines color avellana, camisetas media manga, ca-

charas estañadas, cuchillos tipo Toledo, escarapelas reglamentarias, espejos con marco laqué, carreteles de hilo color yerba mate, color blanco y color negro, medias de seda natural, esencias surtidas, pomada color caoba y color negro, cinturones de hombre, colchas de 1. plaza, platos de loza blancos, llanos y hondos, con filete, salidas de baño, tazas de aluminio para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones qu ea disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11426-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 3.000 kilos de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, para atender los consumos del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11422-v.nov.9.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Panadería Militar de la Intendencia General del Ejército y la Marina en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Agosto 443, al costo de $ 3.00 (tres pesos) cada juego.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.21-11074-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las reparaciones (albañilería, carpintería, pintura, etc.), a efectuarse en el inmueble sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1170, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11412-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las reparaciones (albañilería, carpintería, pintura, etc.), a efectuarse en el inmueble sito en la avenida Gonzalo Ramírez número 1624, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11413-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reparación (reposición de vidrios, masillado, pintura, etc.) de la claraboya del hall de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día primero de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11342-v.oct.31.

CONTADURIA GENRAL DE LA NACION

LICITACION

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Hacienda ha sido prorrogada hasta el 7 de Noviembre próximo a las 15 horas la apertura de las propuestas para la confección de cuatro mil resmas de papel sellado, habiéndose agregado al pliego de condiciones una cláusula que dice: Los interesados podrán proponer cualquier variante dentro de las condiciones generales establecidas en este pliego". — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) Oct.28-11382-v.nov.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 5.a y 6.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 555. (Parte de la 5.a sección judicial)

Belmirio Silveira, padrón número 1603 (p); Pedro A. Mutter, padrón número 1602 (p); Américo J. Beisso, padrones números 3486 (p), 3487 (p) y 3488 (p).

Plano parcelario número 563. (Parte de las 5.a y 6.a secciones judiciales)

Alcides P. Gutiérrez, padrones números 6289 (p) y 6290 (p); Lizarda P. G. de Silveira, padrón número 6291 (p); Rosa L. Vera de Kellogg, padrón número 6292 (p); Ecildo V. Gutiérrez, padrón número 6293 (p); Severo Torres, padrón número 4510 (p); Teodoro Larramendi padrón número 4497 (p); Sucesión José M. Dutra, padrones números 5694 (p) y 5695 (p); Martín Larramendi, padrón número 4499; Adriano Abella, padrón número 4494; Justa Manuela Larramendi, padrón número 4503 (p); Benito Larramendi, padrón número 4501 (p); José María Senández, padrón número 4505; Evitencia S. de Larramendi, padrón número 4493; Marcelino Urioste, padrón número 3939 (p); Carlos S. Mautone y Eduviges Torres Negreira (hijo), padrones números 4529 y 2473.

Plano parcelario número 569. (Parte de la 6.a sección judicial)

Eudosia Romero de Esolk, padrón número 2504 (p); Sucesión Leonel González y Cía., padrón número 2505 (p); Rogelio González, padrón número 7073 (p); Segundo Muga, padrón número 5248 (p); Amada Prieto, padrón número 4283 (p); Sucesión Luis Muga, padrón número 2500 (p); Segundo Muga, padrón número 2474 (p); Cándida N. Prieto de Muga, padrón número 2502 (p); Felipe Gastambide, padrón número 6212 (p); Julián Acosta, padrones números 2501 (p) y 3167 (p); Martiana Larramendi de Silveira, padrón número 2496 (p); Ramón Niche Prieto, padrón número 2495 (p); Máxima Prieto de González, padrón número 2494 (p); Sucesión Magdalena Larramendi, padrón número 4090 (p); Rufina P. de Larramendi, padrón número 3986 (p); Casiano Lorenzo, padrón número 4420 (p); Sucesión Amarolino Acosta padrón número 2509 (p); Sucesión Mauricio Menéndez, padrón número 2508 (p); Justa Romero de Petruccelli, padrón número 2506 (p); Baltasar Romero, padrón número 3212 (p); Francisco Fornaro, padrones números 2507 (p) y 2503 (p); Alberto Vázquez Barriére, padrón número 2499 (p); Isaac Gutiérrez, padrón número 4751 (p); Felipe Barera, padrón número 2497 (p); Eusebia Gregoria Pochelu de Elliseche, padrón número 2487 (p); Sucesión Eloísa S. de Fariña, padrón número 2485; Ruperto Quirino, padrón número 2484 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11435-v.nov.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

Proveeduría General

Licitaciones públicas números 3284 y 3286 (Primeros llamados)

Licitación pública número 3284: 80.000 hojas de papel en blanco con una perforación. Apertura, a las 10 horas.

Licitación pública número 3286: 6 ficheros de 22 cajones y 3 muebles metálicos. Apertura, a las 10 y 15 horas.

Estas adquisiciones se efectúan con cargo a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 horas a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11369-v.nov.8.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 metros de género para vestidos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros, calle Yaguarón número 1617

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Consejo, 25 de Mayo 520, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el jueves 31 de Octubre a la hora 15.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.25-11270-v oct.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 4|40

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico de 52 cajones, dividido en secciones, con destino al despacho de la Secretaría General y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la Dirección General de Comunicaciones, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1940 a las 15 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.23-11130-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 5|40

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 elementos de pilas secos tipo 1 1|2 Volts., para telegrafía (trabajo pesado), medida directa, mínimo 15 amperes, con destino al Taller Electrotécnico de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre de 1940 a las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-11384-v.nov.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Aviso

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena oye ofertas por una par-

tida de 254 pieles de nutrias curtidas que tiene a la venta y las cuales se encuentran a la vista de los interesados en su sede de la calle 25 de Mayo 575 de las 14 a las 18 horas

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, selladas y lacradas el día 30 del corriente a las 18 horas, y serán abiertas en presencia de los miembros de la Comisión y de los interesados que concurran al acto

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct 21-11073-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941 de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría

La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas en presencia de los interesados. Montevideo Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo Secretario General

(Cuenta corriente) Set 27-10072-v nov.6

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73 de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 18 de 1940 — Donato Chiacchio Secretario

(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de la resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo vacante de Ayudante de Química Inorgánica.

Las inscripciones, en la forma reglamentaria se recibirán en la Secretaría de la Facultad en días y horas hábiles hasta el sábado 15 de Marzo de 1941 a las 11 horas.

En dicha oficina podrán los interesados consultar las bases y demás antecedentes que deseen — Montevideo Octubre de 1940 — Luis A. Pizzorno Scarone.

(Cuenta corriente) Nov 23-11124-v nov.4

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

COMPRA DE COBRE VIEJO

Solicítase precios por 50.000 kilos con opción a adquirir hasta 100.000 kilos de cobre procedente del exterior destinado a la fabricación de sulfato de cobre de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 en horas hábiles de oficina

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo hasta las 11 y 30 horas — Montevideo Octubre 18 de 1940 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Oct.23-11145-v.oct.31.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, en el plazo de diez días, a partir del 26 del corriente, para la construcción del cercado de la plaza Melchor Pacheco, del Paso del Molino (plaza de deportes número 7), consistente en una verja de hierro de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Colón número 1537 (primer piso), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en esta oficina el día 5 de Noviembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes, que deberán concurrir a dicho acto.

La Comisión Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.26-11305-v.nov.7.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION PAPEL DE DIARIO

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 50.000 kilos papel de diario.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-11415-v.oct.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1477

Tubos para enfriadores de aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero a las 10 horas para proveerse de 2.000 tubos aleación "Almirantazgo", para enfriadores de aceite de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1455 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor y 300 ídem ídem de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1390 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 28-11370-v.nov.14.

U. T. E

LICITACION N.o 1467

Venta de máquinas de minería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941 a las 9 horas para la venta por parte de esta Institución de máquinas instrumentos herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo Octubre 15 de 1940 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Oct.18-10976-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

TOMAS G. BRENA abogado y JULIO V. ITURBIDE periodista, uruguayo, domiciliados a este efecto en la calle Rondeau número 1466 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Alta Traición en el Uruguay", de la que se declaran autores habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los fines que corresponda — Montevideo Octubre 29 de 1940 — Alberto Zum Felde. Director.

$3.60 Oct.29-11416-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BARBOSA CARAVIA y COMPAÑIA con domicilio en la calle Rincón número 532 de esta ciudad por The Coca-Cola Company de Estados Unidos de América solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un diseño y nuevo original para un gabinete enfriador cuyos dibujos en duplicado acompañan como asimismo copia del título de inscripción del país de origen a los fines que corresponda. — Montevideo Octubre 18 de 1940 — Alberto Zum Felde Director

$4.75 Oct 24-11204-v nov.4

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

Juan L. Blois por su hermano FRANCISCO BLOIS uruguayo artista domiciliado en la calle Marmarajá número 2274 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra poética titulada "Tristezas" de la que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina a los fines que corresponda — Montevideo Octubre 15 de 1940 — Alberto Zum Felde Director

$4.05 Oct 21-11061-v oct 30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35737

Montevideo Octubre 9 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra han solicitado el registro de la marca

"TOOTAL INE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle) — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.15-10770-v.oct.31.

ACTA N.o 35807

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Nino Barbarito, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ferrania"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11353-v.nov.14.

ACTA N.o 35774

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ELMO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct 28-11346-v.nov.14.

ACTA N.o 35805

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) [illegible] de la marca

KEARNEY & FOOT
K&F

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11348-v.nov.14.

ACTA N.o 35811

Montevideo Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 28-11349-v.nov.14.

ACTA N.o 35740

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"FLEUR DE LIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (menos tela cuero). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.28-11350-v.nov.14.

ACTA N.o 35741

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RUFFLETTE".

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11351-v.nov.14.

ACTA N.o 35768

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SILVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.28-11343-v.nov.14.

ACTA N.o 35769

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DIGIFORTIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.28-11344-v.nov.14.

ACTA N.o 35776

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía.", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

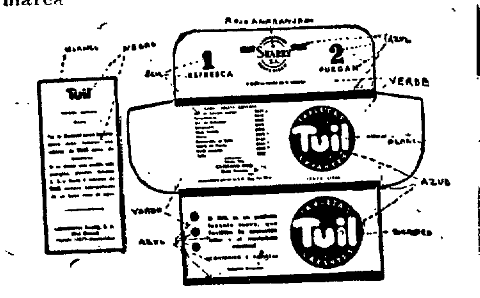


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos selectos de Jerez) — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11208-v.nov.12.

ACTA N.o 35783

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Laboratorios Suarry. S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas laxantes y purgantes). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11209-v.nov.12.

ACTA N.o 35780

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "E. R. Squibb y Sons" de New York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"SERENIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11211-v.nov.12.

ACTA N.o 35781

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de R. S. Hudson Limited de Inglaterra ha solicitado la renovación de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11212-v.nov.12.

ACTA N.o 35767

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) ... solicitado el registro de la m...

International

pa... 1.a, 12.a, 15.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Oct.24-11205-v.nov.11.

ACTA N.o 35757

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eugenio Harsanyi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.24-11122-v.nov.11.

ACTA N.o 35213

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DE-VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10903-v.nov.4.

ACTA N.o 35752

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz S. A." de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PURSENNID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10904-v.nov.4.

ACTA N.o 35751

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"VERSALLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10905-v.nov.4.

ACTA N.o 35722

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Faraco, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10853-v.nov.4.

ACTA N.o 35747

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Angel Tundisi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LAURINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10854-v.nov.4.

ACTA N.o 35742

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"RATAPLAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10855-v.nov.4.

ACTA N.o 35743

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10852-v.nov.4.

ACTA N.o 35508

Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital: $ 900.000.00 m|n. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"RICIBRILL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10856-v.nov.4.

ACTA N.o 35744

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10851v.nov.6.

ACTA N.o 35079

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company" una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Oct.23-10995-v.nov.9.

ACTA N.o 35233

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11149-v.nov.9.

ACTA N.o 35232

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a, (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11150-v.nov.9.

ACTA N.o 35107

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A. (C. I. P. A.), de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



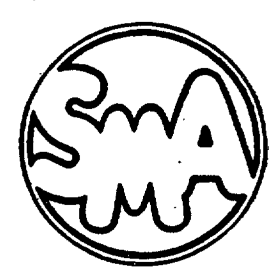
CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11148-v.nov.9.

ACTA N.o 35760

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. M. A. Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimento especialmente preparado para nutrición de criaturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11077-v.nov.8.

ACTA N.o 35719

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

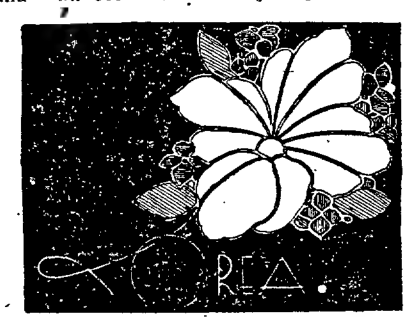
"TRANSPULMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-10999-v.nov.9.

ACTA N.o 35787

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Hazan, Pitchon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11333-v.nov.13.

ACTA N.o 35799

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLOR DE LIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11319-v.nov.13.

ACTA N.o 35800

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL PARAISO DE LOS NIÑOS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11320-v.nov.13.

ACTA No 35771

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.24-11167-v.nov.11.

ACTA N.o 35715

Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10918-v.nov.5.

ACTA N.o 35758

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ORO DEL CORTIJO"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-11004-v.nov.6.

ACTA N.o 35720

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALBARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10998-v.nov.6.

ACTA N.o 35756

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"ADRENONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10997-v.nov.6.

ACTA N.o 35759

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, S. A. Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOFLEET"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-11033-v.nov.7.

ACTA N.o 35748

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma "Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10949-v.nov.5.

ACTA N.o 35754

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10941-v.nov.5.

ACTA N.o 35721

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BISMUTOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10917-v.nov.5.

ACSTA N.o 35750

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

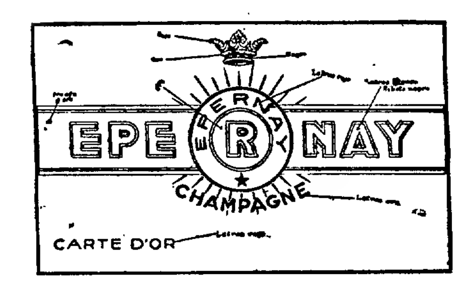


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10848-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35688

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Isidoro Crespín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

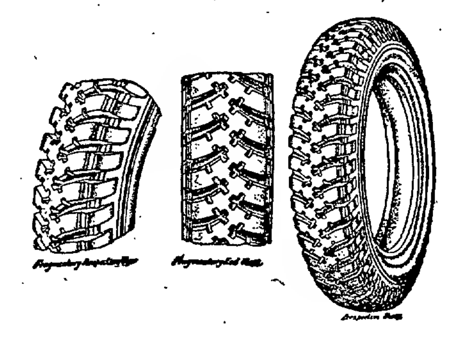


para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.16-10849-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35713

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd." de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10830-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35749

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Kendall Company una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

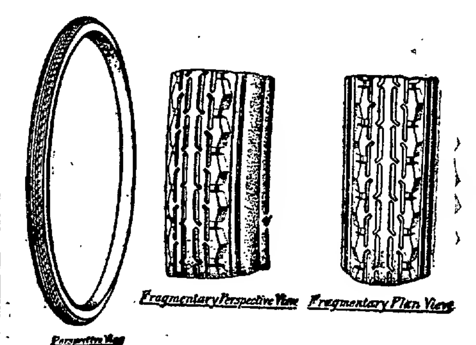
Wet-Pruf

para distinguir artículos de la clase 16.a (esparadrapo o tela adhesiva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10847-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35714

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd." de Fort Dundop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

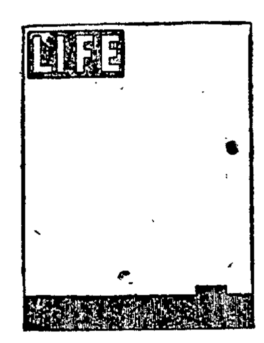


para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10831-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35788
Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EYE - GENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
7.00 Oct.25-11287-v.nov.12.

ACTA N.o 35789
Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Time, Incorporated, a corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas semanales). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.25-11288-v.nov.12.

ACTA N.o 31786
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha "Fried Krupp Aktiengesellschaft". de Essen (Alemania). ha solicitado la renovación de la marca
"WIPLA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.25-11214-v.nov.12.

ACTA N.o 35784
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "'t Lootsje" der Erven Lucas Bols", de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

BOLS

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, bitter, ginebra y bebidas destiladas). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.25-11206-v.nov.12.

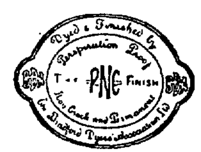
ACTA N.o 35775
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía.". de Jerez de la Frontera (España). ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes estilo cognac). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.25-11207-v.nov.12.

ACTA N.o 35779
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Adalberto Araújo y Cía. Ltda." de Ponta Grossa, Estado de Paraná (Brasil). ha solicitado la renovación de la marca
"JUPITER"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.25-11210-v.nov.12.

ACTA N.o 35727
Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Bradford Dyers Association, Limited, establecida en 39 Wall Street Bradford, Yorkshire (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7 00 Oct.15-10705-v oct.31.

ACTA N.o 35716
Montevideo Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la American Pitch Pine Export Company Inc. de Pere Marquette Bldg. Nueva Orleans Estado de Louisiana (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.15-10707-v.oct.31.

ACTA N.o 35726
Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The North British Rubber Company Limited establecida en Castle Mills. Fountainbridge Edimburgo (Escocia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.15-10709-v.oct.31.

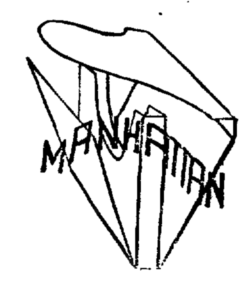
ACTA N.o 35746
Montevideo. Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Szabó Hermanos Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROBUROPAR SZABO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.15-10795-v.oct.31.

ACTA N.o 35486
Montevideo. Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, gaseosas y bebidas sin alcohol en general). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.15-10794-v.oct.31.

ACTA N.o 35736
Montevideo. Octubre 9 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la William Hollins y Company Limited. con domicilio en Nottingham, Nottinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"RITZO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.16-10769-v.oct.31.

ACTA N.o 35738
Montevideo. Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores Henderson y Compañía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SPITFIRE"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.15-10771-v.oct.31.

ACTA N.o 35763
Montevideo Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct 22-11123-v.nov.8.

ACTA N.o 35766
Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami. de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca
"CURIT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct 22-11124-v.nov.8.

ACTA N.o 35753
Montevideo. Octubre 14 de 1940 — Con esta fecha el señor Carlos Ferrés (hijo). en representación de la firma Frederick Stearns y Company con domicilio en la ciudad de Detroit. condado de Wayne. Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca
"NEO - SYNEPHRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct 22-11125-v.nov.8.

ACTA N.o 35765
Montevideo. Octubre 17 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Feinstein Berlowitz, de Madrid (España) ha solicitado la renovación de la marca

"MAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (porductos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.22-11087-v.nov.8.

ACTA N.o 35762
Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores De Lodrón y Mainero. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.22-11076-v.nov.8.

ACTA N.o 35764
Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay). han solicitado el registro de la marca
"AUSONIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct 22-11126-v.nov.8.

ACTA N.o 35761
Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados del señor Ernesto Schauricht. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"STAFILOSOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.22-11078-v.nov.8.

ACTA N.o 35814

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Saúl Rocca y Raúl Vidal Belo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LOVELY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11389-v.nov.14.

ACTA N.o 35075

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"Etiqueta Especial"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11378-v.nov.14.

ACTA N.o 35076

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11379-v.nov.14.

ACTA N.o 35770

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CITRALKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11345-v.nov.14.

ACTA N.o 35804

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company G. y H. Barnet Division, de Filadelfia, Pennsylvania y Providende, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

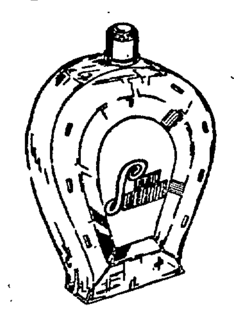


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11347-v.nov.14.

ACTA N.o 35773

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11399-v.nov.15.

ACTA N.o 35810

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11330-v.nov.13.

ACTA N.o 35778

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11332-v.nov.13.

ACTA N.o 35777

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11331-v.nov.13.

ACTA N.o 35812

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11401-v.nov.15.

ACTA N.o 35813

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ROYTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11400-v.nov.15.

ACTA N.o 35745

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELIOPLATINO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10801-v.oct.31.

ACTA N.o 35728

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Bradford Dyers' Association, Limited, de 39 Wall Street, Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10710-v.oct.30.

ACTA N.o 35782

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha Wanderer-Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonau-Chemnitz (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11213-v.nov.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 793

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel para transportar o comunicativo, aplicable sobre cualquier superficie plana, ya sea de hierro, madera, cemento, vidrio, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.24-111801v.nov.16.

ACTA N.o 5236

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mateo Ribot (hijo) de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo bastón sembrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.23-11165-v.nov.15.

ACTA N.o 5235

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Geninazza, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas cosechadoras de girasol en pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.22-11119-v.nov.14.

ACTA N.o 5234

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Homero Demicheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna y válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10875-v.nov.8.

ACTA N.o 5233

Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor E. F. Cerrutti de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles, camiones, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.15-10767-v.nov.7.

ACTA N.o 5232

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas Ismael Camino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de boquilla de Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.7-10469-v.oct.30.

ACTA N.o 792

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para

"Fabricar resinas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1o de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa. Director. Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Oct.8-10511-v.oct.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre a las 12 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-11371-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de impermeabilización y pintura en el edificio de la escuela de práctica número 132 de la calle San Salvador y Gaboto (Capital), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-11372-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180

Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo pliego de condiciones particulares, edición 1940 para la instalación de seis radiadores de calefacción en los salones nuevos de la Facultad de Medicina de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-11199-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la Escuela número 26 de Cañada de Los Santos (Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-11200-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 18 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-11115-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de construcción de un local destinado a comedor en la escuela número 47 de Pueblo Olimar (Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 18 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-11116-v.oct.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181

Llámase a licitación pública por primera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, edición 1940 para la provisión de artefactos eléctricos para el edificio de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11271-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 409

Llámase a licitación pública para los trabajos de conservación y reparaciones a efectuarse en el muelle de madera y hormigón armado del puerto de Punta del Este.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 30 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-10974-v.oct.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un trozo de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Piraraja"
Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Oct.19-11016-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Mariscala"
Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 17 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Oct.19-11015-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 44

Se llama a licitación pública para el suministro de dos, cuatro o seis motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct. 28-11380-v.nov.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras en determinados locales del Hotel Casino Carrasco.
Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 18 de Julio número 1112 (segundo piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — La Dirección.
(Cuetan corriente) Oct.25-11268-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la ejecución de las obras de restauración del Monumento de la Libertad, de la Plaza Cagancha.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso)
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 20 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.
Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado, se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de concurrentes.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.25-11269-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de cercado de las ocho canchas de tennis ubicadas en el parque "Doctor Gabriel Terra", de Carrasco.
Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Pú-

blicos, calle Lucas J. Obes número 1021, en las horas hábiles, debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 1.00 para la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 16 horas, en cuyas fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.29-11421-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de construcción de una pista de patinaje en la rambla República Argentina frente a la calle Juan D. Jackson.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, en las horas hábiles, debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 2.00 para la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes, se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en cuyas fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.24-11202-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez para la adquisición de cuatro (4) ascensores eléctricos para elevar ataúdes, para uso de los Cementerios Central y Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.29-11420-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley Nicolasa Blanco d. Passios, Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteltú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter Antonia C de Castillos María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione Manuel Vinelli Catalina de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez Bernardo Arcángel Menegus Félix Ubertelli Justo Bruschi María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 2 de 1940. La Jefatura.

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T. C. DE UBICI solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad, en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Cabellos, según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural). — Artigas, Octubre 16 de 1940. — Emilio Mello - Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Setiembre 4 de 1940. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 12 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.29-11398-v.nov.12.

JUNTA LOCAL DE DOLORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por el término de diez días, contados desde la fecha de esta publicación, para la adquisición de un chassis camión nuevo, modelo 1940, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deben presentarse en el sellado de ley, bajo cubierta cerrada y lacrada, acompañadas del respectivo comprobante del depósito de garantía y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre a la hora 11.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa a sus intereses o de rechazarlas todas. — Dolores, Octubre 23 de 1940. — Eduardo Mario Cardozo, Presidente. — Francisco A. Capano, Secretario.

$10.50 Oct.28-11352-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia, de fecha 11 de Octubre de 1940, llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 11 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia de fecha 9 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc. de los dos tramos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de Los Argentinos de la localidad de Piriápolis por las temporadas 1940|1941 y 1941|1942 de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las disposiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 10 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10890-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO. — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental: una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a licitación pública para la pavimentación a base de hormigón armado y colocación de cordón de la calle Rincón de esta ciudad, trozo comprendido entre las de Solís y Ansina de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales a cuya repartición deberán concurrir los interesados dentro de horas hábiles que son: de las 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que es desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ley acompañando el certificado de la Caja de Jubilaciones en el que conste que el interesado se encuentra en condiciones de actuar legalmente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, si así lo deseare, el día 31 de Octubre del corriente año a las 15 horas siempre que su número no sea menor de tres reservándose esta Intendencia el derecho de aceptarlas o desecharlas siempre que lo considere conveniente al interés público. — San José, Octubre de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$16.00 Oct.7-10472-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA en su carácter de heredero del causante don Gabino González solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37) ubicado en la primera fila del primer cuerpo con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad, por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Muni-

cipal se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares. Secretario

$10.80 Set.28-10146-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL
Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios. Secretario

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Gonçalves da Silva, sitos en la 7.a sección de este Departamento, encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Gonçalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente, el camino vecinal que, pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940 — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Trabajos de planimetría y nivelación
Aviso

Llámase a licitación por primera vez para la contratación de los trabajos de planimetría; nivelación y estudios de desagües a ejecutarse en la ciudad de Treinta y Tres, destinados a la preparación del proyecto para la pavimentación de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 31 del corriente a la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a sus intereses o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario

(Cuenta corriente) Oct.7-10491-v.oct.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 29 de 1940

3.a Sección

ENRIQUE PIÑEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1366, y OFELIA BEATRIZ GARCIA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 281.

8.a Sección

PAULO TASSISTO, 37 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Pando 2364, y AMANDA CONTESTABILE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2364.

JUAN CARLOS PERALTA, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Marmarajá 2176, y MARIA CECILIA BALBUENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2176.

MIGUEL BONINO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estrecho 2193, y MARIA MERCEDES JORGE, 20 años, soltera, española, domiciliada Estrecho 2193.

LUIS BURGOS, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marmarajá 2262, y CORALIA GADEA FRAYGOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2262.

MARCOS RAFAEL MARTINEZ, 27 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Cuñapirú 1307, y OLGA RENEE ZENASSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1445.

12.a Sección

DAVID CHERVONOGURA, 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Francisco Labandeira 3210, y CLARA TROSMAN, soltera, argentina, domiciliada Francisco Labandeira 3210.

ANTONIO ALEM, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 2655, y JUANA ELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2655.

13.a Sección

JUAN LORENZO CASTILLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 667, y ELIDA DOLORES ODERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 419.

15.a Sección

CESAR ANTOLIN RAFAEL LASSUS BLANCO, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y MERCEDES ELENA FERNANDEZ RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 1914.

18.a Sección

HECTOR HERRERA SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2885, y ANTONIA MARTA BARRERA MAURO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1430.

JAIME JULIO BINARDEL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 622, y ANGELA MARIA RIVA, oriental, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 622.

21.a Sección

RAUL ALFREDO BOTALI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4522, y MARIA DOLORES MORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1033.

23.a Sección

MAURO RAUL PRUDENCIO SUPPARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2661, y ELIDA MANUELA CHANS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2661.

JOSE CABALLERO, 29 años, soltero, empleado, español (cidadano legal), domiciliado Asilo 3030, y TERESA MACEIRAS SANDES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 1964.

24.a Sección

ROBERTO GRILLE GROSSO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jacinto Vera 3617, y ELSA AIDA JAUREGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Joaquín Muñoz 3354.

JOSE BARCIA MISA, 34 años, viudo, comerciante, español, domiciliado 2 de Mayo 1468, y ANA SIMON, 30 años, divorciada, portuguesa, domiciliada 2 de Mayo 1474.

$2.00 Plp.v.oct.31.

Montevideo, Octubre 28 de 1940

6.a Sección

JULIO VEGA HELGUERA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1472, y CECILIA BAEZ PALACIOS, 21 años, soltera, venezolana, domiciliada Uruguay 972.

ADALBERTO TRACAL, 28 años, soltero, húngaro, domiciliado Galicia 1228, y ESTELA BANYAI, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Galicia 1228.

ANTONIO MORENO, 30 años, soltero, corredor, domiciliado Uruguay 1407, y HAYDEE ELENA CASTELLAR, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1407.

7.a Sección

MARIO CAPURRO 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Asencio 1278, y RAQUEL VIRGINIA FONSECA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1729.

CARMELO VIERA, 32 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Mercedes 1466, y MARIA TERESA EULALIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1464.

ORLANDO TABARE FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1551, y AQUILINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1551.

9.a Sección

REGINO GILBERTO CABRERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maine 5, y SABINA SERIS BRANDON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monroe 5.

10.a Sección

ARMANDO BLANCO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado D. López 2234, y MARIA DEL PILAR CARBONERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3748.

MANUEL BENJAMIN CANCELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3240, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Propios 2386.

VALENTIN GARAT, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3681, y ELVIRA PAGANO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3907.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO ALFARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 238, y NELLY AMELIA FIALLO GRAFFIGNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 238.

LEON ENRIQUE HAUW, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Magallanes 1173, y ANA MARIA DE ARZADUM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2407.

20.a Sección

PEDRO BISI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Iglesia 46 a., y ADELINA LUISA GAVAZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4067.

22.a Sección

LUIS ENRIQUE MUZIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 2021, y ALICIA GARCIA ESTEBAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Koch 3804.

OFICINA ADJUNTA "A"

AGUSTIN CALCAGNO, 63 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Caparroz 4821, y CONFESORA SOSA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Caparroz 4821. (Matrimonio contraído "in extremis"). — Gratis.

$2.00 Plp.-v.oct.30.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora HELENA MARIA GAULAZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo René David Addor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Civil del distrito de Vevey - Cantón de Vaud (Suiza), el 5 de Marzo de 1940, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Alberto C Areco Escribano.

$12.00 Oct.5-10421-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre ocho del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO". Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tra-

mitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 213). se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 9 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 422) se emplaza a don Diego Fuentes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruído en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: 'Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 33.750. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 292) se emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e L. de León: a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre ... 1940 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10484-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN J. GIOVANOLA ARENAS Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 286) se emplaza a don Juan J. Giovanola Arenas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Santos entre Licoc y Las Palmas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días - Montevideo Setiembre 27 de 94 —C Büsch B ro. Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10485-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: 'Municipio de Montevideo con MANUEL YAÑEZ Cobro ejecutivo de pesos' (libro 6 folio 282) e emplaza a Manuel Yáñez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil novecientos setenta y seis situado en la calle General Hornos entre vías del ferrocarril Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 27 de 1940 — C Büsch Buero. Actuario
(Cuenta corriente) Oct.7-10486-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión VICENTE CASTELLO Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 281) se emplaza a don Vicente Castelló a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil quinientos setenta situado sobre la línea Sur de la calle Apóstoles entre Pernas y María S Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 27 de 1940 — C. Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Oct.7-10487-v.nov 12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226) se cita, llama y emplaza a los señores Fernando Blanca, Dolores Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 99). se cita, llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. - Montevideo. Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana. Escribano.
(Cuenta corriente Oct.26-11325-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NATALIO MONTI, de apellido materno FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Oct.28-11381-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS NOVO PEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Oct.26-11316 v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN CARLOS CAPANDEGUY constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 324), al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador se reciba la información de los testigos señores doctor Carlos Freira y doctor Juan Ramón Michelena, con el mismo domicilio, a fin de que sean examinados al tenor siguiente: Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales sírvase el señor Juez aprobarla mandando expedirme los testimonios respectivos Otrosí digo: A) Los testigos concurrirán sin necesidad de citación: B) Permítaseme agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. - Juan Carlos Capandeguy" — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.75 Oct.26-11317-v nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3 75 Oct.26-11309-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11311-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$3 75 Oct.26-11312-v nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL REYNO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Marcelina Reyno con Modesto Moreno, por aparecer la contrayente con el nombre de "Ema Marcelina" en lugar de "Marcelina" que es el verdadero: 2.o La de defunción de Modesto Moreno, por aparecer la esposa de éste como "Ema Reyno" en vez de "Marcelina Reyno"; 3.o La de nacimiento de Hugo Reyno, porque donde figura la madre con el nom-

bre de "Ema Reyno" debe decir "Marcelina Reyno"; 4.o La de nacimiento de Irma Moreno, por figurar la madre como "Ema Marcelina Reyno" en vez de "Marcelina Reyno"; 5.o La de defunción de Marcelina Reyno, porque donde dice "Ema Reyno de Moreno" debe decir "Marcelina Reyno de Moreno". — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Oct.25-11252-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL HUERTO GIUDICE DE CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.26-11313-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARCENES DE SILVANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Oct.26-11292-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Anastasio Ibáñez. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa doña DOMINGA AMARELLO" se cita, llama y emplaza a doña Dominga Amarello, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-11236-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MACCHI DE SERRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Oct.25-11230-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO RISSO, de ARTURO o ARTURO FERNANDO RISSO, de LUIS RISSO y de MARIA CLARA o CLARA RISSO DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11253-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HARISPURU o PEDRO HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-11282-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA FERNANDEZ DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-11281-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANOSA TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-11275-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DORINA CORBO DE ESCRIU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 18 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-11251-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAMAS DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.23-11158-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CERES, de apellido materno DAURIA o D'AURIA DE RAVIZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.23-11135-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEBASTIAN ANTONIO JUAN ROBA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Bartolomé Roba con Nicolasa Devincenzi, porque donde dice "Vincenzi" debe decir "Devincenzi"; 2.o La de nacimiento de Antonio Roba, porque donde dice "Rova" debe decir "Roba" y donde dice "de Vincenzi" debe decir "Devincenzi"; 3.o La de nacimiento de Isabel Inés Josefa, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé" y donde dice "Devicenci" debe decir "Devincenzi"; 4.o La de nacimiento de Nicolasa, porque donde dice "Bartolo Rava" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichense" debe decir "Devincenzi"; 5.o La de nacimiento de Gregorio, porque donde dice "Bartolo Robba" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichensi" debe decir "Devincenzi"; 6.o La de nacimiento de Domingo Alfredo, porque donde dice "Devincenti" debe decir "Devincenzi"; 7.o La de nacimiento de Raymundo Alberto, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé". — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.22-11088-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA ANTON DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.23-11037-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña COTINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.22-11102-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA URTIZBEREA u ORTIZBEREA y GREGORIA GUADALUPE URTIZBEREA, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.05 Oct.21-11066-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRONDI o BRUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.15 Oct.25-11038-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Florencia, por figurar ésta como nacida el 22 de Febrero de 1924 en vez de 22 de Enero de 1922, que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.19-11030-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.40 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.08 Oct.2-10246-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.29-11404-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CARBONELL Y MIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.29-11392-nov.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: HECTOR LUIS BAZZANO, domiciliado en Misiones 1410, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, a solicitar se cite a declarar a los testigos señores doctor Horacio González Mullin y Raúl Real, domiciliados en la calle Sarandí número 444, con respecto a mi vida y costumbres. Pido también se disponga la publicación de los edictos respectivos. — Héctor L. Bazzano". A los efectos legales

se publica. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$7.50 Oct.28-11357-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$3.75 Oct.26-11314-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$3.75 Oct.26-11315-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BACCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario
$3.75 Oct.26-11316-v.nov.7.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don IGNACIO SAINE componente de la razón social "Sagrista y Saine" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$4.50 Oct.26-11322 v nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martinez contra EMA GIUSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$9.60 Oct.26-11289-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Oct.26-11340-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JUAN PEDRO CRISOSTOMO BIDEGAIN subsanando los siguientes errores: aparece "Juan Crisostomo Bidegay Lavorda" siendo sus nombres Juan Pedro Crisostomo: apellidos paterno y materno Bidegain y Laborda, los verdaderos. El sexo aparece "femenino" por masculino. A los efectos legales se publica. — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — Gustavo R Laborde. Escribano.
$4.50 Oct.19-11022-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ENRIQUE CHALAR y HERMINIA OTERO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Box" por el de Chalar, que es el verdadero, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Arturo Enrique, Elisa y Herminia Amelia Chalar, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre de los mismos, que aparece como "Box" por el de Chalar y el nombre de la última nombrada, "Erminia" por Herminia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$8.25 Oct.17-10909-v.nov.4.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Octubre 8 de 1940 — Visto para sentencia este juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11 el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país. Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta. Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3, debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada previo pago de costas acreedidas, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$43 20 Oct.17-10863-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios, para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 23 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.
$9.60 Set.26-10012-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario
$7.20 Set 28-10134-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Odila Rey Abelenda contra FRANCISCO MALLO MARTINEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Francisco Mallo Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.
$8.40 Oct.8-10529-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$8.40 Oct.1 o 10213 v nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLLER DE BERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. —Carlos María Trianón. Actuario.
$3.75 Oct.29-11393-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PEDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 26 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.
$3.75 Oct.24-11185-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$3.75 Oct.22-11156-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASCUAL o VALENTIN PASCUAL FERULLO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de partida de defunción de Pascual o Valentín Pascual Ferullo en el siguiente sentido: Donde dice "Pascual Fedulo" debe decir "Pascual Ferullo o Valentín Pascual Ferullo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.
$6.00 Oct.19-10996-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$3.75 Oct.21-11057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo. Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente cara-

lado "ARHANCET DE LARRABURU (CAMIRA), Segundas copias" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) en Marzo de mil novecientos veintinueve: mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 C. 64 d.) y linda: al Norte recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros divisoria de campos de José V. Olaso; al Este recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros divisoria de la fracción número 6 que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros divisorias de la fracción número cuatro que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Calleba y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros respectivamente frente a camino vecinal. 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone en Junio de mil novecientos treinta y ocho, mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H. 1.524 C.) y linda: Norte recta de un mil novecientos treinta y seis metros divisoria de la fracción número cuatro; Sur recta de cuatrocientos veintinueve metros novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa; Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste arroyo soria de la fracción seis y Oeste arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa: 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República que según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste a la calle Yí dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste con finca de Manuel Aristimuño doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño y veintiséis metros en su línea del Oeste divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso. 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B. de López formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este con terrenos de José Dionisio quienes deberán concurrir a este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo Octubre 4 de 1940. Carlos María Trianón, Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.) Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F. Artigas Rosa Sáenz, Angel Ferrari Sofía Lami Alfonso Pombo Genaro Talento y Luis Musto o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321 15.a sección judicial de este Departamento, en 1911, y actualmente 23.a sección, que se deslinda así: al Norte, Angel Ferrari y Sofía Lami, por el Sur Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); al Este Genaro Talento y por el Oeste Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$16.80 Set 25-9877-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber al público que por resolución del dieciocho de Setiembre del corriente año se declaró ausente a doña MARIA REGALADO DE PRIETO. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Oct.28-11388-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIEYTES DE GIBELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.28-11361-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SILVEIRA o SILVEYRA DE GEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.26-11304-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RISSO o RIZZO o ANTONIO RIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Oct.25-11243-v.nov 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POLEDO o POLERO DE SANTISTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario

$4.00 Oct.25-11218-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ESCAYOLA DE PARISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.23-11154-v.nov.4.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo Febrero 3 de 1939 — Raúl Calcagno Actuario

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FOSCALDI, estableciéndose que donde dice Salvatore Juan, Toscaldi Salvatore Antonio Salvatore y Concepción Garópalo debe decir respectivamente Foscaldi Juan Salvador Foscaldi Antonio Foscaldi y Concepción Garófalo. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 5 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario

$5.20 Oct 19-11024-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ROSA GAGLIARDINI estableciéndose que donde el apellido de la inscripta el del padre y abuelo de la misma figura como Galgardini debe decir Gagliardini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Oct.16-10820-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don JOSE CIRIACO ACHUGAR estableciéndose que donde aparece el padre del inscripto como Juan Echagaray debe decir José Achugar y donde aparece el padrino del mismo como José Achugar debe decir Juan Echegaray. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 7 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario

$5.10 Oct.15-10781-v oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 5 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario

$7.20 Oct.15-10803-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas. En la partida de matrimonio de don HIPOLITO MAYNARD y doña HIPOLITA DEL CARMEN ZOLESIO y en la de nacimiento de sus hijos Julio Mario Casiano, Carlos Alberto Agustín y José Luis Pío, donde aparece el contrayente y los inscriptos con el apellido de Mainard debe decir "Maynard". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 4 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Oct.14-10712-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 8 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video. Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.30-10214-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA MARIA VOTTO DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro José Cabrera con Dominga María Votto en la que el apellido de la contrayente aparece como Botti cuando debe decir Votto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.29-11406-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Viera con Dolores Martínez en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Vieira cuando debe decir Viera, partida de bautismo de Isabel Leonor Viera Martínez en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Parada, debe decir Martínez y partida de nacimiento de Sofía Viera Martínez por figurar el nombre de la inscripta como Dolores Natalia cuando debe decir Sofía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.29-11405-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES o MANUEL ANTONIO PAREDES o MANUEL ANTONIO PAREDES y PASTORIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940.— C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.29-11409-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA PICARD DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-11397-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFONSO o ALFONSO GERARDO MARIA MEROLA, DONATO o DONATO ANTONIO MEROLA y MARIA LAMANNA o MARIA LA MANNA DE MEROLA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.
$4.95 Oct.29-11396-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CHARRUTI DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.28-11359-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO SUSENA BISSO o SANTIAGO SUSENA BISSO o SANTIAGO SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.28-11360-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA MORTARA DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.26-11329-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.25-11237-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IGNACIA MERCADIER DE RABEL o RAVEL o RABELA, de BERNABE RABEL o RAVEL o RABELA (hijo), de BERNABE RABEL o RAVEL o RABELA (padre) y de MARIANA RABEL o RAVEL o RABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Oct.25-11241-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SCARSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.24-11170-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORACION YUBERO DE MENDOZA Y DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.24-11171-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CIDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.24-11172-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA I. JARA DE DI PAULA Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Isidora Jara: donde el nombre de la inscripta dice Isidora debe decir María Isidora. De matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Jara, de nacimiento de Carlos Alberto, de Jorge Ruben y de Susana Beatriz Di Paula Jara, en las que el nombre de la contrayente y madre respectiva de los inscriptos dice Isidora debe decir María Isidora Jara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.22-10796-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS JUAN FERNANDEZ AMODEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Juan Fernández Amodeo en la que el apellido materno del inscripto dice Arnodeo debe decir Amodeo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Watler Balleta, Actuario.
$7.70 Oct.22-10797-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ABIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.21-11051-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.
$3.75 Oct.19-11008-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO BOTTE. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Guillermo Victorio Antonio, Leopoldina Luisa Santa, Antonia Catalina y Romola Juana Leonora (conocida por Roma) Bottè, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos figura como Butte debe decir Botte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-11040-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90.648, compuesta, según título de una superficie de 36.480 metros cuadrados y, según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F. Conde, de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados, encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste, que es frente sobre el camino al paso del Andaluz; 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste, haciendo frente a dos caminos vecinales. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Livia E. Santoro contra ARTURO TEALDI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Tealdi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.5-10408-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER MORANDI DE LAVAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Oct.?-10??2-v.nov.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Marcelo S. Schiaffino contra MARIA ESTELA SILVA. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Estela Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$8.40 Oct.3-10540-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elidia Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.80 Oct.4-10131-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.04 Oct.2-10241-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC. Divorcio" se llama cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7.20 Set.25-9960-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUNO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Oct.7-10447-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAREL SCHMIDL o KAREL SCHMIDL KOENIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Oct.7-10446-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE INVERNIZZI" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Invernizzi, y especialmente a María Invernizzi y Pedro Invernizzi y a las estirpes de Catalina Invernizzi, Juana Invernizzi y Reneri Invernizzi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.60 Oct.7-10494-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TUSSO DE DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.28-11355-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGLIARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Oct.26-11302-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN PEDRO LAMBIASO y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
(Costas) Oct.26-11306-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RINALDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Oct.26-11303-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARTOLO CARRETTO o ANTONIO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Oct.25-11255-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "JESUS AGUERRE GERVASIO. Sucesión. Rectificación de partidas e inscripción" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julia Gervasio Aguerre y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los padres del causante: donde dice Feliciano Aguirre y Julia Gervallo debe decir Feliciano Aguerre y Julia Gervasio, y los apellidos de los ascendientes donde dice Aguirre y Gervallo debe decir Aguerre y Gervasio; y B) De defunción del padre del causante: donde dice que su esposa lo es Julia Ardoy debe decir que su esposa lo es Julia Gervasio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.90 Oct.24-11181-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA ANIDO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Oct.25-11242-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEITANIA CUELLO DE FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Oct.25-11240-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMPSON o JORGE SIMPSON LAWLOR o JORGE JULIO SIMPSON LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$5.50 Oct.25-11220-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INOCENCIO LIGNER o LINDNER y de doña DOLORES ROBAINA DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 583 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11221-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES o MERCEDES BENTANCOUR o BENTANCOUR DE BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11222-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11223-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA ADELINA PEREZ MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11224-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES SALOMO DE CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2? de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.25-11226-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11225-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de do.a ROSA BENVENUTO DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11227-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA FERREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11228-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX PAGANO o FELIX PAGANO ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Oct.25-11246-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.24-11186-v nov.5

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VOLONTE UBOLDI o LUIS JUSTO VOLONTE UBOLDI o LUIS VOLONTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.98 Oct.22-11127-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-11104-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA SIXTA MUÑIZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct.22-11089-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "LAVARELLIO QUEIROLO MARIA OFELIA Incapacidad" se hace público que por auto de fecha 25 de Setiembre del corriente año se declaró incapaz a María Ofelia Lavarellio Queirolo y que por auto de Octubre siete se discernió el cargo de curador de la misma a don Néstor Queirolo y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.19-11023-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELICA o ELICA DORA GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Oct.22-11079-v.nov 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA DOLORES y NARCISA PEÑA Prescripción treintenaria" se ha presentado don Enrique Saavedra (h.) como apoderado de las señoritas Ana Dolores y Narcisa Peña iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones proximidades de la villa del Sauce empadronada con el número 1225 y que, según plano del agrimensor don Eduardo Quartino, de Setiembre de 1939 se deslinda así: por el N O cañada del Sauce por medio con propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González por el N E. con campo de don Domingo Ferrari por el S E camino vecinal por medio con propiedades de los señores Dionisio Juan y María, Ana Manuela, Margarita Catalina, Angel, Luis Pedro y Lorenzo Ferrari, y por el S O. camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari. Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña, por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J Paz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo señores Domingo, Lorenzo, Luis Pedro Angel, Catalina, Margarita, Manuela, Ana María Juan V. Dionisio Ferrari, Juan Ferrari, Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — José T. Pereira, Actuario

$31.20 Set.25-9972-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baietti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en lo autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — José T Pereira. Actuario.

$9.60 Oct.2-10250-v nov.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini en autos "MANUELA FARIÑA Sucesión ENRIQUE FARIÑA Posesión notoria de hijo natural" se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) y a todos los que se consideren con derecho, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo Setiembre 30 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario

$9.60 Oct.4-10327-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11410-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1940.— C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11390-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PLACHOT DE ETCHART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. —C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11391-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don SERAFIN POSE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucinda Puñal Rey y la de nacimiento de su hija María Ofelia por aparecer en ella con el apellido de "Possi" en lugar de Pose, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.26-11318-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR BRANCATI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca de la manera siguiente: Donde dice Salvador Brancatti debe decir Salvador Brancati. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11338-v nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se ha presentado don CEFERINO T. DUARTE solicitando la rectificación de sus partidas de bautismo y de matrimonio por aparecer en ellas con los nombres de Zeferino y Severino, respectivamente, debiendo decir Ceferino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.24-11187-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11337-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.22-11121-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MAZZUCO RODOLFO. Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante doña María Brunetto de Cogurno, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-9810-v.oct.2. Oct.21-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Oct.19-11027-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRCQ DE LORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-11028-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don ENRIQUE GAVELLO y doña EVANGELINA PEREIRA DE GAVELLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée, por aparecer la inscripta con el nombre de "René" en lugar de "Renée" que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.18-10915-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana, lindando: al Sur, con terrenos de propiedad del Municipio; al Oeste, con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino, y al Este, con propiedad de Manuel Urquiza. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y, especialmente, a don Angel Trivelli, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.25-9950-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA LANDIVAR LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.65 Oct.7-10463-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAO SZABO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Vigil de Szabó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.5-10393-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo", se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso, e Ignacio Jhambra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.40 Oct.24-11036-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS, SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil", se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh, ex esposo de la actora, para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296, de fojas 10, por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo, habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz

$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIDAL y ROSA VILAZA o VILASA o BIDAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-11032-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-11286-v nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BONIFACIO DIAZ DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 3 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.23-11161-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Marbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PICARDO o PICARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.25-11283-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IRIART o IDIART o IDIARTE DE ERRECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.90 Oct.25-11234-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BERNABE o BERNABE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.25-11235-v.nov.6.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, subrogante del titular de este Juzgado, en los autos iniciados por doña BENJAMINA HERNANDEZ DE TORRES y otros, sobre expedición de segunda copia de escritura del bien que por herencia de sus padres Simón Hernández y Anacleta Sánchez, les correspondiere, situado en la sexta sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Canelón Chico, individualizado en el padrón con el número 8597, de una superficie de 4 hectáreas 4.218 metros 84 decímetros, lindando: por el Norte, con Isaías Moreira, por el Sur, camino vecinal por medio con sucesión Leandro Remedios; por el Este sucesión Celio Santos, y por el Oeste, Toribio Curbelo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al referido bien, se presenten ante este Juzgado, a deducir los que les correspondieren. — Canelones, Febrero 28 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.75 Oct.25-11284-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño, Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento, que, según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935, se designan así: Solar número 1, compuesto de 834 metros cuadrados 60 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte, lindando con sucesión Justiniano S. Burgueño; 30 metros al Este, con el solar número 2; 25 metros 52 centímetros al Sur, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 39 metros 60 centímetros, con Juan Jaume Barnat. Solar número 2, compuesto de 600 metros cuadrados, que lindan: en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño; 23 metros 42 centímetros al Este, con el solar número ro 3; al Sur, 19 metros 88 centímetros, con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 30 metros 50 centímetros, con el solar número 1, antes deslindado. Solar número 3,

con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Justiniano S. Burgueño en 16 metros 65 centímetros, al Este en 17 metros 5 centímetros, con calle pública; al Sur en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano; y el solar número 4 compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste 30 metros 18 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste 10 metros 80 centímetros, con la calle pública debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEGIDIO BORCHE a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Oct.26-11296-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que por auto del 28 de Setiembre del corriente año se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ZELMAR E. ARIGON ordenándose la ocupación judicial de todos los bienes del fallido sus libros documentos y papeles, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al nombrado, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó un plazo de 45 días a los efectos del inciso 6.o del artículo 1583 del Código de Comercio y se designó Síndico de la quiebra al señor Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.30 Oct.16-10843-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (A costas). — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set. 20-9775-v.oct.1.o Oct.21-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE GUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.28-11368-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PANUCCI DE MIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.25-11249-v.nov.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDA o ANTONIA UBALDA CASANOVA DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.25-11265-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos "BOLIVAR DE LEON Hallazgo" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un tanque de hierro aparecido sobre la costa del Río de la Plata en campos del denunciante en San Pedro para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Oct.7-10488-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO BENJAMIN ORGAMBIDE y MIGUELA RODRIGUEZ DE ORGAMBIDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.[illegible]-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N. lindando con P. Colomé y R. Ituzarry, por el E. por B. Lamaison y por el O. con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct.2-10263-v.en 18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos "RAMON LABANDERA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Labandera solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que donde dice "Severo Ramón" debe decir solamente Ramón y donde dice que es hijo de "Manuel Lavandera" debe decir Manuel Labandera que son los verdaderos nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Oct.16-10841-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T. PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$1[illegible] Set.[illegible]-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA GREGORIA MEDINA DE VALDEZ, ZOILA MOREIRA DE MEDINA y MARGARITA MEDINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-1113[illegible]-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE TRIFON SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, en el modo que a continuación se expresa: donde se establece que la fallecida se llama Valentina Rodríguez de Zurdo debe decir Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, que es lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.23-11143-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Flores empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte Sur Este y Oeste con calles públicas. — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN V. PANZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.78 Oct.23-11137-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA VILA DE DIAZ y de SINFORIANA o SINFOROSA DIAZ VILA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2[illegible] de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.90 Oct.23-11141-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCRECIA BOTTI DE ECHEGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.66 Oct.23-11142-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "Santiago Idiarte y otros contra los causahabientes de MANUEL JUSTO DURAN. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y a toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en las fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de Flores que formaban parte del padrón 526 actualmente empadronadas con los números 1879 y 1882, señaladas con los números dos y once en el plano de los agrimensores Ros, de Julio

de 1922, así deslindada: Fracción dos: Noroeste, arroyo La Cordobesa en medio con Emiliano López y Elías Verdier. Noreste, lote uno, de Santana Durán; Sudeste, camino vecinal en medio con fracciones siete, ocho y nueve, de doña Amalia Durán de Misa doña María Durán de Santurio y estirpe de Jesús Durán y Sur - Sudoeste, lote tres, de doña Francisca Durán; y fracción once, lindera: al Noreste, con el lote diez, de doña Pascuala Durán; Sureste, arroyo Los Molles en medio, con Antonio Fernández Mira; Suroeste, fracción doce, de Feliciano Durán (hoy hermanos Idiarte), y Noroeste, lotes tres y cuatro de Francisca Alejandrina Durán midiendo cada fracción 619 hectáreas, 7818 metros 3775 centímetros. — Trinidad, Setiembre 19 de 1940. — José Ibáñete Actuario Interino.

$28.80 Oct.5-10433-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GABRIELA o GABRIELA FRANCISCA GUTIERREZ DE BESSONART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$3.78 Oct.23-11188-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRAVIESO DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 8 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Oct.23-11139-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Setiembre 23 de 1940. — Carlos H Dubra. Juez de Paz.

$3.78 Oct.23-11140-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BONIFACIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.26-11298-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Oct.24-11176-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "PEREZ DE DELGADO ANTONIA. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Narcisa Eusebia en vez de Antonia, que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Oct.24-11177-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "RIVERO ANTONINO SERAFIN Rectificación de partidas" (Lo 23 Fo. 456) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio, porque donde dice Serafín Bruni debe decir Antonio Serafín Rivero y donde dice hijo de José Bruni debe decir hijo de padre desconocido. Las de nacimiento de sus hijos Elsa Dora, José Aramis, María Felicia, Félix Antonio y Alberto Oriente, porque donde dicen Serafín Bruni deben decir Antonino Serafín Rivero y donde se dice que es nieto por línea paterna de José Bruni y de Felipa Rivero deben decir solamente que lo es de Felipa Rivero Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Oct.24-11178-v.nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 14 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

Oct.22-11091-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo "25 de Mayo" Octubre 15 de 1940. — Juan F. Martínez. Juez de Paz.

$3.75 Oct.24-11175-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OGGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1940. —Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.25-11259-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGIDO RAMOS o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Octubre 15 de 1940. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.25-11260-v nov.6.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J Cerdeiras dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano segundas copias de las escrituras siguientes a) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito en la ciudad de Minas el trece de Octubre de mil novecientos veintidós que lleva el número ciento setenta y seis de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur que linda calle por medio con la sucesión de Manuel Mateus por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche y cincuenta metros de frente hacia el Este por donde linda con la indicada sucesión Mateus: por igual extensión de frente al Oeste lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etcheverrito con fecha diecicho de Junio de mil novecientos veintidós Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas Junio 21 de 1940. — Francisco Soca Actuario.

$24.00 Set 30-10174-v nov 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO CLAUDIO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Oct.25-11266-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHOCHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.22-11098-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO FRANCISCO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.30 Oct.22-11099-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos: "JOSE FONTANA Denuncia tierras fiscales" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que enseguida se deslindarará y especialmente a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección de Norte a Sur que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce en su nivel medio actual: al Oeste una línea paralela a la anterior que sería una prolongación del límite Oeste del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna: al Norte y Sur respectivamente campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940. — Blas Borrallo Escribano público.

$21.60 Set.27-10060-v nov 1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don SEGUNDO GEREMIAS PEREYRA solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus siguientes hijos naturales por contener los siguientes errores: A) De nacimiento de Elisa Dora y Berta: el nombre del padre debe ser Segundo Geremías Pereyra y no Geremías Pereira B) Nacimiento de Segundo Timoteo Rogelio Américo y Fabiano Arturo: el padre figura Segundo Pereyra y debe decir Segundo Geremías Pereyra: C) De nacimiento de Emilia Nilda y María Mercedes: donde el nombre de la madre figura Rogelia González debe decir Luisa González A los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú Octubre 8 de 1940 — Juan Oholeguy Actuario

$7.50 Oct.16-10818-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ALDAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 18 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Oct.26-11328-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos caratulados, "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo 6 Fo 403) se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta

publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Set.26-10006-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PERROUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI de HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA GOÑI ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Oct.15-10807-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio" (libro 6.o folio 428), se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.22-11095-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictado en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA COMUNICA LA EXISTENCIA DE DOS ANIMALES VACUNOS SIN DUEÑO EN CAMPOS DE CARLOS ORTIZ" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos novillos de raza Hereford de las siguientes marcas... para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en los expresados autos. A los fines determinados en el artículo 307 del Código Rural se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1940. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Costas) Oct.22-11111-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público uqe ha sido declarada abierta la sucesión de LUCILA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1936. — José S. Elisburu Actuario.
$4.80 Oct.28-11365-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público uqe ha sido declarada abierta la sucesión de doña FLORENTINA DEFFERRARI DE CUERVO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Oct.28-11366-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N. FERNANDEZ Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos, para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad, cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N. Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Silvera. — Rivera, Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN GONZALEZ de ALVEZ. Sucesión" se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días a don Juan Francisco Alvez o Francisco Alvez, para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$8.40 Oct.7-10481-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Setiembre de 1930, que se deslinda así: Norte calle por medio, con Juan Higgie; Este, arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro, y al Oeste, local feria, calle por medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$14.40 Oct.16-10815-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente: ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don José M. Morales ha presentado el informe respectivo y que por auto ejecutoriado dictado el 28 de Setiembre próximo pasado se ha fijado el día quince de Febrero del actual año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.80 Oct.19-11010-v.nov.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado: "Sucesores de SOLEDAD ARRIOLA DE MENDEZ. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada por doña Mercedes Arriola de Méndez y su esposo don Febrero Méndez, a favor de don Basilio Méndez, otorgada ante el escribano don Ricardo Tiznés, el 3 de Noviembre de 1925, relativa a una fracción de campo de pastoreo, situada en "La Mariscala" 8.a sección de Minas (hoy Lavalleja) con una superficie de setenta y cuatro hectáreas cincuenta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros, lindando: un lado, Juan Ladislao Correa, por otro, Bernardo Riet Correa, por otro sucesión Juan Lamas, y por el otro, Juan y Vicenta Agriela y a fin de que los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, se presenten en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano
$16.58 Oct 18-10980-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente: "FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY. Rectificación de partida", se hace saber que en el referido expediente, por sentencia de fecha 27 de Setiembre del corriente año, se ha ordenado la rectificación del acta de bautismo de Fermina Pécego de Tafernaberry, expedida el 15 de Julio de 1939, por el Teniente Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Salto, en la que aparece el nombre y apellido del padre de la misma, como Enrique González Pessego cuando en realidad debe ser Enrique Goncalvez Pécego. — Salto, Octubre 16 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.50 Oct.29-11402-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBIERI o CARLOS JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.21-11046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUCLIDES-SOMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.21-11047-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VALDEZ DE NESSI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 16 de 1940. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$4.50 Oct.21-11049-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad, empadronado con el número 505, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites: por el Norte, padrón número 511, de Francisco A. Máspoli; Sur calle Brasil; Este, padrón número 504 "Sanatorio Uruguay"; Oeste, padrón número 506, de Dolores S Fonseca de Pereira Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 23 de 1940 — Benicio Cobral, Juez de Paz
(Costas) Oct.2-10255-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-11334-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.26-11294-v nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE ROSA MARIA MERCEDES, ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ, componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.20 Oct.1.o-10211-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.22-11107-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN LOPEZ o DAMIAN LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 2 de 1940.— Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Oct.22-11105-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CORTALEZZI, citándose a los herederos acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Octubre 10 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Oct22-11108-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES CABRERA DE QUESADA y MIGUEL QUESADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.22-11109-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERAZA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.22-11106-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Oct.22-11110-v.nov.1.o.nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CALLERO o CALLEROS DE ZENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Octubre 5 de 1940. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.05 Oct.24-11166-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASIMIRO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Oct.26-11327-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se emplaza, a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA, IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Octubre 7 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.

$10.08 Oct.21-11044-v.nov.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Moroslnio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1940. — Jaime Roca Eteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.24-11174-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN CRISPINIANO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.24-11180-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SANCHEZ citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1940 — Pompilio T. Marset, Juez de Paz Encargado.

$3.75 Oct.24-11190-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SENOSIAIN o SENOCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Oct.25-11279-v.nov.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Set.25-9647-v.oct.30

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña EMIRENA o EMIRENA L. o EMIRENA LEONCIA LATORRE DE SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.23-11159-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui Salvador Fernández, sucesión y Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur, con Simón Molina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v.nov.26

Remates Judiciales

OSVALDO ROCA

REMATE

EDICTO — Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por descomiso, con arreglo a la ley de Estampillado, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cerrito 444, por intermedio del martillero Osvaldo Roca, se procederá a la venta en remate público de las siguientes mercaderías: 640 pares de zapatos, 424 pares de zapatillas, 209 pares de zuecos, 71 valijas de viaje, 4 sombrereras, 6 carteras de señora, 3 carteras de guarda. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

$8.00 Oct.29-11395-v.nov.9.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PONTICHELLI. Herencia yacente", el día 14 de Noviembre del corriente año, en el lugar de ubicación, el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.67, un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 134.147, señalado con el número 15 de la manzana C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1908, con un área de novecientos metros cuadrados, con 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle oficial número 1 (hoy llamada Iguá), por 60 metros de fondo; al Noreste, linda con los solares números 16 y 19; al Sureste, con el solar 24, y al Suroeste, con el solar 14. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$32.20 Oct.29-11417-v.nov.14.

MOISES SEBA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARGARITA AICAGUER DE ESCARZA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Moisés Seba, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1910, compuesto de una superficie de 1225 metros 07 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 46 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ocho de Octubre (antes 18 de Julio); 14 metros 03 centímetros en el fondo, al Nordeste, por donde linda con Victorio Carassale; 87 metros 75 centímetros al Nordeste, confinando con el solar 2, y 87 metros 86 centímetros al Sudoeste, lindando con José B. Gomensoro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 87 serie "N"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Oc-

tubre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.651.62, importe del saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día de la subasta.

(Cuenta corriente) Oct.29-11394-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "María Esther Salaberry de Ferrés con MARIA RUPERTA IBARBURU y FRANCISCA SANCHO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con el edificio, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Manga, décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón sesenta mil trece, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos treinta, de una superficie de catorce hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados y tiene trescientos ochenta y nueve metros en el Noroeste, con frente a un camino Abrevadero, por medio, con el matadero del Manga; trescientos noventa y tres metros cincuenta centímetros en el Sudeste, con frente a otro camino Abrevadero, por medio, con la Sucesión Vicente Marrupe; trescientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros en el Noreste, con frente a una servidumbre de paso de diecisiete metros de ancho y trescientos setenta y un metros setenta centímetros en el Sudoeste, de frente a calle pública, por medio, con José Blanco y Lorenzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de aceptación de compromiso y de compraventa, así como la comisión legal de venta del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.50 Oct.29-11423-v.nov.15.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00, tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" (inmediaciones de Estación "La Sierra"), 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Suárez Olivera, compuestas por estar unidas de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez: al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6182. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53.36 Oct.26-11323-v.nov.26.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con ADELAIDA PAULINA ROMERO DE ARVELO y otros. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 21 del mes de Noviembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado, don Luis Eduardo Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana mil veintiséis, décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ochocientos veintisiete metros treinta y cinco decímetros, según el plano trazado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, que se deslinda así: diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo (hoy Daniel Muñoz), designadas sus puertas con los números dos mil ciento veintiuno, dos mil ciento veintitrés, dos mil ciento veinticinco y dos mil ciento veintisiete, entre las de Joaquín Requena y Municipio, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y seis metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Municipio; diecisiete metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con Pedro Ospitaleche y Bernardo Choel; cuarenta y siete metros ochenta centímetros al Este, lindando con propiedad de Juan, Delia y Julio Juan Alberto Estoup, e igual dimensión al Oeste, lindando con Benito A. Bonet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de la compra, certificados, etc., serán de cuenta del comprador siempre que no lo sea el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca Urbana 845 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$51.00 Oct.28-11354-v.nov.14.

J. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

E miércoles 6 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 3a sección, remataremos un lote de géneros y una máquina de coser. Autos "Cotton Hermanos y Compañía contra RAMON LOPEZ MARTINEZ. Cobro de pesos".

$3.20 Oct.28-11387-v.nov.6.

LUIS E. SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Sucesión" se procederá por el martillero señor Luis E. Sagarra, asistido por el Alguacil del Juzgado, en remate público, el día dieciséis de Noviembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, y por un precio que exceda a la tasación practicada en autos, que es la cantidad de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la veintiuna sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 158459 (padrón antiguo número 50220) conteniendo una superficie total de dos hectáreas y que se deslinda así: 162 metros 58 de frente al camino Continuación Propios, por 123 metros 40 al Sudeste lindando con propiedad del señor Rafael Torres Insargarat por 125 metros 18 al Noroeste, lindando con el solar número 2, y por 160 metros 06 al Sudeste, separado por una franja de terreno de 10 metros de ancho, propiedad del Ferrocarril del Estado, de los solares números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor señor Félix Logaldo el once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que está a cargo de los vendedores la deuda por pavimento que grava el inmueble: 4.o Que los títulos del inmueble a rematarse están depositados en los siguientes lugares: A) La hijuela de Natalia Thomas Pereira Estrada de García de Zúñiga, en la escribanía de don Aquiles R. Milans, calle Rincón 438 (2.o piso, apartamento 23); B) Hijuela de Irene Thomas Pereira Estrada, en el domicilio de don Duilio Giusto Colonia 1121, para el remate a efectuarse en el estudio del doctor Luis I. Cibils, calle Juncal 1414 (escritorio 19); C) Hijuela de Josefina Thomas Pereira Estrada de Gervais, en el Banco Hipotecario del Uruguay préstamo serie "27" número 949), en donde se encuentran a disposición de los interesados, y los antecedentes del mismo, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$52.50 Oct.25-11239-v.nov.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Fracción de chacra en Piedras Blancas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Américo Capillas contra PRUDENCIO ELLAURI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno de chacra situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 160131, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Abril de 1924 cuyo duplicado fué inscripto con el número 212 en la Dirección General de Avalúos el 20 de Abril del mismo año, compuesta según dicho plano, de 8184 metros 60 decímetros que se deslinda así: 43 metros 40 centímetros al Nordeste, de frente a camino Abrevadero; 199 metros 50 centímetros al Nordeste lindando con la fracción 2; 43 metros 40 centímetros al Sudeste y 198 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando por ambos vientos con José Cherro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Sarandí, 369 (U. T. E. 8 17 - 58).

$37.50 Oct.25-11238-v.nov.12.

JOSE LEONCIO EULA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Francisca Teixeira Núñez contra JOSE LAVECHIA. Alimentos, Inc. ejecución por pensiones", como Juez comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1940 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento se procederá a la venta judicial por el martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno del solar siete de la manzana 279 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todas las construcciones y cuantas mejoras tuviere, que tiene de frente al Sur 13 metros 30 centímetros sobre la avenida Brasil; 12 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 5 y 21 metros 70 centímetros tanto en el límite Oeste, con Juan Oscarberro, como en el Este, con la sucesión Julio Planell. Se previene que dicho bien ha sido tasado en $ 1.200.00 y que no se admitirán ofertas que no excedan de 2|3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta a los efectos que determina la ley, y que los títulos de propiedad relativos al bien a rematarse están en el Juzgado Letrado de este Departamento a disposición de los interesados que intenten hacer posturas. — Rivera, Octubre 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$27.90 Oct.24-11183-v.nov.11.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIA CLARA DE PEDRAGOSA y ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo y mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronadas con los números 5533, 5534 5536 y 5537 señaladas con los números 7, 8, 9 y 10 en el plano de Abril de 1924, del agrimensor Prudencio Montagne compuesta cada fracción de una superficie de 6 hectáreas, 6241 metros 80 decímetros, que forman una superficie total de 26 hectáreas, 4967 metros 20 decímetros, cuyos linderos en conjunto son: 194 metros 50 centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción 5; 1173 metros al Nordeste, con la fracción 6; al

Norte y Nordeste el arroyo del Sauce y el río San José, y 312 metros 40 centímetros al Sudeste con la fracción número 1 del plano citado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 58 serie "30"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que existe un segundo gravamen constituído a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo Octubre 2 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.550 00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.22-11112-v.nov.9.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos caratulados "Sucesión ARTURO PUIG" se hace saber al público que por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes en sus respectivas ubicaciones y de acuerdo a los días y horas del próximo mes de Noviembre, que se detallan a continuación: 1.o El jueves 7 de Noviembre a las 17 horas Aforo: $ 7.500.00 Base de Venta: $ 5.000.00: La propiedad empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y tres, constituída por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada Vieja Ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, compuesta de una superficie de ciento treinta y ocho metros treinta y seis milímetros, con ocho metros doce centímetros de frente al Este, sobre la calle Zabala por donde la propiedad tiene señalada su puerta con los números mil trescientos trece y mil trescientos quince; diecisiete metros dos centímetros en el viento Norte, linderos con Clemencia Estévez de Posada; diecisiete metros en el viento Sur confinantes con Ramón Martínez, y ocho metros once centímetros en el viento Oeste, lindando con Paula Larrazabal 2.o El sábado 9 de Noviembre a las 16 horas. Aforo: $ 8.000.00. Base de venta: $ 5.333.33: Las propiedades empadronadas con los números nueve mil doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y uno, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la parte denominada Nueva Ciudad, de esta Capital, quinta sección judicial, compuesta, según título de una superficie de seiscientos dieciocho metros veinte centímetros y según plano de mensura levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Julio de mil novecientos veinticuatro, son dos fracciones que en conjunto tienen seiscientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, midiendo la primera diez metros trece centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores número mil trescientos setenta y dos; dieciocho metros 45 centímetros al Este, linderos con Carlos Charles; diez metros quince centímetros al Sud, lindando con Domingo García, y dieciocho metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, confinantes con la otra fracción que en seguida se deslinda y tiene, a su vez, once metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números del mil trescientos sesenta y seis al sesenta y ocho; treinta y siete metros veinte centímetros al Este, linderos con la otra fracción y con Domingo García; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con las señoritas de Abadie, y treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con María J. Pombo y Muniz. A las 17 horas. Aforo: $ 6.800.00 (en conjunto) Base de venta: $ 4.533.33: Las propiedades empadronadas con los números veintidós mil setenta y siete y veintidós mil quinientos cincuenta y dos, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la Novísima Ciudad de esta Capital, décimoquinta sección judicial, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números dos mil noventa y dos mil noventa y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y lindando por los vientos Este, Sud y Oeste, con los señores Cornelio Guerra Hermanos 3.o El sábado 16 de Noviembre a las 16 horas Aforo: $ 7.000.00. Base de venta: $ 4.666.67: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos cuarenta y cuatro situado en el Cordón de esta Capital, con frente a la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y ocho (hoy mil seiscientos sesenta y tres y mil seiscientos sesenta y cinco) compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros cuatrocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo; veinticinco metros trece centímetros en el lado Oeste lindando con el solar número uno; veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros en el lado Este, confinante con el solar número tres y diez metros cuatrocientos quince milímetros al Norte, con el señor Bidegaray A las 17 horas Aforo: $ 7.000.00 Base de venta: $ 4.666.67: La propiedad empadronada con el número siete mil setecientos once constituída por un terreno con sus edificios y mejoras, situado en la parte denominada Nueva Ciudad de esta Capital sexta sección judicial compuesto de cinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número mil trescientos treinta y ocho; treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros en el viento Este linderos con Julio Muso y Fernando Moratorio; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el viento Oeste confinantes con Bernadá Sala y Compañía y cinco metros sesenta y tres en el viento Sud, lindando con José Canals Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración derechos certificados etc. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso) — Montevideo Octubre 11 de 1940 — Patricio A Pereira. Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$120.00 Oct.21-11075-v.nov.7.

RICARDO VILLAR
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "NOCETTI JUAN Quiebra" (Lo. 6. Fo. 319), se hace saber al público que el día viernes ocho de Noviembre de 15 a 16 horas en el lugar de su ubicación "Varadero Neptunia" por intermedio del martillero don Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se venderá en remate público y por precio no inferior a su tasación, las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor Rairbanks Rorse, a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" retasada en la suma de $ 600.00 y otra lancha de 7 toneladas, con motor marca "Penta" a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva por nombre de "Yo Tengo Mi Historia" retasada en la suma de $ 500.00 Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base de la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que las mencionadas embarcaciones se encuentran en exhibición en el "Varadero Neptunia" Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$20.00 Oct.22-11096-v.nov.1.o.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Francisco Fernández con JOSE CLARET BORRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar y sus edificios sito en "Pocitos" 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.602, compuesto de 221 metros, 40 decímetros 58 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Juan B. Blanco número 980; 25 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con Lorenzo Bélinzon; 8 metros 23 centímetros al Sureste y 27 metros 13 centímetros al Noreste lindando por ambos lados con Héctor Trabucatti Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma siendo de su cargo todos los gastos de escrituras y accesorios; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario.

Informes: Rincón 454 (escritorio 215). — U. T. E. 8 - 48 - 62

$30.00 Oct.21-11064-v.nov.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Cuatro buenas propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "MANUEL EIRAS o MANUEL EIRAS EIRIN Sucesión", se hace público: I) Que el día 6 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los cinco solares que se describen a continuación: Cinco solares de terreno ubicados en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, paraje denominado Millán, inmediaciones del barrio "Duque de los Abruzos" señalados con los números cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos del plano del ingeniero Cayetano Carcavallo de Noviembre de 1911, los cuales por estar unidos, constituyen un solo lote que tiene cincuenta metros de frente al Sudeste sobre calle de diecisiete metros de ancho entre caminos Millán y Molinos; igual extensión en la parte del fondo que mira al Nordoeste por donde confina con el doctor García Lagos; treinta y cuatro metros veintisiete centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 47 y treinta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el solar número 53 comprendiendo una extensión superficial de mil setecientos catorce metros y cincuenta y seis decímetros; II) Que el mismo día, a las 16 horas y 30 minutos, se procederá por los mismos martilleros, asistidos del Alguacil en el lugar de su ubicación y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 4.300.00, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situado en este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la playa Capurro, empadronado con el número 57.012, compuesto de una superficie de 293 metros 56 decímetros, deslindados así: 8 metros 75 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle oficial de 17 metros de ancho denominada actualmente República Francesa número 728, por 33 metros 55 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el resto de la misma fracción D; por el Nordeste con el solar 15 y por el Suroeste, con el solar 13; III) Que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, 16 horas y 30 y 17 horas, se procederá por los mismos martilleros y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que lo fueron de $ 10.000.00, $ 5.600.00 y $ 9.500.00, respectivamente, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 240 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 2008 y compuesto dicho terreno de una superficie de 211 metros, 87 decímetros 70 centímetros siendo su frente de 10 metros 31 centímetros al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1064 teniendo 20 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Norte, con terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental, y por los costados Este y Sud, con el doctor Pedro Visca, según el título respectivo; B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 94 metros y 5 decímetros teniendo 6 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San Salvador donde está señalada la puerta del edificio con el número 1987 (antes 228); 14 metros 39 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Bernardo Brandini; 14 metros 55 centímetros en el lado Oeste lindando con Emilio Studler, y por el Norte, que es su fondo, confina con Mauricia Fros de Coelho; C) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento de Montevideo, empadro-

nado con el número 15153. designado con el número 28 en el plano respectivo compuesto de una superficie de 185 metros 39 decímetros. deslindados así. 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste. a la calle Eduardo Acevedo número 1372: la línea del Norte mide 21 metros 80 centímetros. lindando con los solares 23 y 24: en el Sur. mide 22 metros 14 centímetros. confinando con el solar 33 y 8 metros 50 centímetros en el Este. limítrofe con el solar 29 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil· 2.o Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y la de venta definitiva: 3.o Que los 5 solares descriptos en primer término fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales: el 1.o o sea el número 48 a don Eduardo Ledoux· el 2.o. o sea. el 49 a don Severino Maíz Salvo: el 3.o. o sea. el número 50 a don Leopoldo Abetti· el 4.o o sea el número 51. a don Jorgelino Xavier y el 5.o o sea el número 52. a don Ernesto Cadenese Las cuotas las percibe el Banco de Crédito habiendo el 1.o pagado $ 1 803 00 y debe $ 1 284 75 en cuotas de $ 10.00: el 2.o pagó $ 1 479.00 y le quedan por pagar $ 1.615. en cuotas de $ 10 00 por mes· el 3.o pagó $ 1.690.00 y debe $ 1.396 00. en cuotas de $ 10.00: el 4.o pagó $ 935 00 y le falta pagar $ 4.072.80 en cuotas mensuales de $ 10 00 y el 5.o pagó ya $ 1.050 00 y le falta abonar $ 3.957 80 en cuotas de $ 10.00 mensuales Se hace constar especialmente que el comprador sustituirá en las mismas obligaciones y derechos que tenía el causante con los promitentes compradores a plazos y éstos tendrán también las mismas obligaciones y derechos que les da el respectivo boleto con respecto al promitente vendedor: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo. a disposición de los interesados. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira. Actuario

Más informes· Piedras. 818.

$123 00 Oct 19-10994-v.nov.6.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona. dictada en el expediente caratulado "LUIS BUSCHIAZZO Incapaz" el día 31 del corriente mes. a la hora 17 en el lugar de ubicación. el martillero señor Guillermo Zuasti asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público. al mejor postor y sobre las bases que ahora se indican los bienes siguientes· 1.o Un solar de terreno ubicado en el barrio "Nueva Génova" inmediaciones de Villa Dolores 24.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 158.986 y es el señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Marzo de 1936 con un área de trescientos cuarenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados deslindada así· 10 metros de frente al Noroeste. sobre la calle Pedro P de la Sierra. por 34 metros 36 centímetros de fondo: al Noreste. linda con Rafael Dotti y con Heriberto García al Sudeste. con el solar 3 del mismo plano y al Sudoeste. con el solar 11 Base de venta para este inmueble: $ 1 700.00. 2 o Otro solar con edificios y sus mejoras. contiguo al anterior formado por el número 11 y parte del número 10 del mismo plano referido y por los padrones 29.145 y 158 985 que. según plano del agrimensor José Maranesi. de 2 de Setiembre de 1939 tiene un área de quinientos cuarenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados con 14 metros 80 centímetros de frente al Norte. sobre la calle Pedro P de la Sierra. donde la entrada principal leva el número 3220: 34 metros 36 centímetros al Este. con el anteriormente descripto: la misma medida al Oeste lindando parte con Domingo Alfonso Grien y parte con el padrón 29.146. y 15 metros 86 centímetros al Sur con los padrones 162.736 158.980 158 979 y 158.978. Base de venta para este inmueble· $ 5.800.00 Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas: B) Que los mejores postores consignarán el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma C) Que los gastos de escrituración. certificados. impuesto universitario y todos los inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 (segundo piso). a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Más datos: Misiones. 1475.

$47.60 Oct.16-10846-v.oct.31.

JOSE S. PICCARDO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. dictada en los autos "Sucesión de ANDRES SCALA". se hace saber que el 4. de Noviembre del corriente año. a las 16 horas y en las puertas del Juzgado. se procederá por el martillero don José S. Piccardo. asistido del Aguacil del Juzgado. a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 de la octava parte que le corresponde a la menor Delcia Olga Scala Barrios en los dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo de la Aguardia. barra de Santa Lucía (hoy Santiago Vázquez) 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronados con los números 43 212 y 43.213 señalados con los números 10 y 11 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Mayo de 1911 y compuestos según ese plano· el número 10 de 328 metros 95 decímetros teniendo 8 metros y 50 centímetros de ancho que son también de frente al Nordeste a calle sin nombre por 38 metros y 70 centímetros de largo que son de fondo hacia el Sudoeste lindando por este viento con el solar 2· por el Nordeste con el solar 11 que se deslindará y por el Sudeste con el solar 9. de Vicente Stábile· y el solar 11 se compone de 405 metros 74 decímetros con 10. metros y 80 centímetros en la línea del frente al Nordeste a la primera calle sin nombre: 10 metros y 17 centímetros la del fondo al Sudoeste lindando con el fondo del solar número 1 de Francisco Charlone 38 metros y 70 centímetros la del costado Nordoeste confinando con terrenos ocupados por la vía del Ferrocarril del Norte e igual extensión en la línea del costado Sudeste por donde linda con el solar número 10 que se acaba de describir Se previene· 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2 o Que la Octava parte que le corresponde a dicha menor en los solares descriptos y que representa en superficie una extensión de 91 metros 83 decímetros y 63 centímetros es lo que se saca a su venta en subasta pública y se ubicará dentro de la superficie total de los dos solares el lugar donde el comprador lo designe estableciéndose sus medidas y límites de acuerdo con el plano que se levantará con ese objeto: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados

Montevideo Octubre 3 de 1940 —. Patricio A Pereira Actuario.

Por informes. 8 de Octubre número 3904

$60 00 Oct 16-10813-v.nov.1.o.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Piria Incidente de don VICTOR SHOCHET" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo. a las 10 o 16 horas de acuerdo con el horario que rija y en la puerta del Juzgado con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 18.000.00 el siguiente bien· Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana F (bis) del balneario Piriápolis 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 1.512 la que según plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril 20 de 1912 se compone de un área de 600 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Celedonio Rojas· 40 metros al Noreste. también de frente a la calle Zabala: igual medida al Suroeste lindando con el solar número 27 y 15 metros al Noroeste por donde linda con el solar número 28 Se previene· A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas de "La Industrial" calle Sarandí número 500. a disposición de los interesados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 : C) Que los gastos de escrituración certificados. etc. serán de cuenta del comprador — Montevideo. Octubre 9 de 1940. — C Walter Balleta. Actuario

$44.00 Oct.14-10720-v.nov.6.

ROMEO RAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANACLETO BRITOS Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo. a las 16 horas. en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Romeo Rago asistido del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en "Arias" 5.a sección judicial del Departamento de Florida. compuesta de una superficie titulada de 201 hectáreas. 5141 metros 94 decímetros y. según plano de mensura del 12 de Julio de 1917. del agrimensor Gerónimo de Sierra. de 200 hectáreas 9049 metros y cuyos linderos son· por el Norte una línea quebrada. con campos de Diego Cáceres, Guillermo Rodríguez José Barreto por el Noreste campos de Teresa Casala: por el Sureste. campos de Guillermo Rodríguez; por el Sur. campos de Matías Yturburúa y Ciriaca C. de Rodríguez. y por el Oeste un gajo del arroyo Arias por medio. con campos de Ignacia C de Ribas y Juana C de Sánchez. Se previene que 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 77 serie "P"); 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine: 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse. por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta continuándose el remate: 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) - Montevideo Octubre 2 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante - Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.671.26 saldo del préstamo más consolidación al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct 16-10825-v.nov.5.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SUSENA Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las horas que se indicarán en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes· 1.o A las 16 horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana número 1141 15.a sección judicial de esta Capital señalada con la letra A en el plano levantado el 8 de Marzo de 1922 por el agrimensor Bernardino Silva Díaz. empadronada con el número 21 237· compuesta de una superficie de 946 metros 61 decímetros que se deslinda así: 15 metros 13 milímetros de frente al Nordoeste. sobre la calle Dante, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 2226 al 2234; 14 metros 65 centímetros en la línea del Sudeste. lindando con la fracción letra B del mismo plano: 67 metros en el Noreste. lindando con José Carvallido y 67 metros 50 centímetros en el costado Sudoeste. confinando en parte con propiedades de la sociedad "La Ideal" y de Felipe Sicco 2.o A las 16 y 30 horas: Una fracción de terreno con los edificios que contiene situada en el mismo paraje que la anterior señalada con la letra B en el plano antes mencionado empadronada con el número 21 264 con una superficie de 921 metros 70 decímetros que se deslinda así· 14 metros 8 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Colonia. por donde las puertas de los edificios están designadas con los números 2223 al 2225: 14 metros 65 centímetros en la línea del Nordoeste lindando con la fracción letra A. anteriormente descripta: 67 metros en el Noreste lindando con José Carvallido. y 67 metros 50 centímetros en el Sudoeste lindando con Felipe Sicco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías. alambrados. caño colector u otras cargas análogas. serán de cargo del comprador salvo el caso de que la Institución acreedora fuera el adquirente de los inmuebles ejecutados. en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 7 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

Informes: Rincón. 523

$57.20 Oct.15-10795-v.oct.30

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor **Alvaro F. Macedo,**

dictado en los autos caratulados "Cogurno Pedro Juan. Pedro Francisco y otros y JOSE LORENZO COGURNO BUGNA. Cesación de condominio' se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero. a las 16 horas. en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero designado, don Antonio Campos. asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado. a la venta en remate público. sobre la base de mil doscientos pesos (pesos 1.200.00). del siguiente bien: Un terreno y demás mejoras. situado en el paraje denominado Paso de las Duranas. de este Departamento. que. según plano del ingeniero Francisco Ferolla. de Agosto de 1930 consta de 270 metros 05 centímetros, que se deslindan así: por el Norte. 11 metros 80 centímetros de frente a la calle Loreto Gomensoro; por el Sur. 12 metros 42 centímetros. que lindan con Luis Citterio: al Este. 22 metros 24 centímetros. con María Cogurno. y al Oeste. 22 metros 30 centímetros. con Andrés Sicardi. Dicho inmueble está empadronado con el número 51.424 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de certificados de escrituración, comprendidos los honorarios. así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo. Octubre 14 de 1940 — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$33 00 Oct.17-10892-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra ELIA RODRIGUEZ VILLAMIL y BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ VILLAMIL. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 14 de Noviembre próximo se procederá por el martillero señor Federico A Ocampo. asistido por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate público. al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y en las puertas del Juzgado. calle 25 de Mayo 523: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte) ubicada entre los arroyos Pereyra y Pavón. 5.a sección judicial del Departamento de San José señalada en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez. de 30 de Abril de 1925. con el número 3, lindando al Norte y Nordeste. en una línea quebrada de dos tramos. uno de 212 metros y de 1346 metros 5 centímetros el otro. camino nacional en medio de 17 metros de ancho. con las fracciones 1 y 2 y don Santiago Barbazán: al Sudeste. en 896 metros. con hijos de Santos García. y al Sudoeste. con María Barredo de García. encerrando un área superficial de cincuenta y dos hectáreas. tres mil novecientos cuatro metros noventa decímetros. Segundo: Inmediatamente de hecha la venta anterior. se procederá a sacar a remate otra fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte). situada entre los arroyos Pereira y Pavón. 5.a sección judicial de San José. señalada con el número 2 en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez. de 30 de Abril de 1925. compuesta de una superficie de sesenta hectáreas. cuarenta y ocho metros setenta y tres decímetros y que linda: al Nordeste. con la fracción uno. anteriormente descripta. y al Sur y Suroeste con la fracción número 8 que se describirá y con doña María Barredo de García. camino por medio. con aquélla, y en 647 metros 30 centímetros con ésta, y al Nordoeste. con el arroyo Pavón. Tercero: A la hora dieciséis y treinta y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene. situado en Trouville. jurisdicción de los Pocitos. 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. empadronada con el número 61.671. que es parte de los señalados con los números seis y seis A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll. registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el seis de Junio de 1928. según el cual plano tiene una superficie de 102 metros 8.125 centímetros que se deslindan así: 5 metros de frente al Sudoeste. a la calle Jaime Zudáñez número 2721; igual extensión en la línea del fondo. lindando con el señor Herman Van Maanen: 20 metros 525 centímetros en el Nordoeste, con el solar seis A. vendido al señor Italo Eduardo Perotti, y 20 metros 60 centímetros en el Sudeste, con David Devoto. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que igualmente serán de cargo de los compradores los saldos que en el momento de escriturarse se adeudaren por pavimentos, saneamiento y vereda; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$130.00 Oct.18-10137-v.nov.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en autos "ANTONIO MARQUEZ. Sucesión", se ha dispuesto el remate en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado. el día veinte de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes de su tasación. del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 96.085, situado en el Pantanoso. 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28. fracción 'B' en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, compuesto de 214 metros 65 decímetros. con 9 metros de frente al N. E. sobre servidumbre de paso número 3 (hoy calle Ameghino). por 23 metros 85 centímetros de fondo al N. O. sobre servidumbre de paso número 6 (hoy calle Yolanda); por el S. E., con el solar 27. y por el S. O., con el solar 29. Se hace constar que la tasación de dicho bien asciende a la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.16-10814-v.nov.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523. El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Area: 104 hectáreas. 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca". se procederá a la venta en remate público. al mejor postor. por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil. el día veintinueve de Noviembre próximo. a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos, 12.a seción judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz. en Noviembre de 1920, así: Designación, número 3. Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N., con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E., con Pedro Nievas; al S., con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza, y al O., con la fracción número 2, de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento. vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. en el expediente "Fonticelli José Pedro contra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta y uno del actual. a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público. por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación. del siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído y todas las mejoras que contenga, situado dicho solar en la quince sección judicial de esta Capital. designado con la letra E en el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena empadronado con el número 110167 y compuesto de una extensión superficial de ciento trainta y tres metros. con ocho metros de frente al Sudeste, a la calle Cornelio Cantera número 2763 (antes General Galarza): en la línea del Nordeste mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros. lindando con el solar F. de Gabriel Berlangieri: en la línea del Nordoeste mide ocho metros. lindando con el solar B. y dieciséis metros setenta centímetros en la línea Sudoeste. confinando con el solar C. de Topolanski y Surraco. y con el solar D. de Manuel Erosa. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil ciento ochenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que el inmueble mencionado tiene constituída primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y segunda y tercera a favor del ejecutante. Se hace constar que el martillero fué designado por la parte y que los gastos de escrituras. certificados. etc., serán de cuenta del comprador: 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 4 de 1940. — José T Pereira. Actuario.

$49.50 Oct.15-10768-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección doctor José Miranda. recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra LUIS M. LOPEZ PERALTA. Reconocimiento de firma" se hace público que el día 7 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado. calle Ituzaingó número 1482. se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor. sobre la base que más adelante se fijará. por medio de pregonero. en presencia del Alguacil y Actuario Ad-hoc. del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia" paraje conocido por "La Chacarita" de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 26. manzana número 9. en el plano que en Marzo de 1888 practicó el agrimensor Aquiles Monzani. y compuesto de una superficie de 424 metros 67 decímetros. que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Garibaldi (hoy Abipones). por 41 metros 23 centímetros de fondo. lindando: por el Noreste. con el solar número 25: por el Sudeste. con el 16. y por el Sudoeste. con el 27 Empadronado con el número 88628. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras. certificados. derechos de venta y universitario y lo que se adeude por pavimento. cordón. saneamiento. medianerías o cargas análogas. salvo que él lo sea el ejecutante. en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados. los títulos del bien a rematarse. — Montevideo. Octubre 14 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.

$42.50 Oct.17-10907-v.nov.6.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CIRILO SOSA. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo. a las 10 y 30 horas. en la puerta de este Juzgado. se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno ubicado en el barrio "Progreso". ejido de esta ciudad de Melo. manzana 219 empadronado en mayor área con el número 2869. el que según croquis de mensura del agrimensor Jaime L. Costa. de 4 de Junio del corriente año. mide una superficie total de trescientos metros cuadrados. que se deslindan así: por el Norte, 24 metros de frente a la ca-

lle Diamelas: por el Este. 12 metros 50 centímetros. que por ser esquina este terreno. son también de frente a la calle 18 de Julio; por el Oeste. igual longitud. separando de más terreno de Gregoria Sorribas de Borges y otros. y por el Sur 24 metros de longitud. dividiendo también de terreno de la señora Sorribas de Borges y otros. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración. certificados etc. serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Octubre 15 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario.

$33.00 Oct.24-11188-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "ARTURO A. MARQUEZ por sus tutelados. Venta" se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo. a las 10 y 30 horas. en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública. por el pregonero don Florismán L. Tiscornia. asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario. de los siguientes bienes: A) Las tres sextas partes de una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento. empadronada en mayor área con el número 4028 compuesta de 19 hectáreas 6871 centiáreas 42 decímetros dentro de los siguientes límites: Norte Enrique Camaño y Lucas Perdomo: Sur con Giordano B. Eccher: Oeste el arroyo Conventos y por el Este campos de algunos hermanos de los menores Estela Nilza José Ramón y Juan Antonio Pereira: B) Las tres novenas partes de 5 hectáreas 8108 centiáreas 13 decímetros. comprendidos dentro de mayor área empadronada con el número 5015 dentro de los límites siguientes: Norte. campos de Rudecindo Cardozo; Sur campos de Enrique Pereira; Oeste. camino vecinal por medio con campos de María Luisa Pereira. Se previene que se tendrá por base para la venta de la fracción descripta en primer término. $ 94.50 por cada hectárea. y $ 67.30 por la segunda también por hectárea. Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de diez días expido el presente. — Melo. Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario.

$21.60 Oct.19-11005-v.oct.30.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] de Cerro Largo dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO VIDAL. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día cuatro de Noviembre próximo a las 15 horas. en la puerta de este Juzgado. por el martillero don Antonio Gianola. asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario se procederá a la venta en remate público. al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno empadronado en mayor porción con el número 2042 situado en el ejido de esta ciudad de Melo señalado con el número diez en el plano de división practicado por el agrimensor don José Entenza en Agosto de 1927 y consta de una superficie de 494 metros 52 decímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Noreste. 12 metros 13 centímetros con terrenos de hijos de doña Carmelina Pí; por el Sudeste. 40 metros 28 centímetros con el solar número once; por el Sudoeste. 12 metros de frente a la calle pública y por el Noroeste 42 metros 14 centímetros con el solar número nueve. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. y B) Que los gastos de escrituración. certificados. etc. serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez. Actuario.

$30.00 Oct.17-10979-v.nov.4.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Pantaleón Natalio Sosa contra GUADALUPE NUÑEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del mes actual. a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía. asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario. a la venta en remate público al mejor postor. del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 401. con las **poblaciones y demás mejoras que contienen.** situados en el pueblo Frayle Muerto. sexta sección de este Departamento. señalados con los números uno y dos en el plano levantado en Abril de 1928 por el agrimensor Alfonso Duque y que. por estar unidos tienen. en conjunto. una superficie de 1122 metros 95 decímetros cuyos límites son: 15 metros 80 centímetros al Norte. sobre el camino nacional; 30 metros 70 decímetros al Nordeste. también sobre el nombrado camino nacional; 18 metros 60 centímetros al Este que. por ser esquina también son de frente a la calle 25 de Mayo; 45 metros mide la línea del Sur que. por ser esquina también son de frente a la calle Burgos y finalmente. la línea del Oeste mide 27 metros 91 centímetros y es limítrofe con el solar número tres del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración impuesto universitario certificados y honorarios del Escribano autorizante. serán de cuenta del adjudicatario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Octubre 7 de 1940. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.14-10753-v.oct.30.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo. dictada en autos "Luisa Sasiain de González contra la Sucesión de RAMON LOPEZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Pieza mandada formar". se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo y a la hora veinte y treinta y en la calle 18 de Julio esquina Río Branco, se dará comienzo por el martillero señor Jesús Ibáñez. a la venta a martillo, por un precio no menor de las 2|3 partes del de tasación de las mercaderías embargadas a la orden de estos autos que en conjunto, ascienden a la suma de $ 620.24. cuyo detalle lo hará conocer el rematador en el momento oportuno. con la prevención de que el remate continuará en el día siguiente en el caso de no ser posible su venta total ese día. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local. expido el presente en Melo. a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Alvaro H. Méndez. Juez de Paz.

$14.90 Oct.29-11419-v.nov.9.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca. y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX" se hace saber que el 27 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado. se procederá por el martillero Nilo B. Viera asistido del suscripto a la venta en remate de los siguientes solares y mejoras. sitos en esta villa: 1.o El solar número 7 de la manzana número 25 formando parte del padrón número 60. con una superficie de [illegible]22 metros 3512 centímetros y 50 milímetros. Base para la venta: $ 233.33. 2.o El solar número 1 de la manzana 18. formando parte del padrón número 39. Superficie: 1844 metros 7025 centímetros. Base de venta: $ 533.33. y 3.o Los derechos de posesión y dominio de dos solares de terreno de la misma manzana 18. señalados con los números 3 y 4. compuesto en conjunto. de 3689 metros 4050 centímetros. formando parte del padrón 39. Base de venta: $ 200.00. Se previene: 1.o Las ventas se hará lote por lote. debiendo las ofertas cubrir las bases; 2.o Los mejores postores consignarán el 10 olo a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; 3.o Los solares 3 y 4. descriptos en tercer lugar no tienen títulos y sus adquirentes tomarán a su cargo obtenerlos; y 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado para su estudio. — La Paz. Octubre 19 de 1940. — Juan D. Vigna Guigou. Juez de Paz.

$[illegible]6.00 Oct.26-11301-v.nov.13.

SIR L. IBIÑET BENOIT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. dictada en autos "JOSEFA y TOMASA ESCARON. Incapacidad" se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida. se procederá por el martillero don Sir L. Ibiñet Benoit. a la venta en remate público y al mejor postor. con la base de quinientos dieciocho pesos **cada una. de dos fracciones de campo situadas en Costas del Talá de Maciel.** décima sección judicial de Florida. padrones números 6456 y 6458. compuestas de siete hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados y que por estar unidas forman una superficie de catorce hectáreas. nueve mil trescientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada. el diez por ciento de su oferta; B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí. Octubre 4 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.

$25.60 Oct.14-10718-v.oct.31.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Jeremías Gregorio Villalba contra JOSE JOAQUIN SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas. se procederá en las puertas de este Juzgado. por el martillero Ramón Díaz. asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil. del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones. alambrados y demás mejoras anexas. situada en la 5.a sección judicial de Maldonado empadronada con el número 1309 y compuesta de veintinueve hectáreas. 5419 metros 5170 centímetros cuadrados. lindando al Norte, Gabriel Salsamendi. al Este Domingo Cruelles y Gregoria Salsamendi de Cruelles; al Sur. Isidoro Brioso y al Oeste Guillermo Witt. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado por todos los que en ello tengan interés; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Maldonado, Octubre 16 de 1940 — Blas Borrallo. Escribano Público.

$22.80 Oct 22-11097-v.nov.8.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado. San Carlos. dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria. recargos y adicionales" se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940. a la hora 14 en las puertas de este Juzgado de Paz. se procederá a vender en remate público. por el martillero don José J. Arteaga. asistido del señor Actuario Ad - hoc. Escribano Maximiliano Montañés. el inmueble empadronado con el número 1156. consistente en un terreno solar con sus cercos y mejoras. manzana 96 de esta ciudad compuesto de una superficie de novecientos cuarenta y un metros con 28 decímetros. descompuestos así: 41 con 25 centímetros su lado Norte. que lo separa de los sucesores de Juan Fernández y Carlos Britos: 42 metros con 35 centímetros su costado Sur lindando con Mariana. Agustina Rosa y Juana Elichiribehety. 25 metros por el Este lindando con Mariana Agustina Rosa y Jose Elichiribehety y al Oeste 24 metros 10 centímetros con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de 1.800.00 pesos m|n. uruguaya con 5[illegible] centésimos; 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate. siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y antecedentes están en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos. Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa. Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Oct.24-11215-v.nov.11.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado San Carlos. dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra CESAREO AUDIFRED. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria recargos y adicionales" se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940. a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a vender por el martillero Juan C. Vicente Figoli. asistido del Actuario Escribano don Maximiliano Montañés el inmueble empadronado con el número 1852. consistente en un terreno solar y sus poblaciones. cuyos límites son: Norte. Manuel Núñez; Sur. sucesión Pedro Ba-

tista; Este, calle Sarandí, y Oeste, Virgilia Pereira de Campana y Manuel Tomás Sánchez, y de un área aproximada de 1947 metros cuadrados, según la Oficina de Empadronamiento. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil trescientos pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.24-11216-v.nov.11.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía. Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS", se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre próximo, de 10 a 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio, y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, Buricayupí, compuesta de una superficie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que, con las mejoras existentes, ascienden a una cantidad total de $ 1.030.00 (según tasación a fojas 87), empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites: Norte, con camino vecinal; Sud, con campos de don Matías Techeira; Este, con don Domingo Etchemendi y por el Oeste, con don Listón de Sosa Olivera; 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, también de este Departamento, y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Carmelo Izaguirre; por el Sud, con Albertina Correa; por el Este, con Juan José Correa y por el Oeste, con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20.

SILVIO T. MICHELINI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos "MARTEGANI JOSE y SEVERINO GONZALEZ. Hurto", se hace saber que el primero del próximo venidero mes de Noviembre, a las catorce horas y en el local remate - feria de la "Liga de Trabajo de Guichón" y por el martillero don Silvio T. Michelini, con la asistencia del suscripto, se rematarán los animales y frutos que a continuación se detallan: Una oveja, señal martillo por abajo en la izquierda y palmeta en la derecha; una oveja de martillo por abajo en ambas orejas; una oveja de dos muescas abajo izquierda y horqueta y muesta abajo derecha; una oveja muesca abajo derecha y martillo caído en la izquierda; dos ovejas dos martillos por abajo; un borrego de palmeta en la derecho y muesca abajo en la izquierda; una oveja orejana y seis corderos orejanos; treinta y tres kilos de lana y tres cueros lanares al mejor postor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Emilio Mencia, Juez de Paz.

$16.00 Oct.22-11101-v.nov.1.o.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 2276, que consta de un área de ciento sesenta y tres hectáreas con dos mil cuarenta y ocho metros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Zanja del Tigre", en Mataojo Grande, de esta sección, lindando: al Norte, Cantalicia Ferreira; Sur, arroyo del Tigre por medio, Eduviges C. de Ibarrola; Este, Florindo Pintos da Silveira, y Oeste, Edmundo Núñez y García. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3.155.29 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintinueve centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra CELAMIRA DA TRINDADE. Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado, así como de que en su oportunidad serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto). Octubre 11 de 1940 — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-11042-v.nov.7.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar centro número tres A de la manzana trece del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve metros dos mil doscientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, en veintitrés metros diecinueve centímetros, con propiedad de Yrene Bringas; al Norte, con Ana Leindekar, y al Sur, con Felipe Gil. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Oct.28-11363-v.nov.14.

RAUL Y. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José contra HECTOR E. ABO y HUMBERTO PEDUZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl Y. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno, con excepción de sus construcciones anexas, que es parte del solar centro número dos de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3635 con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, lindando: al Oeste, calle Rincón; al Norte, con el resto del mismo solar; al Sur, con los solares uno y ocho, y al Este también con el solar ocho. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho: 3.o Que la venta se limita puramente al terreno, pues las construcciones son de propiedad de don Carlos Scartaccini. — San José, Octubre 17 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Oct.25-11293-v.nov.12.

COMERCIALES

AVISO

Se hace saber que se han extraviado dos recibos de la Compañía Salus Sociedad Anónima extendidos a nombre de RAMON AZAR: uno de Enero 28 de 1936 provisorio de la segunda cuota de dos acciones inscritas, por el valor de $ 100.00 y otro correspondiente a la 4.a cuota de 10 de Diciembre de 1936, por $ 11.95. A los efectos de obtener los títulos definitivos hacen esta publicación los sucesores de Ramón Azar.

$6.00 Oct.25-11285-v.oct.30.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

AVISO

De acuerdo con la cláusula décimosexta del convenio ad - redefendum celebrado entre la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A. y la Intendencia de Montevideo, respectivamente, se cita a los acreedores de la Concentración, con saldo al 31 de Marzo de 1939, que no figuran en la lista que subsigue, a que concurran dentro del plazo de treinta días a la Inspección Municipal de Hacienda, calle Juncal 1276 (bis), a fin de dejar establecido el monto de las deudas de la Concentración a la referida fecha de Marzo 31 de 1939.

Lista

Eugenio Barth y Compañía, Boch y Fábregas Empresa Raúl Bonino, Crespi Hermanos, La Carmeta, S. A., Otis Elevator Company Manuel Reyno (hijo), Leopoldo J. Tosi, Gabriel Terra (hijo), Augusto Corallo Francisco Vilaró, Angel Viscardi, Andrés Séttimo, Banco Italiano del Uruguay, Gerónimo Izetta Pedro Rovere, Eduardo Visca Luis Rizzo, Juan Zappettini, Miguel Repetto, Ubaldo Seré, Sociedad de Agricultores del Uruguay, Lorenzo Tassano, Pedro Zappettini, Varios, Operación Banco Popular Bello y Reboratí, Antonio Montenegro Varios certificados de acciones, Serafín y Alvaro Nistal, Gualberto Rodríguez Larreta, Banco de Administración y Crédito, saldo deuda operación indirecta a nombre de Raúl Bonino Gabriel Terra (hijo), Angel Viscardi, Andrés Settimo, Pedro Rovere, Eduardo Visca, Aurelio Tilve, P. Ballefín Espinosa, Luis J. A. Zappettini, Geranio Fábregas, Vicente Salafranca, Américo M. Pollero, Domingo Izetta, Compañía Ferrosmalt. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.

$20.00 Oct.14-10729-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por error, con fecha 4 de Setiembre del corriente año, se publicó el aviso de promesa de venta al señor GREGORIO SCHAPIRO del salón de cigarrería y mercería situado en la calle Yacaré 1564, apareciendo como vendedor Moisés Goldemberg en vez de Moisés Goldberg, que es el verdadero. Por tanto, se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores de Moisés Goldberg a que presenten sus créditos en la casa del promitente comprador señor Schapiro, calle Andes 1206, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Moisés Goldberg.

$5.00 Oct.14-10735-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 413, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ y ARAUJO" con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1700, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio González y desligándose de la misma el señor Manuel Araújo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Antonio González. — Manuel Araújo.

$5.00 Oct.14-10731-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor OSCAR MARIO GUERRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Foch y Yí, citando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la misma casa dentro del término de ley, haciéndose estas publicaciones a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 7 de 1940. — Juan R. Di Maggio

$5.00 Oct.14-10705-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Oct.14-10733-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a doña MANUELA ARES DE BURGOS mi establecimiento industrial que en el ramo de tambo gira en la calle Felipe Sanguinetti número 2252 de la ciudad de Montevideo. Dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse mis acreedores con sus justificativos en el mencionado domicilio comercial. — Ramón Mato.

$5.00 Oct.11-10632-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor KARNIG SAGHBAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2252. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Ogrodiuc. — Karnig Saghbazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Oct.28-11385-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "CASTELAO y FERNANDEZ" giraba en esta ciudad, calle Minas número 1113, en los ramos de café, bar y billares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castelao y desligándose de la misma el señor Baldomero Fernández. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José Castelao. — Baldomero Fernández.

$5.00 Oct.28-11362-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta a la señorita HAJA FRAJTAG mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia 1263. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940 — Juan Carlos Cora. — Haja Frajtag

$5.00 Oct.28-11386-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en la "Agraciada" con la razón social de "J. Luis Roglia y Compañía" en el ramo de farmacia ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL MADINA. — Mercedes, Octubre 18 de 1940. — J. Luis Roglia. — Angel Madina.

$5.00 Oct.25-11267-v.nov.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina jurídica comercial "Romeo Atanasiu" calle Juan Carlos Gómez 1305 (segundo piso), esquina Buenos Aires (U. T. E. 8-88-89) avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos sobre la explotación de un taller de carpintería sito en la calle Baltasar Vargas 1134. El activo y pasivo quedará a cargo del señor JOSE RESETNICOFF. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio referenciado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — José Resetnicoff. — Juan Gallo.

$5.00 Oct.23-11157-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos legales que fué totalmente disuelta la sociedad comercial de esta plaza "ASHFIELD y DAGUERRE" taller mecánico. Los interesados podrán presentarse en 25 de Mayo 779. — Trinidad (Departamento de Flores) Octubre 5 de 1940

$5.00 Oct.23-11136-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos asociado a nuestro taller de carpintería denominado "La Capital" sito en San Salvador 1431, a don CHIEI CHILEVSKY constituyéndose la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Isaac Fridman y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la oficina jurídica del procurador titulado don David Porto calle Colorado 1968, (U. T. E. 23.957) — Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Isaac Fridman. — Jacobo Holzman. — Chiel Chilevsky

$5.00 Oct.22-11090-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores TOMAS DAVILA y ESTEBAN OLGUIN ROSSI el hotel que con la denominación de "Sarandí Hotel" y bajo nuestra firma gira en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira citándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí del Yí, Octubre 19 de 1940. — González y Rodríguez.

$5.00 Oct.23-11163-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a mi hermano SERAFIN RODAL, la parte que me correspondía, en la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la avenida San Martín número 2801, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Rafael Rodal.

$5.00 Oct.29-11414-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LORENZO GONZALEZ, la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta plaza bajo la razón social, "Allo y Facal" quedando en consecuencia disuelta la sociedad referida. Que el señor Baldomero Facal y el señor Lorenzo González, constituirán nueva sociedad, la que girará bajo la razón social "Facal y González". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 y 30 con los justificativos pertinentes. — José Allo. — Lorenzo González. — Baldomero Facal.

$ Oct.29-11411-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Por Itel Raquel Gantz de Weis, Mendel Weiss — Ernesto Percovich.

$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor LUIS A. DOPICO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845 esquina a la de Gronardo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de ssu créditos. — Montevideo Octubre 25 de 1940. — Gerónimo Galán. — Luis A. Dopico.

$5.00 Oct.29-11408-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José de la Fuente y Juan Míguez, con respecto al comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor JOSE DE LA FUENTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José de la Fuente. — Juan Míguez

$5.00 Oct.21-11063-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Caracoche y Compañía" en el ramo de carpintería y aserradero calle Jujuy número 2520 ha sido disuelta y en el futuro será explotado ese establecimiento por la firma "CHANGALA e HITTA" A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino calle Cerrito número 521 con la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1940 — Juan Caracotche. — Juan Changala (hijo)

$5.00 Oct.21-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a JOSE ALBERTO ZUNINO la casa de comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones en el ramo de fiambrería y anexos para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré cita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Octubre 14 de 1940. — Saturnino Sobral. — José A. Zunino.

$5.00 Oct.21-11043-v.nov.9.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 13 de Noviembre del año corriente, a la hora 17 y 30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.o) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea.

3.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1939. (Repartidos).

4.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1940. — Antonio Triay Florit, Secretario.

"Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expidirá una boleta, en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$16.50 Oct.29-11403-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Tamet" que en el ramo de herrería de obra, tenemos establecida en la calle Pedro Olmida número 2677. El activo y el pasivo quedarán a cargo del socio JUAN CARLOS ETCHART, desligándose de la sociedad Nicodemus Bruzzese. Los acreedores deben presentar sus justificativos en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón 454 (escritorio 323).— Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Carlos Etchart. — Nicodemus Bruzzese.

$5.00 Oct.21-11039-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1940, hago saber que he vendido al señor ALEJANDRO SOMPOLINSKY la casa de comercio que en el ramo de mercería, se hallaba establecida en la calle Yí 1294. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio jurídico Sandlerf, calle Soriano 831 todos los días hábiles de 10 a 12 horas dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Eugenio Strauss. — Alejandro Sompolinsky

$5.00 Oct.21-11065-v.nov.9.

PAPELERA MERCEDES, S. A.

"PAMER"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33, capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la calle Andes número 1409 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el artículo 38, capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409 (segundo piso) hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el citado artículo 33 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — El Directorio.

$12.00 Oct.28-11358-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha convenido en disolver la sociedad inactiva "STEPANIC y SISGOREO". En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 al local social calle Juan Paullier número 2085. — Miro Stipanic. — Luis Sisgoreo.

$5.00 Oct.2-11080-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor JOSE J. PENNINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle 8 de Octubre 2862 4 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Santiago y Carlos Decia

$5.00 Oct.23-11146-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PEDRO MORANDI mi establecimiento denominado "Hotel Alción" del balneario Solís. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Dante Caprani, Plaza Independencia 837 (Montevideo) dentro del término de ley. — Luis Andre.

$6 00 Oct.24-11050-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JUAN M. LARROSA el comercio que en el ramo de florería tengo instalado en Constituyente 2085. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos, por duplicado en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Ewald Dieck Wegner

$5.00 Oct.24-11182-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos VICENTE y JOSEFINA MUSTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y anexos tengo establecida en la calle Joaquín Suárez números 4717/3, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Florida, Octubre 2 de 1940 — Fidel Musto. — Vicente Musto — Josefina Musto.

$5.00 Oct.24-11179-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la firma Galán y Etchepare y los señores Manuel Galán y Félix Roberto Secondo referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940 — Galán y Etchepare — Manuel Galán — Félix R. Secondo

$5.00 Oct.24-11173-v.nov 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor PEDRO LARROSA ha prometido comprar a los sucesores de Luis Volonté (hijo) el establecimiento comercial que en el ramo de taller de herrería de obra está instalado en esta ciudad en la calle Sierra número 1681 debiendo presentarse todos los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante el escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga número 2712 — Montevideo, Octubre 19 de 1940

$5.00 Oct.24-11193-v.nov.12.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado — Montevideo Octubre 22 de 1940

$2.25 Oct.24-11203-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUIS GINES (conocido por Luis Alberto Roberti) el establecimiento de herrería que tengo en esta ciudad en la avenida General Artigas sin número llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en mi citado establecimiento con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Octubre 21 de 1940. — Angel Dell'Acqua.

$5.00 Oct.24-11184-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores CESAR CANDIDO RAIMOND y LUIS MUÑOZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, camino Carrasco 4301. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — Boghos Kamanukian. — César Cándido Raimondo. —Luis Muñoz.

$5.00 Oct.22-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores MANUEL SALGUEIRO y CELESTINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Guaraní 1489 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al balanceador Amadeo Preziosi Constituyente 1722 (apartamento 1), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — José Carro Añón. — Manuel Salgueiro — Celestino Fernández.

$5.00 Oct.22-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que la sucesión de don Andrés Gambardella ha vendido en esta fecha a don IGNACIO AMADEO FEDERICO MONTESINOS la casa de comercio que en el ramo de peluquería ("Peluquería Capurro") tiene establecida en la casa número quinientos sesenta de la calle 25 de Agosto. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, al estudio del doctor J. M. Durán Guani (25 de Mayo 477 escritorio 19). Esta publicación se hace a los efectos de la ley. 26 de Setiembre de 1904

$5.00 Oct.22-11082-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Raffo y Cuore explotaba la "Imprenta Raffo" ubicada en la calle Agraciada 2882. Se hará cargo del activo y pasivo de la citada empresa el señor ARTURO CUORE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten en esta casa comercial dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Eduardo Raffo. — Arturo Cuore.

$5 00 Oct.22-11081-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos convenido vender al señor JUAN CARLOS CAMESELLE las existencias del comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en el paraje "Guaviyú" undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de "Gago Hermanos" quedando el pasivo y los créditos que puedan existir a cargo de los socios don José Gago y don Rodolfo Gago. Se previene a todos los que se consideren acreedores, que dentro del término de treinta días deben presentar sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio — Guaviyú, Setiembre 20 de 1940. — José Gago. — Rodolfo P Gago. — Juan C. Cameselle.

$6.00 Oct 22-11094-v.nov.11

COMPRAVENTA SIN EFECTO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Avisamos a los interesados que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la calle Uruguay 789, de esta ciudad denominado "Rúa Bar" para formar una sociedad colectiva que explotará el mismo comercio la cual girará bajo la razón social "GARCIA LAGO y FRANCO SINEIRO". En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 citamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Oficina Auxiliar del Comercio "B R Y C A" de los balanceadores R. Cercido e I. F López, calle Cerrito 685 (1.er piso, escritorio número 5). — Montevideo, Octubre 7 de 1940 —Ramón García Lago. — José Franco Sineiro.

$6.00 Oct.22-11086-v.nov.11.

"DROGUERIAS DEMARCHI - MUSANTE, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Droguerías Demarchi - Musante, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Uruguay número 7..., el día 31 de Octubre de 1940 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o Consideración del balance anual a 30 de Junio de 1940, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades 4.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio y Síndico; 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el período entrante 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — Montevideo Octubre 23 de 1940.

$13.50 Oct.26-11295-v.oct.31.

S. A. FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado

3.o) Elección de tres Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo Octubre 19 de 1940. — La Secretaría.

$18.30 Oct 22-11155-v oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don León Salzman cedió y transfirió privadamente a don IGNACIO FREND los derechos compromisorios que tenía como comprador del señor Juan Oyenard, de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401 haciéndose cargo el señor Frend hasta esta fecha del activo y pasivo comercial respectivo verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — León Salzman. — Ignacio Frend.

$5.00 Oct.26 11290-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha, por cesión hecha a favor de don RAFAEL ROSADO por su ex socio don Clemente Toledo, quedó disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos que giraba bajo la razón social "Rosado y Compañía" con comercio en Cuchilla Grande y Repetto, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa citada. — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Rafael Rosado. — Clemente Toledo

$5 00 Oct 26-11341-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balanceos "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SALVI BOYADJIAN SOUSSAN la provisión de comestibles situada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4051 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. - Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Bertek Tekrevián. — Salvi Boyadjian Soussán.

$5.00 Oct.26-11297-v nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en comandita que bajo la firma de "César Vizcaíno y Compañía" gira en esta plaza en el ramo de farmacia y anexos instalada en la calle José L. Terra número 2524 los que continuarán en lo sucesivo por la nueva razón social "JAIME KOVENSKY y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1940.

$5.00 Oct.21-11035-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que la empresa de fundición y pulimentación de metales que giraba en esta plaza bajo la firma Moisés Trossman, en bulevar Artigas 3379, pasará a integrar la sociedad denominada INDUSTRIA NACIONAL DE REPUESTOS AUTO (INDRA), debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — M Trossman.

$5.00 Oct.25-11277-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la firma "MARTINEZ SALABERRY", la farmacia denominada "Farmacia Monte Caseros", que gira en esta plaza, calle Monte Caseros número 3099, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Jacinto R. Bosque

$5.00 Oct.25-11278-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el incendio ocurrido en la casa de comercio, establecida en la calle Estomba número 3322 esquina Millán de esta ciudad, se comunica a todos los que se consideren acreedores de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO para que dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos de sus créditos en l oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Baldomero Pereiro. —José Pereiro.

$5.00 Oct.25-11261-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS LIÑARES CASTRO, la cantina y bar del club Español, sito en la avenida 18 de Julio número 1332, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Perfecto Cotelo. — Jesús Liñares Castro.

$5.00 Oct.25-11263-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor ESPARTACO PEDREIRA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Corrales número 3657, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo Octubre 18 de 1940. — Rosauro Bellomo. — Espartaco Pedreira.

$5.00 Oct.25-11264-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B. R. Y. C. A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender a los señores MANUEL VARELA y EUGENIO PEREZ, mi comercio de café y bar sito en la calle Sarandí 487, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Julián Martínez. — Manuel Varela. — Eugenio Pérez.

$5.00 Oct.25-11253-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender los señores AVELINO JORGE y EDELMIRO GARCIA, las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1132, de esta ciudad, cargando yo con las obligaciones a pagar y las cuentas a cobrar. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Serafín Mociño.

$5.00 Oct.25-11250-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que el señor Antonio Cortazzo vendió al señor LUIS ABELLA RAMIREZ, el comercio que tiene establecido en la calle Martín García número 2135 (bis) en el ramo de lechería y venta de pan. Y emplaza a todos los que tengan cuentas, por cualquier causa, pasen or allí y le serán pagas, dentro del plazo de treinta días que es lo que establece la ley respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Cortazzo. — Luis Abellá Ramírez.

$5.00 Oct.25-11232-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura pública que el catorce de Octubre corriente autorizó la escribano C. Margarita Nimo, he vendido a doña CARMEN PRESA DE IBORRA, el hotel familiar Del Plata, establecido en la calle Gabriel A. Pereira número 3312, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, a la escribanía de la autorizante, calle Gregorio Suárez número 2727, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — María Romero Cocos de Giacobini. — Carmen Presa de Iborra.

$5.00 Oct.25-11233-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que por escritura que el 10 del corriente mes autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, hemos prorrogado por dos años con opción por parte del arrendatario a dos años más el contrato de arrendamiento de casa de comercio celebrado entre Miguel Royman como propietario y LEONARDO CARLOS BONIFACINO como arrendatario del negocio de carnicería que gira en este Departamento calle Gran Líbano número 1477 (Carrasco). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Miguel Royman. — Leonardo C. Bonifacino.

$5.00 Oct.25-11230-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, hago saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes por el escribano Jorge J. Cassanello di en arrendamiento a partir del 1.o de Noviembre próximo a don CECILIO GIACOYA, el comercio de carnicería que gira en la calle Angel Salvo número 226 (Paso Molino). Asimismo se convino que al año de esa fecha el señor Giacoya el señor Tomás Morra se comprometen a comprar dicho comercio, siendo desde ahora en adelante el pasivo de cargo del señor Giacoya. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. —Oscar Gastelú.

$5.00 Oct.25-11231-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor WOLF HOLLANDER, la lechería y venta de pan, ubicada en la calle Paysandú número 1817, que gira bajo la razón de "Juan Manuel Ocampo" (dueño de facto), y la señora Juana Rupérez (dueña de jure). Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre de 1940. — Manuel Ocampo. — Juana Rupérez. — Wolf Hollander.

$5.00 Oct.25-11219-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de M. er Z. Aronowicz y Haja Frytag teníamos formada para la explotación de la casa de compra venta y sita en la calle Ciudadela número 1202 de esta ciudad, desligándose el señor Haja Frytag y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MAJER Z. ARONOWICZ. A los efectos de la ley del tiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Majer Z. Aronowicz. — Haja tag.

$5.00 Oct.25-11229-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que habiéndose retirado de la firma Dreier y Bocage, que gira en esta plaza en el ramo: de taller y radios, establecida en la avenida 18 de Julio número 2164, el socio Mario R. Bocage, el que suscribe se ha hecho cargo del y pasivo, emplazándose al que tuviere algo que reclamar dentro el término legal, deberá presentarse en el domicilio ut supra. — Montevideo, Octubre 21 de 1940.— OTTO DREIER VARSI.

$5.00 Oct.25-11254-v.nov.

DISOLUCION Y VENTA

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Albino Máximo Freiría y José Fernández Pardo, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3201, de esta ciudad, vendiendo el señor Albino Máximo Freiría su cuota parte al señor MANUEL FERNANDEZ PARDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo. — Manuel Fernández Pardo.

$5.00 Oct.25-11262-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Pérez y Picouto teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1749 de esta ciudad, desligándose el señor Augusto Picouto y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LEONARDO PEREZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Augusto Picouto. — Leonardo Pérez.

$5.00 Oct.11-10649-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistimiento de promesa de compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha desistido de la venta de la casa de comercio que el señor Francisco O. Zeballos tenía establecida en la calle Lavalleja de esta ciudad y que había prometido vender a los señores LUCIO LAMAS y DAMIAN ELISEO RAMIREZ, según publicaciones de "Diario Oficial" del 21 de Agosto al 9 de Setiembre del corriente año. — Minas, Octubre 3 de 1940. — Francisco O. Zeballos. —Lucio Lamas — Damián Eliseo Ramírez.

$5.00 Oct.11-10690-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE LORENZO la parte que me corresponde en la panadería "Conciliación", que tengo establecida con Manuel Cruces en esta ciudad calle Galicia números 2222 al 2226 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G Domínguez, 18 de Julio número 1578) — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Andrés Migues. — Manuel Cruces — José Lorenzo

$5.00 Oct.11-10679-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JUAN HERMIDA y MANUEL GRAÑA la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Lucero" gira en esta ciudad, avenida General Eugenio Garzón número 1313 Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Octubre 1.o de 1940 — José Couto

$5,00 Oct.15-1076?-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HECTOR ESPERANZA GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Figurita" gira en esta ciudad, avenida General Flores números 2867 y 2871. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Octubre 1.o de 1940 — Carmen García de García — Ramón Santos García. — Alfredo García — Raúl García — Amelia García de Cirone.

$5.00 Oct 15-10752-v.nov 4

VENTA DE CARNICERIA (PUESTO MODELO) Y LECHERIA

Los señores Rita Pereira de López y Elbio López, como únicos integrantes de la disuelta sociedad legal "Angel López - Rita Pereira" venderá al señor FRANCISCO ESMORIS las existencias del establecimiento comercial en los ramos de carnicería (puesto modelo) y lechería, situado en esta ciudad con frente al bulevar General Artigas números 2995 y 2999, esquina a la calle Bella Vista Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio del nombrado señor Esmoris, calle Sierra números 1808|10, en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 9 de 1940 — Rita Pereira de López. — E López Pereira — Francisco Esmoris.

$6.00 Oct.15-10784 v nov 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor ERNESTO LOWY la panadería confitería y lechería de mi propiedad ubicada en la avenida Brasil número 3109 Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Saúl Berger. — Ernesto Lowy.

$5.00 Oct.15-10766-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor MIGUEL GARCIA LEMA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José M. y E. Fernández.

$5.00 Oct.18-10981-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor KEGHAM YAPODJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle José Echegaray 2330 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Oraldoni Pera.

$5.00 Oct.18-10982-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los herederos de don Pablo Peluso han prometido vender a don SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO R. PELUSO el establecimiento de comercio del causante ubicado en esta ciudad calle 18 de Julio número 699 con el ramo de almacén despacho de bebidas y compraventa de objetos usados. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Florida, Octubre 11 de 1940. — Pablo Peluso. — María E. Peluso de Latorraca. — Roque Latorraca. — Juan A. Peluso. — Héctor R. Peluso. — Alberto R. Peluso. — Santiago Domingo Peluso.

$5.00 Oct.18-10957-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a los señores B. AMADO R. PORTEIRO y R. ZAS nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos en la calle Justicia 1999. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Porteiro y Gesto. — B. Amado. — R. Porteiro. — R. Zás.

$5.00 Oct.18-10991-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Esteban Silva se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año a don ENRIQUE ALONSO LAGO y don JOSE URGAL, la carnicería "Puesto Municipal" situado en esta ciudad boulevard España número 2573 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Esteban Silva. — Enrique Alonso Lago. — José Urgal.

$5.00 Oct.18-10946-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor LADISLAO FRITZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Francisco Muñoz número 3252, bajo la razón de Alfredo Casper. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Alfredo Casper. — Ladislao Fritz.

$5.00 Oct.18-10945-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha ante el escribano señor Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Odórico Conde y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ODORICO CONDE bajo cuyo solo nombre seguirá girando, quedando separado en absoluto el señor Gregorio E. Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación pudiendo presentarse todo el que tenga algo que reclamar de la sociedad disuelta en el local de la citada fábrica en el término de treinta días. — Rosario, Octubre 11 de 1940. — Gregorio E. Martínez. — Odórico Conde.

$6.00 Oct.18-10985-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Industria número 2966, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Francisco Franco.

$5.00 Oct.19-11000-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que la sociedad "Scheidero Lichtenstein y Compañía" ha prometido al socio WOLF FRITHEJM las partes que a los demás socios corresponde en la expresada sociedad con asiento en la calle Massini número 2903 y cuyo ramo es fabricación de chocolates y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado local. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Wolf Fritheim.

$5.00 Oct.18-10947-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TASENDE la salinera "La Moderna" situada en la calle General Prim números 3297/99 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Juan B. Martino e Hijo. — Manuel Tasende.

$5.00 Oct.19-11007-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor SEGUNDO EDUARDO PEREYRA la provisión de comestibles situada en la calle Ramón y Cajal número 2468, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Ramón Rama. — Segundo E. Pereyra.

$5.00 Oct.19-11006-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO
(Rectificación)

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN y ANTONIO CALVELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. El aviso que está en curso anunciando la venta del indicado establecimiento a favor de los hermanos Agustín, José y Antonio Calveló queda anulado por la presente publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Delmiro Santiago y Urbano Carrera.

$6.00 Oct.19-11020-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a don OSCAR DODERA el establecimiento comercial denominado "Farmacia del Prado" situado en Castro número 552, que gira con la razón social de "Ferrero de Freire y Compañía" Los acreedores deberán presentarse, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Inés Ferrero de Freire. — Mateo González Ferreira.

$5.00 Oct.19-11009-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he resuelto constituir sociedad con mi hijo señor LORENZO CARLOS RODRIGUEZ para continuar la explotación de la carnicería que tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 2724 la que girará en esta plaza bajo la razón social de Ceferino Rodríguez e Hijo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Ceferino Rodríguez. — Lorenzo Carlos Rodríguez.

$5.00 Oct.18-10992-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestro comercio, que en los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos, tenemos establecido en la avenida 18 de Julio esquina Florida en Paso de los Toros, al señor BELISARIO BONINO. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes, dentro del plazo de treinta días en el referido comercio — Paso de los Toros, Setiembre 8 de 1940. — Arteaga y Gancio.

$5.00 Oct.17-10906-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores ANGEL A. RODRIGUEZ E HIJO la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1151. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Manuel Eira. — Angel A. Rodríguez e Hijo.

$5.00 Oct.17-10877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita RENEE BURGHI la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta ... establecida en esta ciudad calle Charrúa número 1855. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Rodrigo Barón. — Antonio Garrido. — Renée Burghi.

$5.00 Oct.17-10861-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al quienes pueda interesar que la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima venderá al MUNICIPIO DE MONTEVIDEO el Mercado Modelo y renunciará a los derechos a la concesión otorgada oportunamente. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse en forma dentro de los treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, (tercer piso). La presente publicación se efectúa en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — El Directorio.

$5.00 Oct.17-10730-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RICARDO NYBLOM el comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería situado en la calle Duvimioso Terra número 1250 esquina a la de Guaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1940. — Emiliano Pereda. — Ricardo Nyblom.

$5.00 Oct.16-10821-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que dentro del término legal se retirará de la firma Muniz y Pandolfi que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles el socio señor Justo Muniz, pasando a integrar la firma el señor Pedro Guerra y quedando constituída la sociedad comercial Pandolfi y Guerra, que quedará a cargo de todo el activo y pasivo de la firma Muniz y Pandolfi. — Artigas, Octubre 8 de 1940. — Justo Muniz. — Adolfo Pandolfi. — Pedro Guerra.

$5.00 Oct.16-10817-v.nov.4.

AVISO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que se mencionan en este aviso, promitentes compradoras que están atrasados en el pago de las cuotas convenidas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican, quedando por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Manzana número 34. Solar número 4. Demetri Meres.

Manzana número 315. Solar número 14. Filemot Delevock.

Los números que se indican corresponden a manzanas situadas en la ciudad de Paysandú, cuya mensura, deslinde y división realizó el agrimensor don Héctor Laborde en Julio de 1929. — Paysandú, Setiembre 28 de 1940. — Adrián Arralde.

$9.75 Oct.15-10808-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "BUKSMAN y WALD", que teníamos constituída en el ramo de fabricación de muebles en la calle Alvear 2461, haciéndose cargo del activo y pasivo de la mismo el socio señor Buksman y quedando completamente desligado el socio señor Wald. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Efraim Buksman. — Efraim Wald.

$5.00 Oct.28-11367-v.nov.16.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos (Colonia República Oriental) bajo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio.

2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes.

3.o) Elección de Síndico y suplente por un año.

4.o) Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple cartapoder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$12.60 Oct.25-11100-v.nov.6.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 16 horas en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568 para tratar la siguiente orden del día 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1939|40): 2.o Remuneración del Síndico; signación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-1120-v.oct.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: Licitación pública N.o 28. — Asunto número 81|61. — Artículos para Talabartería y Zapatería de esta Intendencia. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 60 metros de loneta color yerba mate número 8, según muestra, a $ 0.65 el metro; 100 metros de lona blanca número 4, según muestra, a $ 0.97 el metro. — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11427-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 39. — Asunto 286|14 (quinto llamado). — Artículo: papas para stock de Almacenes: José y Domingo Scalone: 70.000 kilos de papas, según muestra de los dos tipos ofrecidos, a $ 9.55 los 100 kilos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11428-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 58. — Asunto número 84|160 (primer llamado). — Artículos para Cantinas: — Mateo Brunet y Compañía: 600 tarros de 100 gramos de mostaza "Savora", según muestraa, a $ 3.65 la docena: 660 tarros de 56 gramos neto de polvos para hornear, según muestra "Royal", a $ 2.90 la docena: 2.000 kilos de tabaco amarellinho en paquetes de 50 gramos, según muestra "San Francisco Extra", a $ 4.20 el kilo. — Carrau y Compañía: 600 tarros de 100 gramos de mostaza, según muestra "Savora", a $ 3.65 la docena; 660 tarros de 56 gramos neto de polvos para hornear, según muestra "Royal", a $ 2.90 la docena. — Castiglioni y Lucas Calcraft: 240 tarros de 113 gramos de polvos para hornear, según muestra "Calumet", a $ 3.84 la docena. — Abal Hermanos y Compañía: 2.000 kilos tabaco amarellinho en paquetes de 50 gramos, según muestra "Fumouro", a $ 3.20 el kilo. — Luis A. Delfino: 1.000 kilos tabaco amarellinho en paquetes de 50 gramos, según muestra "Aymoré Extra", a $ 2.80 el kilo. — Montevideo, Octubre 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11429-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 59. — Asunto número 84|164 (primer llamado). — Artículos varios para Cantinas. — Juan M. Franco: 7.600 jabones para tocador, según muestra "Exil", a $ 0.85 la docena. — Deambrosis Hermanos: 5.000 jabones para tocador, según muestra "Apolo", a $ 0.85 la docena. — Fco. B. Helguera: 1.200 jabones para tocador, según muestra "Condal", a $ 0.88 la docena. — Juan Balerio: 2.400 jabones para tocador, según muestra "Dos en Uno", a $ 0.76 la docena; 2.400 jabones para tocador, según muestra "Porteño" número 131, a $ 0.82 la docena. — Miguel A. Gordillo: 3.000 jabones para tocador, según muestra "Olivol", a $ 0.90 la docena. — Strauch y Compañía, 3.600 jabones de creolina, según muestra, a $ 0.50 la docena. — Fanamé, S. A.: 1.200 pares de medias seda artificial, colores surtidos a elección de Cantinas, según muestra 0710, a $ 9.80 la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 840 pares de medias seda artificial en colores surtidos, a elección de Cantinas, según muestra 30, a $ 5.04 la docena: 1.800 pantalones para gimnasia, según muestra "Sanforizado", a $ 0.77 cada uno. — Ducar, Limitada: 960 pares de medias de seda artificial en colores surtidos, a elección de Cantinas, según muestra 1001, a $ 9.84 la docena. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11430-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 54 — Asunto número 1086|73 (tercer llamado). — Artículos: aparatos gimnásticos. — Valentín E. Morandi: 40 jabalinas, en $ 160.00; 40 discos de madera, en $ 215.00; 55 garrochas de madera, en $ 398.00; 9 balas para lanzamientos, en $ 99.00; 10 martillos, para lanzamientos, en $ 155.00; 4 saltómetros para garrocha, en $ 85.00; 2 manijas para martillos de lanzamiento, en $ 1.40. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11431-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 25 lamparillas de 600 bujías, 30 lamparillas de 400 bujías, 4.000 lamparillas de 100 bujías, 5.000 lamparillas de 50 bujías, 900 lamparillas de 25 bujías, 500 lamparillas de 50 bujías 110 Volts., a rosca, para las Unidades de la Marina, 200 lamparillas de 100 bujías 110 Volts., a rosca, para las unidades de la Marina, con destino a las unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11486-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 380 cueros color avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de correajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11487-v.nov.11.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de hornos y máquinas para el establecimiento de panificación de la Intendencia General del Ejército y la Marina, en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 443.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.30-11466-v.nov.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 85

Obras terminales de carpintería de madera

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería a realizarse en el nuevo edificio para sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre de 1940 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco, calle Rincón 421.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11520-v.nov.11.

COMISION H. DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Cuota para la importación de tabaco habano en hojas

Se lleva a conocimiento del comercio interesado que se ha resuelto fijar para los meses de Octubre y Noviembre del corriente año una cuota por la suma de U$S. 24.000 (veinticuatro mil dólares), en cambio a tipo libre, para atender la importación de tabaco habano en hojas destinado a la elaboración de cigarrillos.

El plazo para la presentación de las solicitudes de importación a ser consideradas dentro de la referida cuota vence el día 30, inclusive, del corriente mes. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11464-v.oct.30.

COMISION H. DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Importación de artículos de fin de año

Se pone en conocimiento del comercio interesado que se ha resuelto establecer una cuota en cambio a tipo libre por la cantidad de U$S. 50.000 (cincuenta mil dólares), destinada a la importación de artículos propios de fin de año, como ser, nueces, ciruelas, dátiles, fruta seca en general, bebidas, etc., procedentes de países sin cuota.

Se hace saber, asimismo, que la mercadería a importarse con cargo a la referida cuota deberá ser despachada de Aduana no más tarde del 31 de Diciembre próximo.

Fíjase un plazo que vence el 4 de Noviembre del corriente año a las 12 horas para la presentación de las correspondientes solicitudes de importación. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11465-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 55

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de hierro negro, en barras de hierro media caña y chapas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 9

de Diciembre de 1940 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — El Gerente Administrador Interino.
(Cuenta corriente) Oct.30-11459-v.nov.7.

U. T. E.
DICITACION N.o 1478
Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 10.000 kilos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 de sección y 3.000 kilos de cable de cobre desnudo de 16 mm.2 de sección y 5.500 kilos ídem ídem de 35 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.30-11449-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35822

Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Birabén y Compañía, apoderados de "Millet y Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"FORMOSINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-11469-v.nov.11.

ACTA N.o 35823

Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Birabén y Compañía, apoderados de "Millet y Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"TUSEDINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-11470-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 185

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 15, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-11450-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 184

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a realizarse en el Hospital Rocha, para conectar las cañerías del Pabellón de T. B. C. con la cloaca pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-11451-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 186

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y firmado el día 18 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-11452-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión, por el término de treinta días, de alfalfa y maíz a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.30-11478-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) columnas de hierro para alumbrado público, de una sola lámpara, destinadas a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Noviembre próximo a la hora 16. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.30-11479-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) metros cúbicos de gravilla destinada al tratamiento superficial de diversas calles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 16. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.30-11480-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mil trescientos (1.300) metros cúbicos de gravilla para el tratamiento superficial bituminoso de diversas calles de la villa del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.30-11481-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Segundo llamado a licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras complementarias de carpintería metálica y herrería en el Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con el plano y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de un peso ($ 1.00) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 4 de Noviembre próximo a las quince horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.30-11434-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CARROS Y ARREOS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de quince días, para la construcción de siete carros tumberos y la confección de seis juegos de arreos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 25 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.30-11483-v.nov.9.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 30 de 1940

3.a Sección

ALBERTO SANCHEZ, 40 años, divorciado, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Reconquista 213, y MARIA MODESTA BENITEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 213.

4.a Sección

MARTIN ALBERTO HALTY, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y CAYETANA CARMEN FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

FRANCISCO SALCEDO, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vázquez 1253, e IRMA ELDA VIDAL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Vázquez 1253.

TOMAS MONICO BOLLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1831, e IDA NOCE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1539.

VITAL EDUARDO MANTARAS ROGE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1211, y AIDA RUFINA YANNICELLI ARABEITY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1572.

JESUS GIMENO, 34 años, soltero, modelista, español, domiciliado Constituyente 1471, y ROSALIA CARBAJALES, 44 años, viuda (de don Esteban Larrasolo), oriental, domiciliada Constituyente 1471.

13.a Sección

JUAN BAUTISTA GRECIET, 26 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Chile

275, y DALIA CHOLAQUIDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 285.

23.a Sección

FELIX GRANERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3002, y MAXIMA ACUÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3002.

JUAN RAMON CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2692, y AMANDA BAGLIETTO VERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2692.

SEGUNDO MARIÑO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 2928, y ESTHER ALICIA OLIVER ALVEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2928.

$ 2.00 P|p.v.nov.1.o.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita MARIA PASTORA GROMPONE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.30-11439-v.nov.1.o.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos; "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2, F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA BETARTE DE ALVAREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Gregoria" en vez de "Corina", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11437-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UZAL o USAL, de apellido materno EIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.30-11467-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO EDUARDO MACHIÑENA OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11441-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DEVICENZI DE LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11442-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTER o ESTHER SUFFERN ARTEAGA DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11443-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11444-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ARRIAGA o AURELIA ARRIAGA OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11445-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RAMON ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11446-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11447-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORALIZA ARIZAGA DE LAMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.60 Oct.30-11433-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos "OCAMPO (ESTANISLADO o ESTANISLAO). Segunda copia", se hace saber al público que se ha presentado Leonidas Fossati Caubarrere, curador de la herencia yacente "Estanislao o Estanislado Ocampo" solicitando, por el procedimiento de la información sumaria, segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Enrique Uslenghi en la ciudad de Pando, el 27 de Setiembre de 1922, relativa a la compra efectuada por el citado causante a don Graciano Beyhaut, de la fracción de campo sita en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 9562 (nueve mil quinientos sesenta y dos). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.30-11461-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA H. THOMS DE ETCHEGOYEN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de María Herminia Thoms, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Inocencia Ton cuando debe decir María Herminia Thoms. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-11438-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ANGEL C. GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. González, componente de la ex razón social González y Compañía, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11436-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RODRIGUEZ PEREIRA DE CRUZ Y ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1940. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$4.50 Oct.30-11476-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FLORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.30-11477-v.nov.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Sofía Rosalía Wullich de García y de Berta Wullich y curatela del incapaz ISIDORO FRANCISCO GARCIA WULLICH", se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se declaró incapaz a don Isidoro Francisco García Wullich, nombrándosele por la misma curador a don Walter Reisch Wullich. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario

$6.00 Oct.30-11455-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSOLACION GALLINAL DE MILBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 18 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.30-11471-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JULIAN o LINO JULIAN INDARTE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.50 Oct.30-11454-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CRUZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$3.00 Oct.30-11448-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.30-11456-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FLETCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.30-11457-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MOREIRA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 21 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.30-11458-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SEÑORANCIO MENDOZA o PROTASIO MENDOZA SEÑORANS o GERVASIO PROTASIO MENDOZA SEÑORANES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz Encargado.

$4.50 Oct.30-11472-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMATRIAIN o PABLO AMATRIAIN SANCHEZ citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.

$3.75 Oct 30-11473-v.nov.11.

EDUARDO S. FAZZIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN DE DIOS GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en "Nuevo París", inmediaciones de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, señalada con el número dieciocho de la fracción "C" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1909, con una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino de la barra de Santa Lucía (hoy avenida Simón Martínez), edificio número 68 entre las calles Pereira y Artigas y la de Cañas; 60 metros 58 centímetros al Sureste, con el solar 19; 60 metros 66 centímetros al Noroeste, con el número 17, y 10 metros al Noreste, con el solar 41. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1033 serie "26"); B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; D) El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.277.15, importe del saldo del préstamo en títulos, más deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.30-11460-v.nov.14.

CARLOS MARIA OCHOA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "JUAN PEDRO DA SILVA. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 11 horas, el martillero propuesto, señor Carlos María Ochoa, presidido del señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento, procederá a vender, en el lugar de su ubicación, con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Constitución", 11.a sección judicial: Primero: La chacra número 3 de la manzana 35, con una superficie de 12 hectáreas, más o menos, que es parte del actual padrón 390, lindando: al Norte, con otra chacra de los vendedores; al Este, Bibiano Cabrera: al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta incluso mejoras: $ 850.00. Segundo: La chacra número 1 de la manzana 35, con una superficie de 12 hectáreas, más o menos, que es parte del actual padrón 390, con frente al Norte, sobre calle Lavalleja; al Este, Leonel Pereira: al Sur, otra chacra de los vendedores, y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta: $ 450.00. Tercero: La chacra número 4 de la manzana 34, con una superficie de 11 hectáreas 8064 metros cuadrados, empadronada actualmente con el número 47, lindando: al Norte, con Francisco Almada: al Este, calle Misiones; al Sur, calle Agricultura, y al Oeste, Bernardina Gutiérrez. Base de venta: $ 398.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del funcionario aludido el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 22 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$39.00 Oct.30-11474-v.nov.16.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Soriano, en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra AURELIO LEON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, en el local de la Administración de la "Colonia Agraciada", se procederá por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscripto, a la venta en remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, que lo es la suma de pesos 333.33, de una máquina cosechadora marca "Deering". Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base establecida; B) Que dada la naturaleza del bien a subastarse la venta será al contado; y C) Que los autos respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Agraciada, Octubre 22 de 1940. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

$10.50 Oct.30-11453-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial "Wainkrantz y Katz", que gira en esta plaza explotando el negocio de imprenta denominado "La Económica", calle 25 de Mayo número 336, se disolverá, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del socio señor ELIAS WAINKRANTZ. — Wainkrantz y Katz. $5.00 Oct.30-11485-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo, avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$7.00 Oct.30-11440-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la sociedad que en la localidad de Santa Catalina, Departamento de Soriano, gira bajo la razón social de "Shkurti y Ardusso", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio don ELIAS SHKURTI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona, a sus efectos. — Santa Catalina, Octubre 24 de 1940.—Elías Shkurti. — Juan José Ardusso.

$6.00 Oct.30-11432-v.nov.19.

BALANCES DE BANCOS

Caja Popular de Florida

Balance de saldos realizado el 11 de Octubre de 1940

Saldos Deudores—

Acciones	$ 30.000.00
Caja	" 11.156.29
La Caja Obrera	" 29.098.97
Banco República (F. P.)	" 10.000 00
Valores en garantía	" 242.312.17
Material de escritorio	" 1.400.43
Préstamos de amortización	" 118.294.37
Préstamos a plazo fijo	" 131.460.00
Gastos generales	" 1.227.67
Gastos de instalación	" 1.076.65
Muebles y útiles	" 2.155.86
Jubilaciones	" 433.77
Sueldos	" 2.297 00
Bienes raíces	" 7.359.92
Alcancías	" 925.00
Documentos descontados	" 700.00
Préstamos hipotecarios	" 40.000.00

La Caja Obrera (títulos en custodia)	"	40.000.00
Deuda pública	"	40.000 00
Cuentas corrientes (créditos)	"	3.160.25
Hipotecas amortizables	"	42.419 77
Vales amortizables	"	13.892.16
Valores en custodia	"	10.825.00
Deudores varios	"	152.43
Impuestos fiscales	"	311.16
Total	$	780.658.87

Saldos Acreedores—

Cap. autorizado por suscribir	$	30.000.00
Capital realizado	"	70.000.00
Intereses y descuentos	"	26.595.81
Depositantes de valores	"	242.312.17
Caja de ahorros	"	184.041 27
Cuentas corriente (F. P.)	"	14.730.35
Comisiones	"	269 71
Caja de ahorros a Vto. fijo	"	156.720.00
Intereses a vencer	"	3.597.68
Depósitos a la vista	"	300.00
Deuda pública en custodia	"	40.000.00
Intereses por mora	"	42.80
Depósitos de valores en custodia	"	10.825 00
Acreedores varios	"	659.56
Pérdidas y ganancias	"	90.77
Dividendo	"	273.75
Reserva general	"	200.00
Total	$	780.658.87

V.º B.º: Inspección General de Hacienda División Bancos. — Luis Alberto Givogre, Jefe Inspector.

$9.75—11300.

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos
(Casa Central)

Balance extractado del libro mayor el día 28 de Agosto de 1940, ordenado por la Inspección de Hacienda con motivo del arqueo realizado en esta fecha.

Activo—

Caja	$	729.394.09
Bancos	"	251.387.96
Títulos y valores	"	97.739.46
Cuentas corrientes	"	2.202.751.69
Hipotecas	"	1.548.774.59
Préstamos	"	1.029.930.45
Tesorería G. de la Nación	"	102.500.00
Deudores de alquileres vencidos	"	160.425.21
Accionistas	"	150.000.00
Deudores en mora y gestión	"	26.798.33
Propiedades	"	437.946.49
Muebles y útiles	"	31.975.75
Material de escritorio	"	11.981.76
Varias cuentas de gastos	"	32.750.10
	$	6.814.355.88
Valores depositados	"	4.260.154.98
	$	11.074.510.86

Pasivo—

Capital	$	1.500.000.00
Fondos de reservas	"	602.813.17
Intereses a vencer	"	67.293.28
Dividendos por pagar	"	1.182.92
Cuentas corrientes	"	1.135.653.55
Cajas de ahorros a la vista	"	1.491.765.97
Cajas de ahorros a plazo fijo	"	1.682.948.54
Cajas de ahorros en garantía	"	291.465.19
Varias cuentas de utilidades	"	51.233.26
	$	6.814.355.88
Depositantes de valores	"	4.260.154.98
	$	11.074.510.86

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos. — Juan Cifarelli, Inspector.

$6.90—11291.

BANCO CAJA POPULAR DE FLORIDA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Activo

Encaje:				
Billetes	$	9.545.80		
Vellón	"	258.36		
Banco República V.	"	10.000.00	$	19.804.16
Deuda Pública. Valor nominal $ 20.000.00. Valor efectivo.			"	20.000.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	5.948.72		
Valores descontados	"	198.431.31		
Deudores varios	"	2.048.24		
La Caja Obrera	"	27.034.97	"	233.463.24
Varios:				
Inmuebles	$	7.359.92		
Muebles, útiles y alcancías	"	2.854.50	"	10.214.42
Total del activo			$	283.481.82
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	20.000.00		
Valores depositados. V|N.	"	204.913.21	$	224.913.21

Pasivo

Capital realizado	$	40.000.00	$	40.000.00
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	25.859.69		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorros (preaviso 30 días)	"	124.351.92		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	70.700.00	"	220.911.61
Varios:				
Varios acreedores	$	8.750.11		
Intereses a vencer	"	11.729.33	"	20.479.44
Utilidades a distribuir	$	2.000.00		
Saldo a cuenta nueva	"	90.77	"	2.090.77
Total del pasivo			$	283.481.82
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	20.000.00		
Depositantes de valores V|N.	"	204.913.21	$	224.913.21

Carlos M. Urioste,
Presidente.

Donato Pécora,
Gerente.

Enrique López Castilla,
Contador.

Diego Raúl Aldama,
Secretario.

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Bancos.
Luis Alberto Givogre, Jefe Inspector.

$12.15—11299.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2806 AL 2818

CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 9 de Setiembre de 1940

4|40360, Shigeto Kubota, 1, Japón, Azulejos, U$S. 487.
4|40360, Linn y Compañía, 2, Japón, Correas tela y goma, etc., U$S. 1.200.
4|38301, Loppacher y Bianchi, 1, Japón, Punteras de ribete, etc., U$S. 252.
4|40626, Manuel Martínez Reina, 1, Japón, Hilados, US. 1.459.
4|38313, Neffa Hermanos, 1, Japón, Hilados, U$S. 476.
4|40719, Oscar Rein, 1, Japón, Motones de nácar, U$S. 399.
4|38766, Staudt y Compañía S. A. C., 2, Japón, Hilado, U$S. 3.309.
4|38842, Tapié y Compañía, 1, Japón, Botones de nácar, U$S, 756.
4|37883, B. Takinami, 1, Japón, Botones de nácar, etc., U$S. 95.
4|40579, Textil Uruguaya S. A., 1, Japón, Hilados, U$S. 873.
4|40603, Yahia Zeinal, 1, Japón, Botones de nácar, U$S. 355.
4|40163, Domingo Aliverti, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 469.
4|40171, E. F. Arló, 3, Japón, Pieza de lienzo, U$S. 305.
4|38521, Barclay y C.o, 1, Japón, Tejidos algodón, U$S. 1.655.
4|40299, Frugoni y Compañía, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 395.
4|40301, Frugoni y Compañía, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 671.
4|40305, Frugoni y Compañía, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 329.
4|38947, Hoz, Dávila y Compañía, 2, Japón, Géneros, U$S. 94.
4|40341, Armando Kaminitz, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 1.210.
4|40372, Margounato Hermanos, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 571.
4|40406, Margounato Hermanos, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 553.
4|40439, Pizzorno, Castro y Compañía, 1, Japón, Tul mosquitero de algodón, U$S. 889.
4|40254, H. W. Roberts y Compañía, 1, Japón, Madrás, U$S. 83.
4|40513, Carlos Sanguinetti y Compañía, 2, Japón, Tejido de algodón, dólares 460.
4|40513, Staudt y Compañía S. A. C., 1, Japón, Listado, U$S. 307.
4|40543, Staudt y Compañía S. A. C., 1, Japón, Listado, U$S. 1.638.
4|40549, Staudt y Compañía, S. A. C., 1, Japón, Lienzo de algodón, U$S. 3.899.
4|38939, Tapié y Compañía, 1, Japón, Fulgurante para forros, U$S. 1.233.
4|38848, Tapié y Compañía, 2, Japón, Géneros, U$S. 344.
4|40490, Tapié y Compañía, 1, Japón, Lienzo de algodón, U$S. 86.
4|40209, Buckstein y Bister, 1, Japón, Thermos, U$S. 151.
4|40289, Juan Carlos Fratelli. Firm. Proy, 1, Thermos, U$S. 234.
4|38768, Staudt y Compañía S. A. C.,ec
4|37891, Roberto Ghigino y Compañía, 1, Japón, Thermos, U$S. 234.
4|38410, Rodríguez y Romaguera, 1, Japón Thermos U$S. 101.
4|40599, Zabaleta y Lizarraga, 1, Japón, Thermos, U$S. 176.
4|40430, Salvador J. Pinnejas, 1, Japón, Botones de nácar, U$S. 400.
4|40419, Francisco Neulaender, 1, Japón, Panamina, U$S. 250.
4|40397, Manuel Martínez Reina, 1, Japón, Hilados, U$S. 600.
4|39566, León Gervitz, 1, Japón, Acc. y rep. autos, etc., U$S. 200.
4|40587, Vega Helguera y Compañía, 1, Japón, Seda, etc., U$S. 3.500.
4|40461, Saúl Rotkoff, 1, Japón, Panamina para fabricar sombreros, U$S. 250.
4|40214, Casa Bratac de Montevideo. Saburo Itoh, 1, Japón, Hilados, U$S. 800.
4|40529, Julio H. Sóñora, 1, Japón, Hilados, U$S. 450.
4|40339. Jerusalmi Hermanos, 1, Japón, Lienzo, U$S. 720.
4|39591, Isaac y Nissim Jerusalmi, 1, Japón. Casineta, U$S. 150.
4|38236, José Luis García, 1, Japón. Franeleta, U$S. 170.
4|39507, Cottón Hermanos y Compañía, 1. Japón, Tejidos de algodón, dólares 840.
4|40181, Andrés Aiello Sarraco, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 500.
4|40178, Tufic Acle y Compañía, 1, Japón, Tejidos rayonné, U$S. 720.
4|40178, Jacobo Alazraki, 1, Japón, Tejidos de algodón; (Madr s), U$S. 150.
4|40184, Bakfrgian y Compañía, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 2.600.
4|37603, Moisé Buchuc, 1, Japón, Tejidos de algodón. U$S. 200.
4|40209. Calveiro y Compañía, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 290.
4|38647. Conatel Limitada, 2, Japón, Batista. U$S. 290.
4|40320, Garino, Fernández y Compañía, 2. Japón, Cable bajo plomo, U$S. 600.
4|38953. Félix Jablonka, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 430.
4|40394 Alejandro Julí, 1, Japón, Lienzo, U$S. 150.
4|38268. Larriex, Etchart y Compañía, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 1.200.
4|40409. Melamed y Capuano, 1, Japón, Lienzo crudo, U$S. 300.
4|37501, Morón Hermanos y Compañía, 1, Japón, Pieza lienzo, U$S. 150.
4|38012. Pedro Muiño, 2, Japón, Lienzo U$S. 150.
4|40384, Marcos Nahoum, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 280.
4|40429. Curi y Sabán, 1, Japón, Liencillo algodón, saldo favor 4|35023, dólares 150.
4|40435, José Parente, 2, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 100.
4|40437, Jack Pinto, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 300.
4|40453. Pilosof : Piperno, 1, Japón, Brin de algodón, U$S. 100.
4|40630. Rezcala Neffa Hermano, 2, Japón, Tejido de algodón, U$S. 280.
4|40463, H. W. Roberts y Compañía, 1, Japón, Percal de algodón, U$S. 850.
4|37832, Rossati y Compañía, 1, Japón, Listado de algodón. U$S. 190.
4|40552, Alegre Sasson, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 750.
4|38431, Tufic Sasson y Halfon, 1, Japón, Tejidos de algodón, etc., U$S. 480.
4|40479, Seroussi Hermanos, 2 Japón, Tejido de algodón, U$S. 190.
4|40458, Tapié y Compañía, 2, Japón, Drill algodón, etc., U$S. 1.000.
4|40575, "La Textilia" Isaac M. Tarrab, 1, Tejidos para industrializar, U$S. 350.
4|40568, Salomón Tenzer, 1, Japón, Franela de algodón. U$S. 200.
4|40585, María F. de Vieira, 1, Japón, Tela de algodón, U$S. 200.
4|40592, Viola Hermanos, 1, Japón, Cefir de algodón, U$S. 150.
4|40602, Zarquguian y Kouyoumdjian, 1, Japón, Tejido de algodón, U$S.150.
4|37230, Alonso, Cerizola y Compañía, 1, Japón, Thermos comunes, U$S. 200.
4|37157, J. Bastiani y Compañía, 1, Japón, Thermos (botellas aisladoras), dólares 200.
4|40185, Bazar Liverpool Vicente E. Minetti, 1, Japón, Thermos, U$S. 200.
4|40206, Candal y Facal, 1, Japón, Thermos, U$S. 200.
4|38109, Federico Clarfeld y Compañía Limitada, 1, Japón, Botellas thermo, dólares 200.
4|38678, Frechou Hermanos y Labat, 1, Japón, Thermos, U$S. 200.
4|38683, Gessner y Erlanger, 1, Japón, Thermos, U$S. 150.
4|40326, Pascual Genis, 1, Japón, Thermos, U$S. 160.
4|40328, José Gurcvich, 1, Japón, Thermos, U$S. 160.
4|40568, Isaac M. Tarrab, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 380.
4|38255, Helios S. A. 1, Japón, Thermos, U$S. 200.
4|40365, Liprandi De Boni y Scholberg, 1, Japón, Thermos, U$S. 200.
4|40405, Mario Martínez Gubba, 1, Japón, Thermos, 150.
4|40415, Jacobo Mintz, 1, Japón, Thermos, U$S. 150.
4|38752, Otto Rabe y Compañía, 1, Japón, Thermos, U$S. 100.
4|40595, Soshiro Yamada, 1, Japón, Thermos, U$S, 200.
4|40486, Tapié y Compañía, 1, Japón, Thermos, U$S. 200.
4|40534, Varela Radio y Compañía, 1, Japón, Thermos, U$S. 200.
4|40540, Martín Vegh, 1, Japón, Thermos, US. 200.
4|40541, Zanatta Hermanos, 1, Japón, Thermos, U$S. 200.
4|40744, Sus y Harari, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 500.
4|40424, M. Omura, 1, Japón, Tejidos de algodón, U$S. 400.
4|37271, C. I. C. U. J. S. A., 1, Japón, Tejidos de algodón o crudos para industrias U$S. 1.200.
4|40572, B. Takinami, 1, Japón, Thermos, U$S. 102.

PLANILLAS N.os 2819 AL 2825

Solicitudes despachadas el día 10 de Setiembre de 1940

CAMBIO DIRIGIDO

4|37144, Aeronáutica Militar, 1, Inglaterra, Aceite de aviación, U$S. 1.054.
4|37156, Aeronáutica Militar, 1, Inglaterra, Lubricante "Castrol R.", U$S. 167.
4|37963, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de Norte América, 2, Fluosilicato de sodio, U$S. 2.800.
4|40901, S. A. "El Pueblo", 1, Estados Unidos de Norte América, Tinta negra para diarios, U$S. 519.
4|40902, S. A. "El Pueblo", 1, Estados Unidos de Norte América, Tinta negra para diarios, U$S. 337.

CAMBIO LIBRE

4|37266, Suc. de Luis Casaretto, 1, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, U$S. 712.
4|37373, Puppo Hermanos, 1, Estados Unidos de Norte América, Limas y raspas para zapatero, etc., U$S. 281.

4|37479, Merlinski y Syrowicz, 3, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, U$S. 400.
4|37542, Vidrierías Unidas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Cortadores para vidrio, etc. U$S. 483.
4|37885, Antonio Manzione, 1, Herramientas para autos, U$S. 267.
4|38107, Federico Clarfeld y Compañía Limitada, 1 y 3, Estados Unidos de Norte América, Hachas de acero, etc., U$S. 721.
4|38113, Clericetti y Barrella, 3, Estados Unidos de Norte América, Llaves de hierro fijas, U$S. 300.
4|38303, Loppacher y Bianchi, 1, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para industriales, U$S. 248.
4|39181, Varela Radio y Compañía, 1, Estados Unidos de Norte América, Piedras para afilar guadañas, U$S. 283.
4|39248, Cassarino Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, U$S. 390.
4|39250, Cassarino Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, U$S. 300.
4|39295, La Platense Brussoni y Compañía, 1, Bisagras en general, etc., dólares 953.
4|39403, La Platense Brussoni y Compañía, 1, Estados Unidos de Norte América, Herramientas en general U$S. 259.
4|39425, Alberto J. Sanz, 3, Estados Unidos de Norte América, Limas para metales, U$S. 650.
4|39429, Alberto J. Sanz, 3, Estados Unidos de Norte América, Herramientas y tornillos, U$S. 100.
4|39445, Turcatti y Belatti, 1, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, bisagras, etc., U$S. 845.
4|38496, Turcatti y Belatti, 1, Estados Unidos de Norte América, Mechas para máquinas, U$S. 1.491.
4|39525, Cassarino Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Mechas, juegos, U$S. 1.200.
4|39572, Manuel Guelfi y Compañía, 1, Estados Unidos de Norte América, Herramientas manuales, U$S. 226.
4|39527, Cassarino Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, U$S. 70.
4|39854, Martínez y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Limas Nicholson, U$S. 500.
4|39951, José A. Patrón y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, U$S. 650.
4|39992, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, U$S. 456.
4|40017, Trabucati y Compañía, 1, Estados Unidos de Norte América, Herramientas varias, U$S. 133.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|37002, Jacobo Benjuya, 1, Italia, Broches de presión, Ds. 519.
4|27238, "La Platense" Brussoni y Compañía, 1, Italia, Artículos de cerámica, Ds. 1.213.
4|35690, "La Platense" Brussoni y Compañía, 1, Italia, Sulfato de barita, Ds. 957.
4|36520, Cooperativa Bancaria de Consumos, 1, Italia, Aceite de oliva, Dólares 1.062.
4|21261, Cotton Hermanos y Compañía, 1, Italia, Tejidos de algodón, Ds. 801.
4|36651, Ferro Hermanos, 1, Italia, Atún en aceite, Ds. 1.093.
4|36891, Federico García Capurro, 1, Italia, Ampollas de Rayos X, Ds. 656.
4|39339, Garino Fernández y Compañía, 1, Italia, Género seda artificial, dólares 581.
4|39829, José Luis García, 1, Italia, Tejidos de lana, Ds. 643.
4|40233, José Luis García, 1, Italia, Tejidos (gastos) C. F. 4|39829 Ds. 32.
4|39830, José Luis García, 1, Italia, Tejidos de seda, Ds. 70.
4|38950, J. B. Introzzi y Compañía, 1, Italia, Guantes, Ds. 20.
4|33976, Daniel London Estraglia, 1, Italia, Raso, Ds. 818.
4|39361, Luquin Hermanos, 1, Italia, Elásticos rayón, Ds. 418.
4|39363, Luquin Hermanos, 1, Italia, Cintas de rayón, Ds. 211.
4|37632, Isaac C. Macadar, 1, Italia, Tejidos de algodón, Ds. 2.992.
4|36573, Margounato Hermanos, 1, Italia, Alemasco de algodón, Ds. 255.
4|39255, César Mariani, 1, Italia, Tejidos, Ds. 319.
4|39644, Elías Meierovich, 1, Italia, Artículos de bijouterie, Ds. 130.
4|40140, Melamed y Capuano, 1, Italia, Seda para camisas, Ds. 1.851.
4|39940, Pedro Minguet, 1, Italia, Cinta, Ds. 396.
4|39941, Pedro Minguet, 1, Italia, Cinta Ds. 551.
4|35826, A. Carlos Mir, 2, Italia, Tejidos, Ds. 306.
4|35632, A. Carlos Mir, 2, Italia, Tejidos de rayon, Ds. 895.
4|38332, Ovalle y Tedesco, 2, Italia, Tejidos, Ds. 264.
4|39742, Pizzorno, Castro y Compañía, 1, Italia, Tejidos seda artificial, dólares 480.
4|36811, Manuel Poch, 1, Italia, Percalina de algodón, Ds. 800.
4|38756, H. W. Roberts y Compañía, 1, Italia, Colchas de algodón, Ds. 368.
4|37702, Vicente Salvo e Hijos, 1, Italia, Lona impermeable, Ds. 814.
4|38073, José Schiavo e Hijos, 1, Italia, Tijeras, etc., Ds. 280.
4|40392, José Schiavo e Hijos, 2, Italia, Tijeras, etc. (fletes) Ds. 27.
4|39232, Sica y Pollero, 1, Italia, Cinta de seda, Ds. 23
4|40001, Sica y Pollero, 1, Italia, Casimir de lana, Ds. 445.
4|40231, Sica y Pollero, 1, Italia, Seda y algodón, Ds. 122.
4|40009, Silva y Yombalakian, 1, Italia, Hilados de algodón, Ds. 317.
4|40721, Enrique Siri, 1, Italia, Festoncitos de algodón, Ds. 571.
4|34374, Roberto Slowak, 1, Italia, Seda artificial, Ds. 2.403.
4|34374, Julio H. Sónora, 1, Italia, Seda artificial 1.653.
4|36667, Julio H Sónora, 2, Italia, Seda natural. Ds. 629.
4|38495, Isaac Trapunsky, 1, Italia, Botones para confección, Ds. 440.
4|36688, Francisco Tucci e Hijo, 1, Italia, Bolas de billar, Ds. 425.
4|37839, Ucar Blanco Hermanos, 1, Italia, Papel obra blanco, Ds. 1.580.
4|39418, Varela Radio y Compañía, 1 Italia, Relojes despertadores, Ds. 970.
4|40128, Melamed y Capuano, 1, Italia, Seda artificial, Ds. 470.
4|39243, B. Hazan y Compañía, 1, Italia, Tejidos seda artificial, Ds. 237.
4|39244, Berba y Compañía, 1, Italia, Tohallas de hilo y algodón, Ds. 345.
4|39244, Berba y Compañía, 1, Italia, Toallas de hilo y algodón (gastos) dólares 69.
4|38531, Campos y Compañía, 2, Italia Despertadores ord. y gastos, Ds. 2.528.
4|39362, Luquin Hermanos, 1, Italia, Cintas de rayón y gastos, Ds. 509.
4|39254, César Mariani, 1, Italia Tejidos seda natural y gastos, Ds. 615.
4|39256, César Mariani, 1, Italia, Tejidos estampados y gastos. Ds. 383.
4|39620, Manuel Martínez Reina, 1, Italia, Hilados y gastos, Ds. 2.646.
4|39626, Manuel Martínez Reina, 1, Italia, Hilados algodón (seguro) dólares 91.
4|39629, Manuel Martínez Reina, 1, Italia, Hilados algodón y gastos, dólares 1.727.
4|39631, Manuel Martínez Reina, 1 Italia, Hilados de algodón (seguros), dólares 64.
4|39632, Manuel Martínez Reina, 1, Italia, Hilados de algodón y gastos, dólares 1.517.
4|39633, Manuel Martínez Reina, 1, Hilados de algodón (seguros) Ds. 48.
4|37375, Manuel Poch, 1, Italia, Percalina algodón (flete, etc.), C. 4|36811), Ds. 65.
4|37375, Manuel Poch, 1, Italia, Percalina algodón (C. F. 4|36811), Ds. 6.
4|38755, H. W. Roberto y Compañía, 1, Italia, Casimir de algodón y gastos, Ds. 4.197.
4|26677, "Sedalana S. A.", 2, Italia, Hilados de seda artificial y gastos, dólares 2.880.
4|40063, Serrat y Maspons, 2, Italia, Seda artificial, etc., y seguro, Ds. 1.652.
4|40784, Félix Jablonka, 1, Italia, Tejido de algodón y fletes, Ds. 1.937.
4|39751, Pizzorno, Castro y Compañía, 2, Italia, Tejidos algodón, Ds. 2.091.62.

CAMBIO LIBRE

4|28900, Hugo Alvariza, 1, Francia, Repuestos para automóviles "Peugeot", Ds. 273.
4|28923, Hugo Alvariza, 1, Francia, Repuestos para automóviles, Ds. 320.
4|26007, J. Burin Des Roziers y L. A. Méndez Limitada, 1, Francia Artículos de escritorio, Ds. 255.
4|29427, Juan Bonomi e Hijos, 1, Francia, Azafrán en rama, Ds. 636.
4|33822, Eduardo Bruzzone, 1, Francia, Tubos y potes de crema, etc., Ds. 7.
4|33827, Eduardo Bruzzone, 1, Francia, Broches para ligas, etc., Ds. 21.
4|30962, Casa A. Barreiro y Ramos S. A, 1, Francia, Libros de derecho, etc., Ds. 205.
4|30962, Casa A. Barreiro y Ramos S. A, 1, Francia, Obras científicas, etc. dólares 97.
4|30964, Casa A. Barreiro y Ramos S. A. 1, Francia Tomos obras de derecho y economía, Ds. 14.
4|31109, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Francia, Obras de medicina, Ds. 98.
4|31115, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Francia, Ejemplares obras de derecho y economía, Ds. 151.
4|31119, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Francia, Tomos de medicina, dólares 21.
4|31121, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Francia, Libros de derecho, medicina etc., Ds. 743.
4|31127, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Francia Libros de derecho, etc., Ds. 262.
4|35512, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Francia, Textos de tecnología científicos, Ds. 80
4|37087, P. Carvalho y Compañía, 1, Francia, Productos gluten, Ds. 39.
4|26567, Caulín Hermanos, 1, Francia, Vinos tintos y blancos, Ds. 452.
4|33515, Caulín Hermanos, 1, Francia, Vinos tintos y blancos, Ds. 511.
4|30901, Doctor Orosmán Echevarría, 1, Francia, Revistas científicas, Ds. 40.
4|34717, Ferrocarril Midland del Uruguay, 1, Francia, Cola de carpintero, dólares 4.
4|30825, Pedro Ferrés y Compañía, 1, Francia, Pimentón, Ds. 61.
4|36921, Pedro Ferrés y Compañía, 1, Francia, Dátiles, Ds. 215.
4|36869, Ferrocarril Central del Uruguay, 1 Francia, Resina, Ds. 72.
4|36954, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Francia, Resina (seguros) dólares 4.
4|30199, Garino, Fernández y Compañía, 1, Francia, Género de algodón y rayón, Ds. 2.620
4|36261 José Gurovich, 1, Francia, Bijoutería, Ds. 144.

4|34628, Francisco B. Helguera, 1, Vermouth Nilly-Prat, Ds. 17..
4|36263, Elías Kneit, 1, Francia, Clavos para fabricar valijas, Ds. 54.
4|29510, Domingo R. Lorenzo, 1, Francia, Joyería de oro y enchapado, Ds. 215.
4|30210, Larrieux, Etchart y Compañía, 1, Francia, Hilos para usos industriales y de coser, Ds. 1.820.
4|38729, Julio Mailhos S. C. 1, Francia, Materia prima para conf. librillos, Ds. 3.165.
4|37707, Manzanares Limitada, 1, Francia, Dátiles, Ds. 433.
4|37942, Hijos de Carlos Mir, 1, Francia, Champagne, Ds. 191.
4|37942, Hijos de Carlos Mir, 1, Francia, Champagne, Ds. 124.
4|29616, Ottado y Garrido, 1, Francia, Cañas para instrumentos de viento, etc., Ds. 22.
4|31388, Oneto Vignale y Compañía, 1, Francia, Vino, Ds. 38.
4|36365, Oneto Vignale y Compañía, 1, Francia, Vermouth, Ds. 175.
4|33123, Pamer Papelera Mercedes S. A. 1, Francia, Fieltros sin fin, etc., dólares 200.
4|29563, Revello Hermanos, 1, Francia, Pana de algodón, Ds. 731.
4|29678, Schmidt y Garino, 1, Francia, Tinta sellos de goma, etc., Ds. 105.
4|33617, Carlos Stapff y Compañía, 1, Francia, Cámara fotográfica, Ds. 38.
4|35922, Staudt y Compañía S. A. C., 1, Francia, Vermouth, Ds. 525.
4|29242, Seroussi Hermanos, 1, Francia, Tejidos de algodón, Ds. 740.
4|40045, Turcatti y Belatti, 1, Francia, Artículos estañados y galvanizados. Ds. 161.
4|40012, Trabucatti y Cía., 1, Francia, Artículos de hierro estañado, Ds. 42.
4|29130, Antonio Vivo y Compañía, 1, Francia, Papel de fumar, Ds. 780.
4|26613, Juan Alborja, 1, Francia. Tela de seda artificial, Ds. 39.
4|30939, Arturo Olazarri, 1, Francia. Esencia para perfumería, Ds. 1.291.
4|31273, Jean Carton, 1, Francia, Esencia sintética, Ds. 203.
4|34646, Arturo Olazarri, 1, Francia, Esencia para perfumes, Ds. 337.
4|38936, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, 1, Francia, Bisulfito de sodio, dólares 1.006.

PLANILLAS N.os 2826 AL 2828

Solicitudes despachadas el día 10 de Setiembre de 1940

OPERACION CAMBIARIA

4|40868, Ramiro Segade, 3, Argentina Yegua en pie, sin valor comercial.
4|40866, José M. Ferro, 3, Argentina, Yegua en pie, sin valor comercial.
4|40829, S. I. A. M. Torcuato di Tella, 3, Argentina, Piezas cilindros: repuestos armar mobead., Ds. 135.
4|40885, Ministerio de Salud Pública, 1, Argentina, Ampollas suero antigangrenoso, Ds. 658.
4|40882, Macchiavelli Barbé y Ferreño, 3, Brasil, Madera de pino Brasil, dólares 1.048.
4|40886, Julio Mailhos S. C., 1, Brasil, Tabaco Bahía, Ds. 853.
4|40884, Julio Mailhos S. C. 1, Brasil, Tabaco Bahía, Ds. 1.551.
4|40880, Maglia y Compañía, 3, Brasil, Yerba mate, Ds. 1.786.
4|40859, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, 3, Brasil, Yerma mate, dólares 3.492.

CAMBIO LIBRE

4|40194, Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) 3, Estados Unidos de América, Aros de compresión, etc., U$S. 217.
4|38154, Clericetti y Barrella, 1, Estados Unidos de América, Acc. para camiones, etc., U$S. 87.
4|38163, Clericetti y Barrella, 1, Estados Unidos de América, Faros y repuestos, U$S. 155.
4|38150, Clericetti y Barrella, 1, Estados Unidos de América, Repuestos "Delco Remy", Ds. 1.137.
4|38156, Clericetti y Barrella, 1, Estados Unidos de América, Repuestos reparación camiones, etc., U$S. 669.
4|38682, Gaya Pérez y Compañía, 1, Estados Unidos de América, Repuestos, para ómnibus, etc., U$S. 139.
4|39569, Manuel Güelfi y Cía, 1. Estados Unidos de América, Repuestos para autos, etc., U$S. 372.
4|39159, Manuel Güelfi y Cía., 1. Estados Unidos de América Bujías para autos, etc., U$S. 859.
4|39065, Manuel Güelfi y Cía., E. Estados Unidos de América, Repuestos para frenos, U$S. 735.
4|39785, Eduardo Loppacher Sucs. 1, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, etc., U$S. 257.
4|39787, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, etc., U$S. 448.
4|39789, Eduardo Loppacher Sucs., 1. Estados Unidos de América, Carbones, contactos, etc., U$S. 173.
4|38548, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Estados Unidos de América, Correas ventilador, etc., U$S. 478.
4|38557, Antonio Manzione, 1, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, U$S. 175.
4|40036, Pallas y Dogliotti, 1, Estados Unidos de América, Aros para pistones de autos, etc., U$S. 286.
4|37864, Serratosa y Castells Limitada, 3, Estados Unidos de América, Aros de hierro para camiones, U$S. 210.
4|40003, H. Suppici Sedes y Compañía, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, U$S. 289.
4|38445, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Estados Unidos de América, Repuestos y accesorios para ómnibus, U$S. 337.
4|37663, Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay, 3, Estados Unidos de América, Repuestos ómnibus Clydesdale, U$S. 200.
4|39682, Aníbal Aguirre y Compañía, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, U$S. 200.
4|37522, Travieso y Lestido Limitada, 3, Estados Unidos de América, Repuestos, U$S. 400.
4|37654, Vidiella y Compañía Limitada, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, U$S. 200.
4|39474, Julio A. Barbieri, 3, Estados Unidos de América Aros de pistón para motores, U$S. 200.
4|39847, Danrée y Compañía, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para automóviles y camiones, U$S. 400.
4|38659, Ford Motor Company, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, etc., U$S. 4.575.
4|39770, León Gervitz, 1, Estados Unidos de América, Repuestos para automóviles, U$S. 200.
4|37888, General Motors Uruguaya S. A, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, etc. U$S. 3.400.
4|39055, Manuel Güelfi y Compañía, 1, Estados Unidos de América, Acumuladores eléctricos, U$S. 455.
4|37948, Internat Harvester Export Co., 2, Repuestos para chassis, U$S. 780.
4|39760, Passeggi y Compañía, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para motores U$S. 350.
4|40044, Pallas y Dogliotti, 2, Estados Unidos de América Repuestos para autos, U$S. 50.55.
4|37860, Serratosa y Castells Limitada, 3, Estados Unidos de América, Bujías para autos, U$S. 225.
4|37415, Suárez Duchini y Palmer, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, etc, U$S. 500.
4|38442, Shaw y Compañía, 3, Estados Unidos de América, Repuestos para automóviles, U$S. 500.
4|38447, Will L. Smith S. A. Urug. 1, Estados Unidos de América, Repuestos y accesorios para ómnibus, etc., dólares 765.
4|38240, "Casa Pascual" Pascual Genis, 3, Estados Unidos de América, Lámparas para autos, U$S. 200.
4|37477, Merlinski y Syrowicz, 1, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, etc., U$S. 351.48.
4|37259, Suc. de Luis Casaretto, 1, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, etc., U$S. 831.14.
4|37886, Antonio Manzione, 1, Estados Unidos de América, Cintas para frenos, U$S. 155.

CAMBIO DIRIGIDO

4|37245, José Cafini Sociedad en Cta. 2, Inglaterra, Chapas lisas galvanizadas, U$S. 303.
4|38898, Luis Caubarrere y Compañía, 1, Inglaterra, Riel y varillas para cortinas, U$S. 183.
4|38534, Mario Campiglia, 3, Inglaterra, Zinc en chapas, U$S. 758.
4|38903, Clericetti y Barrella, 1, Inglaterra, Ojales para velas, etc., dólares 332.
4|37303, Pablo Ferrando S. A., 3, Inglaterra, Cintas métricas, U$S. 227.
4|39913, Emilio Fontana S. C., 3, Inglaterra, Caños de hierro fundido, dólares 322.
4|38542, Helguera y Morixe, 1, Inglaterra, Cerraduras, etc., U$S. 318.
4|38543, Helguera y Morixe, 1, Inglaterra, Tachuelas, U$S. 178.
4|39586, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, 1, Inglaterra Electrodos, U$S. 246.
4|38304, Loppacher y Bianchi, 2, Inglaterra, Tornillos para tanques, dólares 303.
4|38365, Mann George Depots Ltd. 2, Inglaterra, Cadenas para grúa, U$S. 212.
4|37941, H. J. Miller y Compañía, 3, Inglaterra Soldadura eléctrica, U$S. 189.
4|39727, José A. Patrón y Compañía, 1, Inglaterra Tachuelas, cuchillas, dólares, 148.
4|39651, José Schiavo e Hijos, 1, Inglaterra, Hebillas y argollas niqueladas, U$S. 76.
4|38846, Tapié y Compañía, 1, Inglaterra, Anillas de cartón, etc., U$S. 493.
4|38783, Turcatti y Belatti, 2, Inglaterra, Cerraduras, picaportes, etc., dólares 1.088.
4|39422, Varela Radio y Compañía, 2, Inglaterra Sartenes de acero, U$S. 587.
4|39499, Carrara y Compañía, 2, Inglaterra, Hojalata, U$S. 4.192.
4|39739, Cecil Comber, 2, Inglaterra, Hojalata, 720.
4|37471, Marzol Johnson y Compañía, 1, Inglaterra, Hojalata, U$S. 6.439.
4|38987, Marzol Johnson y Compañía, 2, Inglaterra, Hojalata, U$S. 6.098.
4|40135, Metalgráfica S. A. 1, Inglaterra, Hojalata, U$S. 3.574.
4|37942, Francisco Oddone, 2, Inglaterra, Hojalata, U$S. 1.213.
4|39786, J. Pastorino y Compañía, 2, Inglaterra, Hojalata, U$S. 1.865.
4|34760, La Cosechera A. B. Rocca y R Zerboni, 1, Inglaterra, U$S. 1.865.
4|38907, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, 3, Inglaterra, Hojalata, dólares 7.344.
4|39618, Russo Hermanos, 1, Inglaterra, U$S. 7.061.
4|40145, Pantaleón Ruocco, 1, Inglaterra, Hojalata, U$S. 2.020.